



MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL ESQUEMA VIVIENDA PARA EL BIENESTAR



2025

Año de
**La Mujer
Indígena**

06 DE MAYO 2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991

www.gob.mx/conavi



Contenido

I. CONSIDERACIONES4

 I.1 Objetivos.....5

 I.2 Marco Jurídico6

 I.3 Referencias.8

 I.4 Alcance8

 I.5 Glosario.....8

 I.6 Acrónimos y denominación24

 I.7 Unidades administrativas o equivalentes25

II. POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN26

 II.1 Sobre los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad de los subsidios.....26

III. PROCESOS.....32

 III.1 Macroproceso de la Operación del Programa de Vivienda Social, esquema Vivienda para el Bienestar32

 III.1.1 Cálculo de población prioritaria.....32

 III.1.2 Asignación presupuestal34

 III.1.3 Análisis de factibilidad de suelos a intervenir35

 III.1.4 Presentación de predios ante Comité de Suelo38

 III.1.4.1 Convenio de Adquisición de Suelo entre el Promitente Vendedor y la Comisión40

 III.1.5 Asignación de prestadores de servicios.....41

 III.1.6 Integración de casos para el Comité de Financiamiento.....42

 III.2 Análisis de propuestas técnicas y presupuestales de los PS "Proyectista"44

 III.2.1 Conciliación del costo del presupuesto de obra47

 III.2.2 Firma de instrumentos jurídicos con prestadores de servicios48

 III.2.3 Entrega de Garantía para inicios de los trabajos.....50

 III.2.4 Control y seguimiento del avance de la obra hasta su conclusión52

 III.2.4.1 Constancia de hechos57

 III.2.4.2 Modificación del plazo para conclusión de intervenciones.....58





III.2.4.3 Modificación del monto para conclusión de intervenciones	60
III.3 Definición del área de intervención con proyecto	63
III.3.1 Convocatoria para identificar la demanda de vivienda en el polígono prioritario de atención.....	64
III.3.2 Levantamiento de Cédula de Diagnóstico en polígono prioritario de atención	65
III.3.3 Visita social y técnica para levantamiento de CIS	66
III.3.4 Selección de población prioritaria a partir de la CIS y sorteo	67
III.3.5 Presentación de casos individualizados ante Comité de Financiamiento	69
III.3.6 Elaboración y firma de instrumentos jurídicos de las personas beneficiarias	71
III.3.7 Asignación y entrega de viviendas.....	73
IV. DIAGRAMAS DE FLUJO	74
V. DISPOSICIONES FINALES.....	99
VI. AUTORIZACIÓN.....	100
VII. BITÁCORA DE ACTUALIZACIONES	101
VIII. ANEXOS.....	102
VIII.1 Metodología de Asignación Presupuestal.....	102
VIII.2 Modelo de convocatoria	118
VIII.3 Requisitos para el Programa de Vivienda Social en esquema de Vivienda para el Bienestar	122
VIII.4 Cédula de Diagnóstico	123
VIII.5 Cédula de Información Socioeconómica	130
VIII.6 Método para el cálculo del monto recuperable y subsidio aplicable	140
VIII.7 Criterios para la asignación de vivienda	142
VIII.8 Constancia de hechos	144
VIII.9 Acta de termino de los trabajos de edificación.....	146





I. CONSIDERACIONES

El 28 de febrero de 2025 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación del Programa de Vivienda Social para ese ejercicio fiscal, en las que se establece el nuevo esquema de operación "Vivienda para el bienestar" que será el primer eslabón en los cambios que requiere la Comisión Nacional de Vivienda para reorientar la política pública en materia de vivienda, en cumplimiento de diversas disposiciones hacia la edificación de vivienda nueva "adecuada" y "asequible", porque se plantea como un esquema de financiamiento de mediano y largo plazo que con el tiempo disminuya los requerimientos presupuestales para su aplicación.

En el Gobierno Federal de la cuarta transformación estamos comprometidos con el ejercicio pleno de los derechos humanos, y en el caso específico de la política de vivienda, seguimos avanzando y profundizando en el cumplimiento de metas que mejoren la calidad de vida y posibiliten el disfrute del derecho a la vivienda adecuada de la mayor cantidad de personas de los grupos y comunidades históricamente olvidados: mujeres jefas de familia, madres solteras, población y comunidades indígenas y afroamericanas, personas con discapacidad, adultas mayores, jóvenes y familias en riesgo, y que no cuentan con otros medios de financiamiento institucional, como es el caso de los derechohabientes del INFONAVIT, del FOVISSSTE y/u otros organismos nacionales de vivienda.

Se trata de un esquema de "financiamiento solidario", porque se sustenta en el paradigma cultural de la solidaridad, arraigada y vigente entre los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como entre las personas residentes de zonas populares y rurales a lo largo de toda la república. Así, las que las familias que reciban el financiamiento social materializado en su vivienda, solidariamente aportarán recursos para que más familias tengan acceso a este derecho humano esencial.

La atención integral de las necesidades de las personas que más lo necesitan está en el centro de nuestra actuación institucional. Mediante el esquema de operación "Vivienda para el Bienestar" en el periodo de 2025 a 2030 se plantea la construcción de 500 mil viviendas nuevas adecuadas que dignifiquen a las familias de bajos ingresos ya que serán espacios de prosperidad para el bienestar, que contribuyan a disminuir las brechas de la desigualdad social y territorial que aún persisten en todo el país.

De acuerdo con lo que establecen las reglas de operación, serán viviendas populares que cumplirán con siete los elementos que establece ONU-Habitat: 1) seguridad de la tenencia, 2) disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, 3) asequible, 4) con buenas condiciones de habitabilidad, 5) accesibilidad; 6) que posea una ubicación que no comprometa la calidad de vida de sus habitantes y 7) que su diseño respete su identidad cultural.

Además de los criterios de objetividad, equidad, publicidad, selectividad y temporalidad que establece el artículo 75 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el nuevo esquema de operación también se atienden los siguientes:





- Redistribución y de acceso equitativo por género y a favor de los grupos históricamente discriminados.
- Evita la asignación y aplicación de del recurso público a una administración costosa y excesiva.
- Establece mecanismos de seguimiento y supervisión que se ajustan a las necesidades de cada proyecto.
- Considera "fuentes alternativas" de ingresos para lograr algún grado de autosuficiencia al promover la conciencia y solidaridad social entre las personas beneficiarias.
- Se apoya en la interacción interinstitucional para reducir gastos administrativos y duplicidad de funciones.
- Se convierte en un medio eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que planteó la Presidenta de la República, ya que, con la misma estructura orgánica y operativa, se estarán ejecutando 10 veces más acciones de vivienda nueva.

En las Reglas de Operación de 2025, mediante el esquema de "Vivienda para el Bienestar" hace una innovación en la forma cómo se seleccionan las personas que serán beneficiarias. De inicio las personas residentes en zonas prioritarias que cumplan con el perfil de elegibilidad que se señala en las reglas de operación, contarán con un espacio democrático de atención a su demanda de vivienda de interés social. En los casos donde la demanda supere la disponibilidad presupuestaria, se realizará un sorteo entre las personas inscritas, de manera tal que garanticemos imparcialidad, transparencia y equidad en la asignación del recurso público.

Las unidades administrativas que intervienen en la operación de este esquema, tiene la responsabilidad de asegurar que la implementación se realice en apego a los procesos que aquí se describen.

El presente Manual garantiza que el nuevo esquema de operación del Programa de Vivienda Social, se ejecute con transparencia, legalidad y certeza para las personas participantes en cada una de las etapas que se describen. Así, coadyuvamos en el ejercicio pleno de derecho fundamental a la vivienda adecuada y abonamos en la disminución de las brechas de desigualdades que nos caracterizan como país.

I.1 Objetivos

El presente Manual tiene como objetivo, establecer el proceso para la operación del Programa de Vivienda Social, en el esquema de Vivienda para el Bienestar, definiendo las etapas, elementos y criterios necesarios para su correcta ejecución.

Asimismo, con la finalidad de transparentar la aplicación de los recursos federales asignados al Programa, y brindar certeza jurídica a quienes intervengan en actividades administrativas, técnicas, sociales u operativas, se expide el presente Manual de Operación, en estricto apego a las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, vigentes.





I.2 Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley de Ingresos de la Federación.
- Ley de Planeación.
- Ley de Tesorería de la Federación.
- Ley de Vivienda.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Reglamentos

- Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

Estatuto

- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda vigente.

Decretos

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.





Acuerdos

- Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Otras Disposiciones

- Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Gestión del Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Lineamientos Normativos por los que se establece el funcionamiento del Comité de Financiamiento de la Conavi.
- Lineamientos para el Funcionamiento del Grupo de Asignación Presupuestal de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos para la Operación de la Supervisión de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Lineamientos por los que se establece el Sistema de Evaluación Interna para los Programas Sujetos a Reglas de Operación que opera la Conavi.
- Lineamientos para la Revisión y Validación de Proyectos de Intervención de Vivienda.
- Manual de Operación para Sesiones del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Manual de Operación para la Adquisición de Suelo, Vivienda Nueva o en Uso del Programa de Vivienda Social de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Manual de Operación del Comité de Suelo de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda vigente.
- Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la Comisión Nacional de Vivienda
- Manual para la Atención de Quejas, Incumplimientos y Denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda.
- Oficio 401-T-141 2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por la Tesorería de la Federación. (Conocimiento de la entrada en vigor de la Ley de Tesorería de la Federación, cuyo objeto es regular las funciones de Tesorería).
- Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2030.
- Programa Nacional de Vivienda vigente
- Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal vigente.





I.3 Referencias.

- Guía para la elaboración o actualización de documentos normativos de la Conavi vigente.

I.4 Alcance

El presente Manual de Operación es de cumplimiento obligatorio para las Unidades Administrativas y áreas de la Conavi involucradas en la implementación del Programa de Vivienda Social bajo el esquema de Vivienda para el Bienestar. Su aplicación abarca las actividades asignadas a cada etapa del programa, conforme a sus competencias, y en la ejecución de las acciones correspondientes. Asimismo, será vinculante para cualquier instancia que participe en la operación del programa

I.5 Glosario

Para facilitar la comprensión de este documento normativo, se deberá considerar el significado asignado a los términos que se describen a continuación. Dichos términos podrán ser utilizados, según corresponda, en singular o en plural:

- i. **Acta de término:** Documento por medio del cual se dan por concluidos los trabajos de obra a entera satisfacción de la persona beneficiaria.
Cuando la Comisión de cuenta de que los trabajos de obra se encuentran concluidos correctamente y ante la negativa de firma de las personas beneficiarias, igualmente podrá levantarse el acta de término únicamente con la intervención del o los prestadores de servicios y la representación de esta Comisión en territorio.
- ii. **Adquisición de Suelo:** Línea de apoyo de intervención a la vivienda donde la Comisión podrá otorgar un subsidio a las personas beneficiarias para adquirir una superficie de suelo destinada a la producción de vivienda, misma que deberá cumplir con la legislación local vigente, que se encuentre fuera de zonas de riesgo y con acceso a servicios básicos.
- iii. **Adquisición de vivienda:** Consiste en la compra de una vivienda nueva o terminada en uso en la cual la persona beneficiaria del financiamiento y/o subsidio, acredita mediante la escritura pública correspondiente, la regularidad del inmueble a adquirir.
- iv. **Adquisición de vivienda nueva:** Línea de apoyo que consiste en la compra de una vivienda por iniciar, en proceso, o terminada, que no ha sido transmitida y que conforme a los alcances previstos en el proyecto cumple con los criterios de una vivienda adecuada establecidos por la Comisión.
- v. **Adquisición de vivienda en uso:** Consiste en la compra a través del otorgamiento de un subsidio de una vivienda terminada, en segunda o posterior transmisión, individual o en





conjunto, fuera de zonas de riesgo, que esté o haya sido ocupada, y realizada por terceros, que cumpla con las características de superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común (cuando se ubica en conjunto), entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

- vi. **Anexos:** Documentos adjuntos en los cuales se indican precisiones a los procesos previstos.
- vii. **Aprobación:** Proceso mediante el cual el Comité de Financiamiento analiza y autoriza la asignación de subsidios a personas beneficiarias.
- viii. **Bolsa presupuestal:** Asignación de recursos financieros destinados para el Programa Proyectos Institucionales, Extraordinarios y de Emergencia o acciones de vivienda que implementa la Comisión para atender necesidades o intervenciones de vivienda específicas y así, asegurar los fondos necesarios para su desarrollo y ejecución. Su disponibilidad está sujeta a la suficiencia presupuestal del Programa y a la planificación de obra, pudiendo modificarse el monto de la bolsa al alza o a la baja, con base a lo establecido en las reglas de operación y demás normatividad aplicable, y previa autorización del Comité de Financiamiento y/o Junta de Gobierno cuando sea el caso.
- ix. **Banco dispersor:** Entidad financiera o institución del sistema financiero mexicano con la cual la Comisión establece mecanismos de colaboración para llevar a cabo la dispersión de subsidios a las personas beneficiarias, entidades ejecutoras, proveedores, prestadores de servicios, entre otros.
- x. **Cancelación:** Conclusión de la relación y obligaciones entre la persona beneficiaria y la Comisión adquiridas por la aprobación de un subsidio en el Comité de Financiamiento, cuyos recursos no fueron aplicados a su favor por lo que se realiza la recuperación total del subsidio.
- xi. **Cargas financieras:** Obligaciones de pago generadas en cualquier modalidad en que sea otorgado un subsidio para vivienda y que el mismo no sea aplicado, las cuales se determinarán en términos de las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en particular en los oficios circulares números 401-T-21489 del 01 de septiembre de 2008 y 401-T-141/2016 del 25 de noviembre de 2016, emitidos por la Tesorería de la Federación.
- xii. **Cédula de Diagnóstico (CD):** Formato que genera la Comisión mediante el cual se recaban los datos generales de la posible persona beneficiaria.





- xiii. **Cédula de Información Socioeconómica (CIS):** Formato en el que se recopilan los datos socioeconómicos de la persona solicitante del financiamiento y/o subsidio, y las características de la vivienda que ocupa.
- xiv. **Comité de Financiamiento:** Instancia colegiada de la Comisión que tiene como función analizar y autorizar la asignación de subsidios a posibles personas beneficiarias, de las modalidades y líneas de apoyo o, en su defecto, las bolsas presupuestales, establecidos en los instrumentos normativos aplicables a los Programas que opere la Comisión, con base en la propuesta y validación de las Unidades Administrativas responsables, condicionado al cumplimiento de la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal.
- xv. **Comité de Suelo:** Instancia colegiada de la Comisión, cuyo objetivo es analizar la viabilidad de los suelos que se propongan para adquisición, con la finalidad de ser destinados para la edificación de viviendas, bajo el Programa Vivienda Social, en sus diferentes esquemas, verificando que cumplan con todos los requisitos que exige el marco normativo aplicable; para ello, cada caso deberá contener dictámenes internos, un técnico, un jurídico, un social y un financiero; en el caso de donaciones, únicamente se requerirá contar con tres opiniones, técnica, jurídica y social, con documentación soporte que acredite la idoneidad del suelo que permita cumplir con los objetivos del Programa de Vivienda Social.
- xvi. **Comprobante Electrónico de Pago:** Archivo en formato PDF en el cual se confirma que la orden de transferencia es aceptada correspondiente a través del servicio de transferencia electrónica vía SPEI, es decir, acredita la liquidación de los pagos generados en la plataforma de Banco de México (Banxico).
- xvii. **Conjunto Habitacional:** Grupo de viviendas planificado y dispuesto en forma integral, con la dotación e instalación necesaria y adecuada de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio, servicios asistenciales y de salud. En áreas urbanas deberá promoverse la verticalidad de las edificaciones, mientras que en zonas rurales podrá desarrollarse en horizontal, siempre considerando los usos y costumbres de las personas.¹
- xviii. **Constancia de Hechos:** Documento mediante el cual se pueden asentar determinados hechos que se relacionen con el incumplimiento por parte de los prestadores de servicios en la aplicación del subsidio, con la finalidad de que quede constancia de estos para los efectos legales a que haya lugar, dicha constancia deberá contener de manera enunciativa más no limitativa: Información precisa de los hechos en cuestión, tiempo, lugar y descripción detallada de los hechos, entre otros.

¹ Comisión Nacional de Vivienda (2017) "Glosario de Términos". Código de Edificación de Vivienda. México: Conavi.





- xix. **Contraloría Social:** Es el mecanismo mediante el cual, las personas beneficiarias del Programa se involucran de manera activa en la verificación y evaluación de las acciones gubernamentales, generando un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir en el combate a la corrupción, mediante el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, en términos de transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad, legalidad y honradez.
- xx. **Contrato de prestación de servicios:** Instrumento contractual que regula las relaciones en la prestación de servicios profesionales. El modelo de contrato(s) puede consultarse en la página electrónica.
<https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-viviendasocial-pvs>
- xxi. **Convenio de Adhesión:** Acuerdo de voluntades entre la Comisión con cada uno de los siguientes actores: las Entidades Ejecutoras; las personas beneficiarias; prestadores de servicios; y, Organismos Estatales de Vivienda, cuya finalidad es establecer los compromisos y procedimientos que defina la Comisión, cuyo cumplimiento por los segundos será condición indispensable para la aplicación de recursos federales destinados al otorgamiento del subsidio. Los modelos de convenios pueden consultarse en la siguiente página electrónica:
<https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-viviendasocial-pvs>
- xxii. **Convenio para la Adquisición de Suelo:** Acuerdo de voluntades entre la Comisión la Persona Promitente Vendedora y/o la Persona Beneficiaria; para adquirir el inmueble que se describa en el convenio.
- xxiii. **Convenio Modificatorio:** Acuerdo de voluntades entre la persona beneficiaria; la Comisión, y/o los prestadores de servicios, cuya finalidad es establecer los cambios requeridos en la modalidad y/o línea de apoyo, y/o líneas complementarias, y/o monto del subsidio, y/o plazo para la conclusión de las intervenciones, será condición indispensable para la celebración de estos instrumentos contar con la validación de la Comisión Nacional de Vivienda.
- xxiv. **Convenio de Coordinación o de Colaboración:** Acuerdo de voluntades entre la Comisión, las entidades gubernamentales federales, estatales, municipales, personas físicas o morales de la sociedad civil, así como de entes privados y que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos en materia habitacional.
- xxv. **Crédito:** Tipo de financiamiento por el cual se otorga una cantidad de recurso a la persona beneficiaria que cumple con los requisitos y criterios de selección, que reintegrará en un plazo determinado, de acuerdo con las consideraciones financieras pactadas con la Entidad





Ejecutora o instancia financiera que lo otorga, para destinarla a una intervención habitacional.

- xxvi. **Derechohabiente:** Persona que se beneficia de ciertas prestaciones por su vinculación con un seguro social: vínculo de parentesco (descendiente, ascendiente, consanguíneo, o de comunidad de vida, o de dependencia económica).
- xxvii. **Dictamen interno:** Documento de carácter gratuito que emite la persona titular de la Subdirección General que corresponda, que contiene los antecedentes, características, consideraciones y el análisis que realizó para determinar si un inmueble es viable para adquisición y desarrollo de vivienda, que se presenta ante el Comité de Suelo.
- xxviii. **Dictamen de riesgo:** Opinión que emite la autoridad competente en materia de protección civil, donde con base en una inspección se indican por su ubicación y características físicas del inmueble, la determinación de su uso conforme al nivel de riesgo.
- xxix. **Director Responsable de Obra (DRO) o Corresponsable o equivalente:** Es la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por la autoridad y/o autoridades competentes quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer en la obra, la observancia de la Ley de Vivienda, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, incluyendo las ambientales.²
Los DRO o peritos participantes en el programa, en todos los casos, deberán tener su cédula profesional y carné vigentes en todo el proceso de su participación.
- xxx. **Enfoque Interseccional:** Categoría de análisis que permite identificar la confluencia de componentes que generan subordinación de diferentes tipos, como pueden ser el género, la orientación sexual, identidad sexual, la etnia, la religión, el origen nacional, la condición de discapacidad, y el nivel socioeconómico, entre otras.; multiplicando las desventajas, incrementando la vulnerabilidad y colocando a las personas en una situación de discriminación múltiple. Este concepto se enfoca en el análisis de las identidades sociales traslapadas o intersectadas y sus respectivos sistemas de opresión, dominación o discriminación y así identificar las necesidades diferenciadas de las personas para generar soluciones que eliminen esos sistemas de opresión.
- xxxi. **Ente público:** Los poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las

² Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2004. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de febrero de 2024. Título tercero de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables Capítulo I De los Directores Responsables de Obra. Art. 32 8 Reforma publicada en la CDMX el 8 de mayo de 2024.





entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, las fiscalías o procuradurías locales, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las Empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno.

- xxxii. **Ente privado:** Conjunto de individuos u organizaciones cuya titularidad no corresponde al Estado.
- xxxiii. **Entidad Federativa:** Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³
- xxxiv. **Entidades Financieras:** Institución del sistema financiero mexicano en la cual la Comisión se apoya para realizar la dispersión de los subsidios a las personas beneficiarias, entidades ejecutoras, proveedores, prestadores de servicios, entre otros.
- xxxv. **Escritura Pública de la Propiedad:** Instrumento jurídico que cuenta con categoría de fe pública que contiene el acto jurídico de la titularidad derivada de la propiedad o la transmisión de los derechos de propiedad en favor de las personas beneficiarias.
- xxxvi. **Espacio auxiliar productivo:** El lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de trabajo remunerado, que es complemento de los espacios habitables de la vivienda, cuyo objetivo es contribuir a la economía familiar.
- xxxvii. **Espacio Habitable:** El lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de reunión o descanso, que cuenten con las dimensiones mínimas de superficie, altura, ventilación e iluminación natural, además de contar como mínimo con un baño, cocina, estancia-comedor y dos recámaras, de conformidad con las características y condiciones mínimas necesarias que establezcan las leyes y las normas oficiales mexicanas⁴.
- xxxviii. **Espacio Edificable:** Suelo apto para el uso y aprovechamiento de las personas propietarias o poseedoras en los términos de la legislación correspondiente.⁵
 - i. **Ficha Técnica de Asignación de Prestadores de Servicios:** Documento resultante de la Mesa Técnica, en el que se reconoce la asignación de los Prestadores de Servicios conforme al ámbito de sus perfiles dentro el padrón vigente de la Comisión. Dicho documento,

³ Artículos 40 y 43. de la CPEM. Op. Cit.

⁴ Artículo 4to, párrafo IV de la Ley de Vivienda. Op. Cit.

⁵ Artículo 3ro, párrafo XIX de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Op. Cit.





contendrá la información que fue sujeta de análisis y presenta de manera general los datos del programa, del proyecto de vivienda y de la prestación de servicios asignada. Este documento, será validado mediante rubrica por los participantes de la Mesa Técnica.

- xxxix. **Financiera para el Bienestar o FINABIEN:** Es una institución financiera del Gobierno de México que tiene como objetivo principal promover la inclusión financiera y el bienestar social, brindando servicios financieros accesibles a la población que tradicionalmente ha estado excluida del sistema financiero formal, con especial atención a las comunidades rurales y marginadas. Asimismo, será la institución responsable del financiamiento y el cobro de las recuperaciones⁶.
- xi. **Financiamiento para la vivienda:** Instrumentos y apoyos para la realización de las intervenciones habitacionales a través del crédito, subsidio, ahorro previo y otras aportaciones de los sectores público, social y privado, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Vivienda.
- xli. **Grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.⁷
- xlii. **Grupo de Asignación Presupuestal (GAP):** Instancia colegiada de la Conavi, facultada para aprobar la metodología a través de la cual se realiza la asignación de recursos del Programa de Vivienda Social y del Programa Nacional de Reconstrucción, o de aquellos que los sustituyan. La operación del GAP es regulada mediante los Lineamientos para el funcionamiento del Grupo de Asignación Presupuestal de la Comisión Nacional de Vivienda.
- xliii. **Habitabilidad:** Se refiere a las condiciones en las que las personas habitan una vivienda: Estas condiciones están determinadas tanto por las características físicas de la vivienda y de sitio, como por las características psicosociales de la familia, que se expresan en hábitos, conductas o maneras de ser adquiridos en el transcurso del tiempo.⁸
- xliv. **Hogar:** Persona o conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común.⁹

⁶ Párrafos último, penúltimo y antepenúltimo de la fracción III. "Operación del Esquema de Vivienda para el bienestar (Anexo 3.4)" del numeral 6.3.4. "Operación y Mantenimiento" de las Reglas de operación del Programa de Vivienda Social vigentes.

⁷ Artículo. 5to. párrafo VI de la Ley General de Desarrollo Social. Op. Cit.

⁸ Comisión Nacional de Vivienda (2010) "Glosario de Términos". Op. Cit.

⁹ INEGI. Cuéntame de México. Población. Hogares.





- xliv. **Ingreso del hogar:** Suma de los ingresos ordinarios de cónyuges o concubinos u otras personas integrantes del hogar, cualquiera que sea la fuente de los mismos, posterior a las deducciones de impuestos o contribuciones establecidas por la Ley Federal del Trabajo.
- xlvi. **Ingreso individual:** Total de los ingresos ordinarios de la persona solicitante del subsidio, cualquiera que sea la fuente de éstos, posterior a las deducciones de impuestos o contribuciones establecidas por la Ley Federal del Trabajo. Tratándose de personas afiliadas a INFONAVIT, FOVISSSTE y de miembros de las Fuerzas Armadas, Guardia Nacional y Seguridad Pública Federal y equivalentes a nivel estatal y municipal, se tomará en cuenta el salario base de cotización, según corresponda.
- xlvii. **Instancia Financiera:** Institución o entidad que se encarga de gestionar recursos financieros, ya sea otorgando créditos, realizando inversiones, manejando ahorros o facilitando transacciones económicas.
- xlviii. **Instrumentos jurídicos:** Documentos legales mediante los cuales se formaliza la voluntad de las partes, haciendo constar en ellos, uno o más actos jurídicos, en el que se obligan a las condiciones que se establecen en los mismos.
- xliv. **Intervención habitacional:** Todas las modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda adecuada de la persona beneficiaria, donde la Comisión lo determine.
 - i. **Líneas de apoyo:** Son los componentes que integran cada una de las modalidades de aplicación del subsidio.
 - ii. **Manual de Operación:** Documentos que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las Entidades Ejecutoras, Entidades Financieras, Prestadores de servicios, la persona solicitante y la persona beneficiaria del subsidio y demás actores que participan en el Programa de Vivienda Social, en sus diferentes esquemas.
 - iii. **Materiales precarios:** Aquellos insumos o elementos utilizados en la construcción que, por su origen, calidad, durabilidad o técnica de colocación, no cumplen con los estándares mínimos de seguridad, habitabilidad o resistencia estructural establecidos en la normatividad aplicable. Estos materiales suelen estar asociados a procesos de autoconstrucción no técnica y representan un riesgo para la integridad física de las viviendas y sus habitantes. Su identificación es fundamental para el diagnóstico de condiciones de vulnerabilidad estructural y para definir acciones de mejoramiento, sustitución o reconstrucción en el marco de los programas de apoyo a la vivienda.





liii. **Mejoramiento de Unidades Habitacionales:** Acciones tendientes a habilitar o rehabilitar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, considerando criterios de diseño con acceso universal.

ii. **Mesa técnica:** Grupo coordinado por la Subdirección General de Operación y Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda, encargado de proponer a los Prestadores de Servicios con registro vigente en el padrón de la Comisión Nacional de Vivienda, para recibir asignaciones para la ejecución de los trabajos que correspondan al ámbito de sus perfiles, analizando su capacidad operativa y técnica, según su desempeño mostrado en anteriores asignaciones y/o la capacidad acreditada en su registro.

La mesa emitirá una Minuta de cada una de sus sesiones que contenga los acuerdos tomados por las áreas participantes, plasmando el resultado de la asignación en el documento denominado "Ficha Técnica de Asignación de Prestadores de Servicios".

liv. **Metodología para la asignación presupuestal:** Se refiere a la metodología aprobada y/o modificada por el Grupo de Asignación Presupuestal, para su aplicación por parte de la Conavi. La cual deberá contemplar la asignación presupuestal por entidad federativa, así como las asignaciones presupuestales que, en su caso, se realicen a los Proyectos Institucionales, Extraordinarios y/o Emergentes de vivienda, debidamente aprobados por los órganos colegiados correspondientes, de la Comisión Nacional de Vivienda.

lv. **Mitigación:** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños en una vivienda ante la presencia de un agente perturbador. El término también hace referencia a disminuir, atenuar o aligerar el impacto en el medio ambiente en la generación de GEI, así como en la atención del impacto para el desarrollo de las actividades de las personas habitantes de las viviendas por la carencia de servicios en la localidad, en la que se encuentren las viviendas.

lvi. **Modalidades de apoyo:** Refiere las distintas formas de aplicación del subsidio que establece la Comisión.

lvii. **Necesidades de vivienda:** Es el número de unidades de vivienda que, producto del incremento demográfico, es requerido para evitar un aumento en el rezago habitacional.

lviii. **Obra gris:** Situación en la que los espacios ya están definidos y la vivienda es habitable puesto que, cuenta con cableado eléctrico, drenaje, agua potable, la estructura está totalmente terminada, incluyendo estructura de piso y techo, muros estructurales y divisorios.





- lix. **Obra Preventiva:** Acción de mitigación, orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre la vivienda. Se realizará para la estabilización de cortes de suelo, mejoramiento de suelos o acciones que prevengan los efectos de las inundaciones, entre otros.
- lx. **Opinión técnica de suelo:** Documento de análisis de gabinete que se emite a partir de la información oficial disponible y que contiene las características físicas del suelo y el entorno que, determina los elementos a considerar en el polígono donde se pretende desarrollar un proyecto de vivienda.
- lxi. **Organismos Ejecutores de Obra (OEO):** Personas físicas o morales registradas ante la Comisión, responsables de desarrollar y ejecutar las intervenciones de vivienda, bajo procesos participativos y de construcción a diferentes niveles.
- lxii. **Organismos Estatales de Vivienda (OREVIS):** Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal y/o Municipal que, de conformidad con las legislaciones estatales o municipales, tienen a cargo los programas estatales de vivienda.
- lxiii. **Órgano Fiscalizador:** De manera indistinta, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de las áreas competentes y los auditores externos contratados por la Comisión, entre otros.
- lxiv. **Padrón de personas beneficiarias:** Relación oficial de personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciben subsidios o apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables a los Programas presupuestarios, y en general, quien recibe los subsidios o apoyo.
- lxv. **Padrón de prestadores de servicios:** Relación oficial de personas físicas o morales, instrumentada por la Comisión para mantener el control, clasificación y organización del registro de los profesionales, especialistas y empresas, que cumplieron con los requisitos establecidos por la Comisión.
- lxvi. **Persona beneficiaria:** Persona que forma parte de la población atendida por la Comisión, que cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. Se considerará atendida, cuando haya recibido total o parcialmente el subsidio de vivienda.
- lxvii. **Persona con discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente





o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. ¹⁰

- lxviii. **Persona Promitente Vendedora (PV):** Persona física o moral, pública o privada, que oferta y, en su caso, concreta la venta de un bien inmueble nuevo o usado.
- lxix. **Plataforma Conavi:** Plataforma informática de la Conavi, instrumento digital para el seguimiento del otorgamiento de los subsidios federales y la ejecución de las intervenciones de todas las acciones realizadas, hasta su terminación física total, destinada a la integración de avance de intervenciones.
- lxx. **Población de bajos ingresos:** Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente.
- lxxi. **Población objetivo:** Hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda, se actualiza bienalmente con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares publicada por el INEGI. ¹¹
- lxxii. **Población vulnerable:** Hogares en los que sus integrantes son mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, personas mayores, población indígena o afrodescendiente, jóvenes o que padecen de una enfermedad que les imposibilita desarrollar una actividad productiva.
- lxxiii. **Polígono prioritario de atención:** Instrumento de planeación que permite la priorización territorial de la demanda de vivienda. Se trata de una delimitación territorial en ubicaciones que determina la Comisión, donde se seleccionarán preferentemente a las personas beneficiarias de las intervenciones de vivienda para proyectos determinados. Se sustenta en el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria que anualmente se publica en el Diario Oficial de la Federación. La delimitación de su área de intervención está en función de la suficiencia presupuestal con que cuenta la Comisión para cada ejercicio fiscal.
- lxxiv. **Polígonos Urbanos Estratégicos (PUE):** Consisten en polígonos integral y sustentablemente planificados por los gobiernos estatales y/o municipales, a través de los organismos responsables en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda o desarrollo económico; y que contribuyen al ordenamiento territorial y urbano al

¹⁰ Art 2 párrafo XXVII. Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios.

¹¹ La nota metodológica de la cuantificación de la población objetivo del Programa se encuentra disponible en: https://www.conavi.gob.mx/gobmx/pvs/Nota_metodologica_Poblaciones_S177_PVS_2021.pdf. Calculó cada dos años



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



maximizar el uso de infraestructura y equipamientos, y promover altas densidades habitacionales.

- lxxv. **Polos de desarrollo para el bienestar:** Son áreas geográficas delimitadas que cuentan con las condiciones para atraer inversión y potenciar capacidades productivas, a efecto de detonar el desarrollo económico y social en la región donde se implementan.
- lxxvi. **Posesión legal:** Para efectos del Programa y de las modalidades que en él se señalan, se entenderá como el poder que se ejerce sobre un inmueble o una superficie territorial, siempre que la persona beneficiaria acredite cuando menos, un parentesco consanguíneo hasta el tercer grado, o directo por afinidad, con quien sea propietario del inmueble.
- lxxvii. **Posesión legítima:** Poder de hecho que una persona ejerce en el uso sobre un bien inmueble, con la intención de retenerlo y disponer del mismo de buena fe, pública, pacífica, ininterrumpidamente realizando actos de propietario.
- lxxviii. **Prestador de servicios:** Persona física o moral registrada ante la Comisión, que haya acreditado conocimiento y experiencia en materia de vivienda. Estos pueden ser Asistentes Técnicos, Projectistas, Organismos Ejecutores de Obra, Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial, Verificadoras de obra, Supervisoras de Obra, entre otros.
- lxxix. **Procesos participativos:** Suma de momentos que involucran a diversos actores, por un lado, a las personas beneficiarias con sus diferencias de género, intereses, necesidades, ocupaciones, habilidades, enfoques, etcétera y, por otro lado, el conjunto de instituciones, organizaciones y prestadores de servicios; quienes poseen su propia manera de percibir la realidad, así como distintas capacidades para efectuar aportaciones durante el análisis y en la ejecución, lo que permite la toma de acuerdos colectivos que conduzcan al fin común para la realización de una vivienda adecuada. La relación entre momentos y la toma de decisiones colectiva no es aleatoria o sujeta a la intuición o experiencia práctica exclusivamente, sino que se basa en los insumos provistos por un sistema integrado de diagnóstico, planificación, monitoreo, evaluación y comunicación que permite tomar decisiones con participación efectiva.
- lxxx. **Programa:** Programa de Vivienda Social.
- lxxxi. **Projectista:** Persona física o moral debidamente registrada ante la Comisión, responsable de diseñar, planificar y desarrollar proyectos en campos como la arquitectura, la ingeniería o el urbanismo. Su trabajo implica la elaboración de planos, cálculos y especificaciones técnicas, además de la supervisión y coordinación de diferentes etapas del proyecto para asegurar que se cumplan los objetivos planteados en términos de funcionalidad, estética, seguridad estructural y sostenibilidad.





- lxxxii. **Proyectos prioritarios:** De acuerdo con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, son aquellos que se les confiere la más alta importancia para la producción de bienes y servicios sociales y nacionalmente necesarios, en virtud de que responden a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo.
Están orientados a generar bienestar en la ciudadanía mexicana y en general, para impulsar el buen desarrollo del país para facilitar y fortalecer el escrutinio ciudadano, de manera que puedan valorar su desempeño, se deberá garantizar que de cada proyecto o programa se ponga a disposición del público en general¹².
- lxxxiii. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social vigentes.
- lxxxiv. **Rezago habitacional:** Es el número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con excusado o aquellas cuyos residentes habitan en hacinamiento.
- lxxxv. **Riesgo:** Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.¹³
- lxxxvi. **SAP:** System Applications and Products in Data Processing", que se traduce como Sistemas, Aplicaciones y Productos en Procesamiento de Datos.
- lxxxvii. **Situación de vulnerabilidad por riesgo:** Se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro, se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.¹⁴
- lxxxviii. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.¹⁵
- lxxxix. **Subsidio federal para vivienda:** Monto del apoyo económico no recuperable que otorga el gobierno federal a través de la Comisión a la persona beneficiaria del Programa, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, así como

¹² <https://portal-transparencia.buengobierno.gob.mx/acceso-a-la-informacion/solicitudes-de-acceso-a-la-informacion/solicitudes-relevantes/proyectos-prioritarios/>

¹³ Glosario de Términos de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. 2021.

¹⁴ La preocupación por los "grupos vulnerables", producto de la nueva realidad mundial y regional, se hizo evidente en los años noventa en varias reuniones internacionales: la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, (1995); la Convención Internacional de los Derechos del Niño, (1990); la Conferencia Internacional de la Mujer, (1995); la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, (1994), y las sucesivas reuniones sobre las etnias originarias.

¹⁵ Artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- xc. **Suelo:** Los terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional conforme a las disposiciones aplicables.¹⁶
- xcii. **Supervisión de obra:** Personas físicas o morales, registradas ante la Comisión, responsable de vigilar e informar a la Comisión, el cumplimiento en el proceso constructivo en todas sus etapas de ejecución de los trabajos de la intervención de vivienda, conforme a criterios técnicos y administrativos establecidos por la Institución, así como emitir el reporte de verificación de conclusión de los trabajos de las intervenciones, en el medio y acorde a lo establecido en los Lineamientos de Operación de los Supervisores de Obra de la Comisión. Aplica solo en casos cuyas intervenciones están a cargo de Organismos Ejecutores de Obra registrados en la Comisión.
- xciii. **UMA:** Es la Unidad de Medida y Actualización que constituye la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario vigente por 30.4 veces.¹⁷
- xciv. **Usos del suelo:** Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.
- xcv. **Vivienda Adecuada:** Disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable. La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.
- xcvi. **Vivienda en Conjunto Habitacional:** Edificaciones construidas, en desarrollos horizontales o verticales, en las que habitan tres o más hogares, previstas a constituir en régimen de propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los criterios de vivienda adecuada, establecidos por la Comisión.

¹⁶ Art. 4 párrafo XIV. Ley de vivienda. Op. Cit

¹⁷ INEGI, 2024. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/UMA/UMA2024.pdf>





- xcvi. **Vivienda en uso:** Vivienda terminada, en segunda o posterior transmisión, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, realizada por terceros, que cumpla con las necesidades establecidas por la reglamentación local correspondiente de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.
- xcvii. **Vivienda en uso para reubicación:** Vivienda terminada, en segunda o posterior transmisión, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, realizada por terceros, que cumpla con las necesidades establecidas por la reglamentación local correspondiente de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente. En cumplimiento del desplazamiento de las personas beneficiarias derivado de la necesidad de reubicar a las personas beneficiarias por distintas situaciones.
- xcviii. **Vivienda nueva:** Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los criterios de vivienda adecuada establecidos por la Comisión.
- xcix. **Vivienda nueva para reubicación:** Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los criterios de vivienda adecuada establecidos por la Comisión para cumplir con el desplazamiento de las personas beneficiarias derivado de la necesidad de reubicarlas por distintas razones.
- c. **Vivienda sustentable:** Espacio habitable que desde su diseño arquitectónico considera las necesidades fundamentales de las personas así como su contexto cultural, natural y social, que disminuye las emisiones de Gases Efecto Invernadero e impacto negativo producido hacia el medio ambiente, considera el uso eficiente de los recursos disponibles, no genera costos extraordinarios durante su ciclo de vida ya que considera sistemas eficientes de agua y energía lo cual proporciona bienestar a sus habitantes y un ahorro económico familiar.
- ci. **Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.¹⁸
- cii. **Zona de riesgo grave:** Asentamiento humano que se encuentra dentro de una zona de grave riesgo, originado por un posible fenómeno perturbador.¹⁹

¹⁸ Artículo 2, fracción XLVI, Ley General de Protección Civil

¹⁹ Art. 2do. Ley General de Protección Civil. Disponible

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_200521.pdf





- ciii. **Zonas en transición:** Localidades cuya población es mayor o igual a 2,500 habitantes y menor a 15,000 habitantes, y que no estén incluidas en el Sistema Urbano Nacional.²⁰
- civ. **Zonas rurales:** Localidades con menos de 2,500 habitantes que no estén consideradas dentro del Sistema Urbano Nacional.
- cv. **Zonas urbanas:** Ciudades que componen el Sistema Urbano Nacional, integradas por zonas metropolitanas, conurbaciones y localidades independientes con más de 15,000 habitantes.

²⁰ Sistema Urbano Nacional se puede consultar en <https://www.gob.mx/conapo/documentos/sistema-urbano-nacional-2018>





I.6 Acrónimos y denominación

Acrónimos	Denominación
CF	Comité de Financiamiento.
CS	Comité de Suelo.
CLC	Cuenta por Liquidar Certificada.
CEP	Comprobante Electrónico de Pago.
Conavi y/o Comisión	Comisión Nacional de Vivienda.
DRO	Director Responsable de Obra.
FHIS	Formato de Homologación de Identificación de Suelo.
FINABIEN	Financiera para el Bienestar.
FOVISSSTE	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
INDAABIN	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
INFONAVIT	Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
INSUS	Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
ISSFAM	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
GAP	Grupo de Asignación Presupuestal.
OEO	Organismo Ejecutor de Obra.
OREVI	Organismo Estatal de Vivienda.
PEMEX	Petróleos Mexicanos.
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
PNV	Programa Nacional de Vivienda vigente.
PS	Prestador de Servicios.
Pp s177 (PVS)	Programa Presupuestario S177 de Vivienda Social.
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SeBien	Secretaría de Bienestar.
SECF	Secretariado Ejecutivo del Comité de Financiamiento.
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SO	Supervisor de Obra.
TESOFE	Tesorería de la Federación.
UMA	Unidad de Medida y Actualización.





I.7 Unidades administrativas o equivalentes

Abreviatura	Denominación
DALST	Dirección de Asuntos Legales y Secretariado Técnico.
DASFPV	Dirección de Análisis, Seguimiento y Fortalecimiento de Programas de Vivienda.
DASG	Dirección de Adquisición de Suelo y Gestión.
DCSO	Dirección de Control y Supervisión de Obra.
DCVS	Dirección de Control y Validación de Subsidios.
DDPFS	Dirección de Diseño de Procesos de Financiamiento de Subsidios.
DDVSD	Dirección de Desarrollo de Vivienda Sustentable y Diseño.
DECCS	Dirección de Enlace Ciudadano y Concertación Social.
DEF	Dirección de Esquemas Financieros.
DFGS	Dirección de Formalización y Gestión de Subsidios.
DGEAT	Dirección de Gestión y Evaluación de Asistencia Técnica.
DPIE	Dirección de Proyectos Institucionales y Estratégicos.
DPP	Dirección de Programación y Presupuesto.
DR	Dirección Regional.
DS	Dirección de Sistemas.
DVPSE	Dirección de Validación de Proyectos y Seguridad Estructural.
SGAF	Subdirección General de Administración y Financiamiento.
SGAJST	Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico.
SGAVPS	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad.
SGCF	Subdirección General de Control Financiero.
SGOS	Subdirección General de Operación y Seguimiento.

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the table]





II. POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

II.1 Sobre los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad de los subsidios.

A fin de atender lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país y entidad federativa.
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.
- III. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;
- IV. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;
- V. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- VI. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;
- VII. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;
- VIII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- IX. Prever la temporalidad en su otorgamiento;
- X. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y
- XI. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.





Al respecto, la Conavi implementa las siguientes acciones:

- a) Identificación de la población objetivo a nivel de polígono prioritario de atención: Verifica que las personas solicitantes cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación del Programa.

Considerando la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente, la Conavi identifica la población prioritaria a partir del análisis de la información socioeconómica que proporcionan las personas solicitantes.

En caso de que la demanda para acceder al Programa sea mayor a la capacidad de atención, la Conavi lleva a cabo un sorteo para la asignación de los financiamientos, que consiste en un procedimiento aleatorio e imparcial de selección de las y los solicitantes de cada proyecto, en función del número de viviendas proyectadas (véase el procedimiento "Selección de población prioritaria a partir de la CIS y sorteo").

Las personas solicitantes que se encuentren en el supuesto anterior se convocan vía telefónica o a través de los medios de la Conavi determine, a una asamblea informativa en un plazo no mayor a 90 días hábiles. En dicha asamblea se constituirá un Comité Ciudadano integrado hasta por 10 personas solicitantes de cada proyecto, elegidas democráticamente. Esta medida busca garantizar la imparcialidad, transparencia y equidad en la asignación.

Una vez aprobados los financiamientos, quienes adquieran la calidad de personas beneficiarias dentro del Comité Ciudadano de cada proyecto, podrán continuar con las acciones de vigilancia y monitoreo del ejercicio de los recursos públicos, mediante la figura de Comité de Contraloría Social.

- b) Transparencia en la asignación de recursos: La asignación de los recursos del PVS se transparenta mediante las resoluciones del GAP. Esto permitirá la correcta calendarización de la ministración de los recursos, asegurando una distribución ordenada y clara.
- c) Estimación de plazos para la aplicación del subsidio: Con base en la operación en campo y las condiciones identificadas, se plantean los plazos necesarios para la aplicación del subsidio para asegurar que las acciones sean realizadas de manera oportuna y en concordancia con las necesidades detectadas.

Modalidad	Línea de apoyo de intervención a la vivienda	Plazos máximos de aplicación del subsidio
Adquisición de vivienda	Edificación de conjunto habitacional	En contrato
Reubicación de vivienda	Adquisición de suelo	En contrato
	Edificación de conjunto habitacional	En contrato

Nota: En todas las intervenciones de vivienda se deberá establecer un período de ejecución en el contrato de prestación de servicios, de acuerdo con los plazos máximos indicados en las Reglas de Operación, cuando aplique. El período correrá a partir de la liberación de la primera ministración. Si por causas justificadas se requiere una ampliación de plazo, se podrá convenir entre las partes, y deberá estar validado por la Conavi.





- a) **Adquisición de Vivienda.** Esta modalidad corresponde a la adquisición de vivienda terminada o para procesos de edificación, individual o en conjunto, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común (en conjunto), entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente, considerando la pertinencia cultural, determinada en consenso con la población beneficiaria.

La vivienda podrá ser nueva o en uso y deberá cumplir con el uso del suelo habitacional en las zonas urbanas, contar con servicios que garanticen condiciones de habitabilidad y no estar ubicada en zonas de riesgo.

Las líneas de apoyo que aplican en esta modalidad son:

- **Edificación de conjunto habitacional.** En caso de que se requiera atender un grupo de hogares, la Comisión podrá otorgar subsidio para realizar trabajos de vivienda nueva mediante procesos de gestión de suelo, construcción y distribución de edificación en conjunto habitacional, de acuerdo con los instrumentos normativos aplicables.

Asimismo, cuando se realicen trabajos de Adquisición de Suelo y Obras Exteriores, se podrá otorgar subsidio en el ejercicio fiscal inmediato posterior para garantizar la ejecución de la obra, y para asegurar la calidad de la intervención, esto debido a la complejidad de encontrar suelo apto para este tipo de intervención por la magnitud de las obras, así como, poder realizar los trabajos de urbanización necesarios.

- b) **Reubicación de Vivienda.** Corresponde a los apoyos que se otorgan para reubicar a un hogar que habita en una vivienda que, de acuerdo con una opinión técnica, dictamen de riesgos o documento similar emitido por la autoridad competente, determina que se localiza en situación de riesgo o se identifica que, de acuerdo con el contexto social, se encuentra en esta condición y no es procedente su mitigación.

Asimismo, la reubicación aplicará también cuando se trate de un proyecto prioritario, estratégico del Gobierno Federal o cuando la vivienda se ubique en restricciones territoriales Estatales o Federales, de acuerdo con los instrumentos normativos aplicables.

En los casos en que el o los predios para reubicación sean aportados por el gobierno estatal o municipal o por algún otro actor de los sectores social o privado, deben estar fuera de zona de riesgo y ser aptos para la urbanización y preferentemente deben estar libres de gravamen y contar con los servicios de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica o equivalentes y contar con el uso de suelo de acuerdo con los ordenamientos territoriales aplicables.

Las líneas de apoyo que aplican en esta modalidad son:

- **Adquisición de Suelo.** La Comisión podrá otorgar un subsidio para adquirir una superficie de suelo destinada a la producción de vivienda, misma que deberá cumplir con la legislación





local vigente²¹, que se encuentre fuera de zonas de riesgo y preferentemente con acceso a servicios básicos, considerando la escrituración e individualización en su caso.

- **Edificación de conjunto habitacional.** En caso de que se requiera atender un grupo de hogares, la Comisión podrá otorgar subsidio para realizar trabajos de vivienda nueva mediante procesos de gestión de suelo, construcción y distribución de edificación en conjunto habitacional, de acuerdo con los instrumentos normativos aplicables.

Asimismo, cuando se realicen trabajos de Adquisición de Suelo y Obras Exteriores, se podrá otorgar subsidio en el ejercicio fiscal inmediato posterior para garantizar la ejecución de la obra, y para asegurar la calidad de la intervención, esto debido a la complejidad de encontrar suelo apto para este tipo de intervención por la magnitud de las obras, así como, poder realizar los trabajos de urbanización necesarios.

Derivado de las características y alcances que considere cada proyecto, el prestador de servicios presentará su programa de obra en función al presupuesto conciliado, el cual estará sujeto a la aprobación de esta Comisión, para ello se establecen las siguientes consideraciones generales que deberán cumplirse:

LÍNEA DE APOYO DE EDIFICACIÓN EN CONJUNTO HABITACIONAL		
1RA MINISTRACIÓN 30%	MINISTRACIONES DE AVANCE FÍSICO_FINANCIERO	PAGO DE FINIQUITO 10%
Formalización de Instrumento Jurídico, entrega de garantía y CFDI (PDF y	Para efectos de los pagos subsecuentes a la primera ministración y previo al finiquito, el Prestador de Servicios (PS) deberá presentar a la Supervisión de Obra (SO) las estimaciones correspondientes al avance físico-financiero demostrado en obra, las cuales estarán sujetas a la validación de la Comisión.	Avance físico financiero reportado al 100%, entrega de garantía. CFDI (PDF y XML)

Notas:

- Los prestadores de servicios a cargo de las intervenciones en la línea de apoyo de Edificación de Conjunto Habitacional, deberán presentar un programa de obra que permita establecer un plazo para la ejecución de los Conjuntos Habitacionales, mismo que será plasmado en el instrumento jurídico para su formalización.
- Los programas de obra presentados, deberán ser elaborados en función de las condiciones geográficas, sociales, técnicas, etc., correspondientes al proyecto autorizado.
- En caso de requerir una modificación al plazo y/o monto establecido, el PS deberá presentar la justificación debidamente soportada, misma que será sujeta a consideración y en su caso autorización de la Comisión..

²¹ Ley General de Protección Civil, Artículo 84.





- Los PS estarán obligados a reportar los avances físicos – financieros, para el adecuado seguimiento de las obras, la periodicidad, características y mecanismos de entrega, deberán corresponder a lo establecido por la DCSO.

Además, la Conavi propone las siguientes líneas de apoyo complementarias para las líneas de intervención que aplican en el esquema de Vivienda para el Bienestar:

- **Accesibilidad.** La Comisión podrá otorgar subsidio complementario para la adecuación de los espacios habitables que mejoren las condiciones de desplazamiento y seguridad para personas con discapacidad y personas adultas mayores. Esta podrá aplicar cuando la persona solicitante o algún miembro del hogar que habite la vivienda lo requiera. La Comisión determinará la procedencia de atender necesidades específicas que, por su propia naturaleza, lo requieran.
- **Demolición y desmantelamiento.** Cuando las condiciones de la construcción existente o una parte de esta, no sean susceptibles de reparación y ponga en riesgo la integridad física de los ocupantes de la vivienda, conforme a una opinión técnica, se podrá otorgar subsidio complementario para la demolición parcial o total de una vivienda, previa revisión de la Comisión, quien determinará la procedencia de atender necesidades específicas que, por su propia naturaleza, lo requieran, así como, la Comisión podrá otorgar subsidio complementario para trabajos de desmantelamiento de la estructura existente de materiales de desecho.
- **Espacio Auxiliar Productivo.** Con la finalidad de contribuir a la economía familiar y como parte integral del mejoramiento de vivienda, la ampliación de vivienda, vivienda nueva, vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales, edificación de conjunto habitacional para reubicación, reconstrucción parcial de vivienda y reconstrucción total de vivienda, la Comisión podrá otorgar subsidio complementario para espacios auxiliares productivos.
- **Estudios y dictámenes.** La Comisión podrá otorgar subsidio para el desarrollo de estudios, trabajos técnicos especializados, dictámenes, opiniones técnicas o documentos similares, así como responsivas y pagos de derechos que permitan la autorización y ejecución de las obras y garanticen la seguridad de las viviendas. Los estudios y dictámenes deberán ser realizados por personal técnico especializado o autoridad competente en la materia.
- **Suministro y acarreo de materiales.** La Comisión podrá considerar un subsidio complementario por concepto de acarreo el cual tendrá un costo máximo de 20 veces el valor de la UMA mensual vigente, cuando no es posible el suministro de materiales con vehículo al pie de la obra y donde el acarreo de estos sea mayor a 50 metros.
- **Obra preventiva.** La Comisión podrá otorgar subsidio complementario para las viviendas que requieran mejorar el comportamiento del suelo ante diversos fenómenos perturbadores, con el fin de salvaguardar a sus habitantes. Se podrá aplicar para la estabilización de cortes de suelo, mejoramiento de suelos o acciones que prevengan los efectos de las inundaciones, entre otros.
- **Sustentabilidad.** La Comisión podrá otorgar subsidio complementario para la compra e instalación de ecotecnologías siempre que exista una carencia de servicios o deficiencia de





III. PROCESOS

III.1 Macroproceso de la Operación del Programa de Vivienda Social, esquema Vivienda para el Bienestar

III.1.1 Cálculo de población prioritaria

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
1	SGAVPS	Solicita a la DASFPV el cálculo de la población prioritaria, insumo para identificar las entidades con mayor prioridad de atención, tomando como referencia la población prioritaria establecida en las ROP del Programa con información de fuentes oficiales (Anexo VIII.1).	Oficio de solicitud del cálculo de la población prioritaria
2	DASFPV	Elabora el cálculo de la población prioritaria. Dicha estimación es una lista de referencia enunciativa, más no limitativa. Nota: La Conavi podrá realizar ajustes en los montos asignados por entidad federativa, o incluso, atender alguna entidad que no se encuentre dentro del cálculo de la población prioritaria, dependiendo de las necesidades específicas, extraordinarias y disponibilidad del suelo, que se presenten en beneficio de la población.	Cálculo de la población prioritaria
3	DASFPV	Entrega la lista de entidades con el cálculo de la población prioritaria susceptibles de atención a la SGAVPS para su análisis.	Lista de entidades con la población prioritaria
4	SGAVPS	Recibe la lista de entidades con el cálculo de población prioritaria y la envía a la SGOS	Lista de entidades con la población prioritaria.
5	SGOS	Envía a la SGAVPS el listado de proyectos definidos, así como los proyectos estratégicos y analiza los resultados del cálculo de población prioritaria.	Listado de proyectos definidos y estratégicos, ubicados en polígonos prioritarios.





6	SGAVPS	<p>Revisa los proyectos estratégicos definidos para el ejercicio presupuestal en ejecución y solicita que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La DASFPV establezca los polígonos prioritarios de atención en función de las zonas de atención prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o bien, conforme a lo establecido en las ROP vigentes; Y, • La SGOS, a través de la DPIE, y de conformidad con lo establecido en los numerales "6.3.7 Proyectos Institucionales y Extraordinarios" y "6.3.8 Proyectos para atención a situaciones de emergencia" de las ROP vigentes, analice y plantee propuestas que atiendan aquellas necesidades contingentes o excepcionales que por su propia naturaleza no fueron consideradas. 	<p>Listado de proyectos definidos y estratégicos, ubicados en polígonos prioritarios.</p>
---	--------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin]





III.1.2 Asignación presupuestal

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
7	DASFPV	Prepara el proyecto de la metodología para la asignación presupuestal, por entidad federativa, a fin de que sea presentado al Grupo de Asignación Presupuestal de la Conavi.	Propuesta de metodología de asignación presupuestal.
8	GAP	Aprueba la asignación presupuestal por entidad federativa con la salvedad que, durante el ejercicio fiscal, pueden llevarse a cabo reasignaciones periódicas para evitar subejercicios derivados de la operación; en consideración de las necesidades operativas que se presenten, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Funcionamiento del Grupo de Asignación Presupuestal de la Comisión Nacional de Vivienda.	Minuta de la Sesión.
9	SGOS	Solicita y justifica plenamente ante la Junta de Gobierno, CF, así como a los comités y grupos de trabajo correspondientes, la asignación o reasignación de los recursos atendiendo los criterios de priorización previstos en el apartado 4.2.3 de las ROP, si existe suficiencia presupuestal del Programa.	Solicitud de asignación de recursos





III.1.3 Análisis de factibilidad de suelos a intervenir

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
10	SGOS	Recibe las propuestas de el o los predios para reubicación que sean aportados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, u otras instancias federales, así como por el o los gobierno(s) estatal(es) o municipal(es) o por algún otro actor de los sectores social o privado, y los incorpora al listado de suelos física y legalmente susceptibles de ser destinados al uso habitacional, de conformidad con las ROP del Programa de Vivienda Social vigentes.	Listado de suelos susceptibles de ser destinados al uso habitacional
11	SGOS	Comparte el listado de suelos aportados para reubicación a la DASG para su análisis.	Correo electrónico o el medio que la Conavi determine.
12	DASG	Realiza el análisis y revisión en gabinete de la información, para determinar que esos predios son susceptibles para ser destinado a uso habitacional. La información que resulte se plasma en una ficha técnica.	Ficha Técnica.
13	DASG	Envía la información mediante correo electrónico a la SGOS para su conocimiento y cotejo de los predios analizados.	Correo electrónico.
14	DR	Realiza la visita en sitio para analizar las condiciones de los predios susceptibles de incorporación (identificación de posibles riesgos, restricciones y afectaciones, factibilidad para la dotación de servicios básicos, accesibilidad a vías de comunicación y transporte público, entre otras), y envía a la DDVSD y a la DASG.	Formato de Homologación de Identificación de Suelo.
15	DR	Integra mesa de trabajo con las representaciones de SEDATU, INDAABIN, INFONAVIT, INSUS, así como con el gobierno estatal y municipal para establecer una ruta a fin de obtener los	Minutas de acuerdos.

[Handwritten blue ink signatures and initials on the right margin of the table]





		<p>documentos mínimos necesarios y los plazos para su tramitación.</p> <p>Para poder iniciar trabajos técnicos previos a la obra, se requiere al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de autorización para ocupar predio, puede emitirlo: INDAABIN, gobierno estatal o municipal. 2. Contar con el Uso de suelo de acuerdo con los ordenamientos territoriales aplicables. 3. Ser apto para la urbanización, preferentemente deben estar libres de gravamen. 4. Factibilidad de servicios de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica o equivalentes. 5. Dictamen / Opinión de no riesgo. 6. Minuta de los enlaces estatales, municipales y demás asistentes a las reuniones para firmar acuerdo de facilidades a la operación (y las gestiones). 	
16	DR	<p>Revisa, valida y resguarda la documentación física y/o digital proporcionada por los actores que participen para llevar a cabo las gestiones administrativas correspondientes.</p> <p>Una vez que se hayan proporcionado los documentos completos del inmueble, los remite vía correo electrónico a la SGAJST, con copia a las Subdirecciones Generales para que éstas, en ejercicio de sus funciones y/o atribuciones, revisen, validen y emitan su opinión sobre la viabilidad para la adquisición del inmueble.</p>	Correo electrónico.
17	DDVSD	<p>Genera una propuesta sobre los criterios generales para la aplicación de diseño de viviendas por predio, con la información disponible, e informa a la SGOS y a las DASG las características, generando una ficha de criterios técnicos para el desarrollo del proyecto ejecutivo.</p>	Ficha de criterios técnicos





18	DASG	Recibe resultados y elabora opinión técnica de suelo.	Opinión técnica de suelo
19	SGOS	Envía opinión técnica de suelo a las áreas integrantes del Comité de Suelo de la Conavi, para analizar la viabilidad de los predios susceptibles de incorporación, para edificación de viviendas en conjunto habitacional, y verificar el cumplimiento de todos los requisitos que exige el marco normativo aplicable.	Opinión técnica de suelo.
20	SGAJST	Integra la información y documentación necesaria para su autorización ante el Comité de Suelo, conforme al Manual de Operación del Comité de Suelo de la Comisión Nacional de Vivienda.	Acta emitida por el Comité de Suelo

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the table and below it.]





III.1.4 Presentación de predios ante Comité de Suelo

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
21	SGAJST	Solicita a los titulares de las áreas correspondientes que remitan la información y documentación soporte de cada tema que se va a someter a consideración del Comité de Suelo.	Oficio o correo electrónico.
22	SGAJST SGOS SGAVPS SGAF	Realizan los análisis, consultas y estudios pertinentes para atender la solicitud y estar en condiciones de emitir los dictámenes internos técnico, social, financiero. y jurídico correspondientes. En el caso de donaciones, el Comité de Suelo sólo necesita tomar conocimiento las opiniones jurídica, técnica y social.	Dictamen interno u opinión técnica, jurídica, social. Para donación: Opinión técnica, jurídica y social.
23	SGAJST	Formaliza la entrega de documentos que le deberá entregar el donador, para efectuar la validación jurídica del inmueble a adquirir, en caso de que la validación sea en sentido positivo, a través de un Convenio de Colaboración.	Formalización de la entrega de documentos.
24	SGAJST	Recibe los dictámenes internos, técnico, social y financiero, u opiniones técnica y social, según sea el caso, se elabora carpeta y se envía a las personas integrantes del Comité de Suelo.	Carpeta para convocar a Sesión.
25	CS	Recibe de la SGAJST los casos para autorización de los predios para adquisición señalando el monto de la operación. En el(los) caso(s) de predios recibidos por "donación", la SGAJST plantea los casos para conocimiento del CS. Autorizados los casos, o tomando conocimiento de los asuntos puestos a su consideración, se levanta el acta correspondiente. En ambos casos, continua el proceso de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación del Comité de Suelo de la Comisión Nacional de Vivienda.	Acuerdo de Comité de Suelo
26	SGAJST	Envía oficio a la SGOS donde constan los acuerdos del Comité de Suelo, señalando que puede	Correo electrónico. Oficio.

[Handwritten blue ink scribbles on the left margin]

[Handwritten blue ink signatures and scribbles on the right margin]





		solicitar la autorización presupuestal para la línea de apoyo "Adquisición de suelo".	
27	SGOS	Elabora el oficio dirigido al SECF con la propuesta de bolsa presupuestal para su presentación ante el CF, conteniendo de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: proyecto/lote, entidad federativa, esquema de operación, modalidad, líneas de apoyo y monto de la bolsa presupuestal en pesos y UMA'S.	Correo electrónico. Oficio

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





III.1.4.1 Convenio de Adquisición de Suelo entre el Promitente Vendedor y la Comisión

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
1	SGOS	Envía solicitud de revisión de documentación.	Oficio o correo electrónico.
2	SGAJST	Recibe la documentación. ¿La documentación se encuentra debidamente integrada? No , emite comentarios. Si , emite visto bueno e instruye la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.	Oficio o correo electrónico.
3	SGAJST	Realiza las acciones pertinentes para la formalización del instrumento jurídico.	Oficio
4	SGAJST	Remite la información a la SGOS.	Oficio e instrumento Jurídico

Handwritten blue notes and signatures on the left margin, including a large stylized '8' and several vertical lines.

Handwritten blue notes and signatures on the right margin, including a large stylized '4' and several vertical lines.





III.1.5 Asignación de prestadores de servicios

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
28	DGEAT	Envía el padrón de PS vigente a la SGOS, con la finalidad de que esta última pueda elaborar la propuesta de asignación a través de la Mesa Técnica.	Padrón de PS vigente
29	SGOS	Coordina la Mesa Técnica que integrará las asignaciones de PS. Las propuestas se integrarán en la Ficha Técnica de Asignación de Prestadores de Servicios.	Oficio de solicitud con anexos
30	SGOS	Solicita a la SGAJST en función a las asignaciones, el modelo del "Convenio de adhesión a la mecánica de operación" para el Programa de Vivienda Social en el esquema de Vivienda para el Bienestar.	Oficio.
31	SGAJST	Elabora los instrumentos jurídicos de acuerdo a las especificaciones de la solicitud.	Convenio y/o Contrato.
32	SGOS	Formaliza con los PS la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes.	Convenio y/o Contrato.

[Vertical handwritten notes in blue ink, including signatures and initials.]





III.1.6 Integración de casos para el Comité de Financiamiento

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
31	SECF	Solicita a los responsables que remitan la información y documentación soporte de cada tema que se va a someter a consideración del CF.	Notificación por correo electrónico con la solicitud de temas
32	SGOS	Identifica y envía, por correo electrónico, a la DFGS la propuesta de bolsa presupuestal con el nombre del proyecto/lote, ubicación, modalidad, líneas de apoyo, montos en UMAs y en pesos, proceso constructivo y prestadores de servicios.	Base de datos de la bolsa presupuestal.
33	DFGS	Recibe, revisa y coteja la información, para posteriormente integrar la base de datos con la información de la bolsa presupuestal para su presentación ante el CF, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III. FACULTADES Y ATRIBUCIONES, fracción 16 de los Lineamientos Normativos por los que se establece el Funcionamiento del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda.	Base de datos de la bolsa presupuestal.
34	DFGS	Envía a la SGOS la información de la base de datos con la información de la bolsa presupuestal y a la SGAVPS para su posterior validación.	Base de datos de la bolsa presupuestal.
35	SGOS/SGAVPS	Verifican y validan la información de la bolsa presupuestal.	Base de datos de la bolsa presupuestal.
36	DFGS	Elabora oficio con la información anexa, dirigido a la SECF, mediante el cual, solicita la autorización de subsidios por medio de bolsa presupuestal. El oficio debe contener de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: proyecto/lote, entidad federativa, esquema de operación, modalidad, líneas de apoyo y monto de la bolsa presupuestal en pesos y UMA'S, y los prestadores de servicios asignados.	Correo electrónico. Oficio. Base de datos de la bolsa presupuestal.





37	SECF	<p>Recibe de la DFGS la información de la bolsa presupuestal, así como, el oficio de solicitud de autorización para presentar los casos ante el CF. Con al menos los siguientes datos: Entidad Federativa, esquema de operación, modalidad, líneas de apoyo, número de posibles personas beneficiarias, promedio por acción y monto de la bolsa presupuestal en pesos y UMA'S, y prestador de servicios.</p> <p>Continúa con el proceso de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación para Sesiones del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda.</p>	<p>Correo electrónico. Oficio. Base de datos de la bolsa presupuestal.</p>
----	------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

[Handwritten signature]





III.2 Análisis de propuestas técnicas y presupuestales de los PS "Proyectista"

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
1	PS "Proyectista"	Presenta ante la DVSPE para su validación, con base en el Arancel de Proyectos de la Conavi, los alcances del Proyecto Ejecutivo para su contratación. El PS "Proyectista" puede ser el OEO que fue propuesto para la ejecución de las acciones de edificación de vivienda en conjunto habitacional.	Propuesta de costo de proyecto y sus alcances.
2	DVPSE	Recibe la propuesta de costo de proyecto y sus alcances, para su validación y contratación.	Dictamen de contratación de proyecto ejecutivo
3	SGOS	Formaliza la relación contractual con la Conavi y el PS "Proyectista".	Contrato de prestación de servicios.
4	PS "Proyectista"	Carga el proyecto ejecutivo en el módulo de proyectos en el Sistema Integral Conavi o en el medio que esta determine, para su revisión y validación.	Proyecto ejecutivo
5	DVPSE	Revisa el proyecto ejecutivo conforme a lo establecido en los Lineamientos para la revisión y validación de proyectos , con base en su nivel de cumplimiento le otorga uno de los siguientes estatus en el Sistema Integral de la Conavi módulo de seguimiento: a. Validado b. En corrección c. Modificación sustancial Cuando se presente el caso de que el proyecto sufra una modificación sustancial, durante la ejecución de los trabajos de obra, el PS registrará en el Sistema Conavi el nuevo proyecto ejecutivo y un documento en el que describa de manera justificada las razones de la modificación, para su validación correspondiente.	Proyecto ejecutivo registrado en sistema integral Conavi o el que esta determine.





6	DVPSE	<p>Informa por medio de correo electrónico a las DR la aprobación para la edificación del proyecto ejecutivo, misma que estará disponible en las herramientas que para tal fin determine la Conavi.</p>	Correo electrónico.
7	PS "Proyectista"	<p>Registra en el Sistema Integral de la Conavi a través del módulo de seguimiento o en el que esta determine, el instrumento jurídico correspondiente al proyecto ejecutivo, la garantía, línea de validación y el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), correspondiente a la ministración de recursos a recibir por la prestación de servicios establecida en el contrato y realiza la solicitud de pago.</p> <p>Nota: Puede ser un CFDI por número de viviendas asignadas o por persona beneficiaria o uno que integre a dos o más, debiendo incluir en el cuerpo del documento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del proyecto asignado y número de viviendas, o nombre de las personas beneficiarias, que ampara la factura electrónica emitida. 2. Programa al que pertenecen el proyecto asignado o las personas beneficiarias. 3. Modalidad 4. Año de recepción del recurso del subsidio. 5. Número de ministración. 	Contrato de prestación de servicios, Garantía y Factura (CFDI)
8	DVPSE	<p>Envía por correo electrónico a la DFGS el reporte general que emite el módulo de pagos del Sistema Integral Conavi, a manera de validación de liberación de recurso correspondiente a proyecto ejecutivo, así como los documentos previstos en el Manual de Procedimientos para las Dispersiones Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidio de la Comisión Nacional de Vivienda.</p>	Correo electrónico con notificación. Reporte de dispersión Documentos establecidos en el manual referido.





9	DFGS	Revisa la solicitud de dispersión y continua con el proceso para la dispersión de recursos conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos para las Dispersiones Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidio de la Comisión Nacional de Vivienda.	Oficio de solicitud de ministración
10	DFGS	Recibe y registra la notificación de liberación de recursos y procede a elaborar el informe de avance y lo entrega a la SGOS, DVPSE a través de correo electrónico.	Notificación de liberación de recursos
11	DVPSE	Notifica mediante correo electrónico la liberación del recurso correspondiente a proyecto ejecutivo a los PS "Proyectistas".	Aviso de pago, correo electrónico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]





III.2.1 Conciliación del costo del presupuesto de obra			
Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
12	PS	Elabora el presupuesto y anexos del proyecto ejecutivo para su carga en el Sistema Integral de la Conavi o en el medio que esta determine.	Presupuesto y anexos.
13	DVPSE	<p>Revisa el presupuesto presentado por el PS y realiza un análisis de costos a precio alzado de acuerdo con el presupuesto base.</p> <p>¿El presupuesto es procedente?</p> <p>Si, realizan la conciliación del presupuesto a precio alzado firmando la ficha técnica de conciliación con PS.</p> <p>No, envía mediante correo electrónico observaciones al presupuesto al PS, en el cual describirá cuales son las posibles diferencias en costo y/o volúmenes para su posterior conciliación. (paso 12)</p>	<p>Presupuesto, y anexos.</p> <p>Correo electrónico.</p> <p>Ficha técnica de conciliación.</p>
14	DVPSE	Carga en el Sistema Integral de la Conavi o en el medio que se determine, la ficha técnica de conciliación debidamente suscrita.	Ficha técnica de conciliación.
15	PS	Carga en el Sistema Integral de la Conavi el presupuesto ajustado al monto conciliado a precio alzado, anexos y programa de obra con flujo de efectivo.	Presupuesto y anexos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the table]



[Large handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page]



III.2.2 Firma de instrumentos jurídicos con prestadores de servicios

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
16	SGOS	Verifica que el proyecto ejecutivo cuente con presupuesto conciliado y validado por el área de costos.	Ficha técnica de conciliación
17	SGOS	<p>Emite y comparte con SGAJST el dictamen técnico de contratación de los PS requeridos para la ejecución de trabajos inherentes a los procesos de obra y solicita los modelos de convenios y/o de contratos y los anexos vigentes del programa.</p> <p>Para la contratación de los PS que llevarán a cabo la Supervisión de Obra está sujeta a los Lineamientos de Operación de la Supervisión de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.</p> <p>Nota: La dispersión del recurso destinado a esta prestación de servicios, se sujetará en su contratación a lo estipulado en los Lineamientos de Operación de la Supervisión de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda, así como al procedimiento <i>Control y seguimiento del avance de la obra hasta su conclusión</i>, en forma simultánea a lo correspondiente a los pagos de avance físico-financiero de las obras, dando cumplimiento al Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones en materia de subsidios.</p>	Dictamen técnico de contratación.
18	SGAJST	Recibe dictamen técnico de contratación y emite modelos de instrumentos jurídicos.	Modelos de Convenios de adhesión y/o de Contratos.
19	SGOS	Recibe de la SGAJST los modelos de convenios y/o, de contratos y los anexos vigentes del programa.	Modelos de Convenios de adhesión, de Contratos.





20	SGOS	Realiza la formalización de relación contractual con los PS, OEO's y Supervisores..	Convenios de adhesión y/o de Contratos firmados
----	------	-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'J. Carreras']





III.2.3 Entrega de Garantía para inicios de los trabajos

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
21	PS	Remite vía correo electrónico a la SGAJST la garantía según indique el cuerpo del contrato a más tardar 20 días posteriores a la firma del instrumento jurídico, incluyendo los proyectos o vistas previas del contenido de las garantías estipuladas en los instrumentos jurídicos a expedirse por las afianzadoras, para su verificación y validación.	Correo electrónico
22	SGAJST	Corroborar que la garantía proporcionada por el PS, presente las particularidades del otorgamiento del subsidio, aprobadas por el CF y que corresponda a lo estipulado en el contrato de Prestación de Servicios. ¿La información corresponde? Si , continúa el proceso. No , se envía el resultado de la revisión al PS para que corrija y subsane las observaciones.	Correo electrónico
23	SGAJST	Valida los proyectos o vistas previas del contenido de las garantías, con el fin de que el PS formalice su expedición con la Afianzadora correspondiente.	Correo electrónico
24	SGAJST	Informa mediante correo electrónico, el resultado de la validación del contenido de las garantías, tanto al PS como a la SGOS.	Correo electrónico
25	PS	Toma conocimiento de la validación del contenido de la garantía, y realiza el trámite de formalización de la garantía con la Afianzadora.	Correo electrónico
26	PS	Registra en el Sistema Integral Conavi o en el medio que esta determine, el archivo en PDF de la garantía y la línea de validación correspondiente.	Oficio / Póliza de Garantía.
27	SGOS	Constata la línea de validación de las garantías, así como el archivo en PDF por parte de los PS	Archivo PDF / Línea de





III.2.4 Control y seguimiento del avance de la obra hasta su conclusión

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
28	PS	Registra el contrato de prestación de servicios, la garantía, la línea de validación y la factura electrónica del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente, debidamente formalizados y realiza la solicitud de pago de la primera ministración.	Contrato de Prestación de Servicios, Garantías y Factura (CFDI).
29	PS	Descarga del Sistema Integral Conavi (módulo de seguimiento de obra de conjuntos habitacionales), los formatos de inicio, seguimiento y conclusión de obra con guías para su llenado y procede a ejecutar la obra, y supervisión según sea el caso.	Formatos de inicio seguimiento y conclusión de obra.
30	PS	Registra el inicio, reportes de seguimiento y término de la obra, mediante los formatos dispuestos para tal fin.	Formato de registro de inicio de obra Informes de avance
31	PS	Registra la garantía y línea de validación, estipulada en el contrato de prestación de servicios, en el Sistema Integral Conavi (módulo de seguimiento de obra de conjuntos habitacionales, o en el medio que la Conavi determine.	Garantía y línea de validación.
32	PS	Registra (Carga) en el Sistema Integral Conavi (módulo de seguimiento de obra), el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), correspondiente a la ministración de recursos a recibir por cada contrato de prestación de servicios asignado. Nota: Puede ser un CFDI por número de viviendas asignadas o por persona beneficiaria o uno que integre a dos o más, debiendo incluir en el cuerpo del documento:	CFDI XML





		<ol style="list-style-type: none"> Nombre del proyecto asignado y número de viviendas, o nombre de las personas beneficiarias, que ampara la factura emitida. Programa al que pertenecen el proyecto asignado o las personas beneficiarias. Modalidad (Reubicación o Adquisición de Vivienda en Conjunto Habitacional). Año de recepción del recurso del subsidio. Número de ministración. 	
33	PS	<p>Realiza la solicitud de liberación de las ministraciones subsecuentes y finiquito, para su validación y pago.</p> <p>Para la liberación del recurso correspondiente al finiquito deberá cumplir con la entrega de la documentación y/o tramites aplicables, esto conforme a los Lineamientos para la Operación de la Supervisión de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.</p>	<p>Solicitud de liberación de ministraciones y finiquito.</p> <p>Sistema integral Conavi (módulo de pagos).</p>
34	SO	<p>Monitorea en sitio, en el Sistema Integral de la Conavi y el módulo de pagos.</p> <p>Si la solicitud no es congruente con el avance físico-financiero en sitio o tiene alguna observación, lo registra en el módulo para su atención y regresa al paso 33</p> <p>Si la solicitud es congruente con el avance físico-financiero en sitio, otorga el visto bueno para su validación y pago. Continúa con el proceso.</p>	<p>Visto bueno para validación y pago</p> <p>Observaciones para su atención</p> <p>Sistema integral Conavi (módulo de pagos)</p>
35	DCSO	<p>Monitorea de forma permanente el Sistema Integral de la Conavi en el módulo de pagos, procede a validar las solicitudes autorizadas por el SO.</p> <p>¿El avance reportado es congruente?</p> <p>No, se registran los resultados de la revisión en el módulo de pago, los SO y el PS, toman conocimiento y subsanan las observaciones (regresa al paso 33).</p>	<p>Validación de solicitudes.</p> <p>Reporte de incidencias.</p> <p>Sistema integral Conavi (módulo de pagos).</p> <p>Correo electrónico.</p>





		El SO procede a elaborar en su caso un reporte de incidencias para su análisis. Si , continúa con el proceso.	
36	DCSO	Valida la procedencia de pago de ministraciones y finiquito.	Reporte de dispersión
37	DCSO	Envía por correo electrónico a la DFGS el reporte general que emite el módulo de pagos del Sistema Integral Conavi, a manera de validación de liberación de recurso, así como los documentos previstos en el Manual de Procedimientos para las Dispersiones Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidio de la Comisión Nacional de Vivienda.	Correo electrónico con notificación. Reporte de dispersión
38	DFGS	Revisa la solicitud de dispersión y continua con el proceso para la dispersión de recursos conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos para las Dispersiones Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidio de la Comisión Nacional de Vivienda.	Oficio de solicitud de ministración. Sistema SAP.
39	DFGS	Recibe y registra la notificación de liberación de recursos y procede a elaborar el informe de avance y lo entrega a la SGOS y a la DCSO a través de correo electrónico.	Notificación de liberación de recursos. Correo electrónico con Informe de avance.
40	DCSO	Notifica de la liberación del recurso a los PS y a los DR mediante correo electrónico.	Correo electrónico.
41	DCSO/SGOS	Notifica a la SGAVPS/DFGS el avance físico del 80% de las obras. Envía a la DCVS: tabla de indivisos, nomenclaturas y plano de nomenclaturas.	Correo electrónico Reporte de Excel
42	PS	Cargan las actas de término de los trabajos de edificación, así como la garantía de vicios ocultos, en la Sistema Integral de la Conavi, módulo de	Carga de formatos y garantía de

[Handwritten blue scribbles]

[Handwritten blue signatures and scribbles]





		seguimiento de Conjuntos Habitacionales, o en el medio que la Conavi determine, registrando en su caso la solicitud de finiquito, para su revisión dirigido a la DCSO.	término obra y en su caso solicitud de finiquito
43	DCSO	Coordina con el SO y las DR la validación del término de las obras. Si en la visita de verificación de SO se registra un hallazgo relativo a condiciones de habitabilidad, incidencias extraordinarias, seguridad estructural y avance inferior al 100%, se hace de conocimiento la observación a los PS para que subsanen en el medio que determine la Conavi. Si es válido el término de las obras continúa el proceso La DCSO, llevará un seguimiento a la atención de los posibles hallazgos, el cual se tomará en cuenta para la evaluación de desempeño del PS. También informará a la DGEAT.	Reporte de término de obra.
44	SO	Revisa en el Sistema Integral Conavi la solicitud de finiquito realizada por el PS. Presenta observaciones por parte del SO, éste le informa al PS para que proceda a subsanar las observaciones y registrar la corrección en la Sistema Integral Conavi para que la DCSO valide la corrección. No presenta observaciones por parte del SO, ésta valida la solicitud de finiquito en el Sistema Integral Conavi, continúa el proceso.	Validación de la solicitud de finiquito Observaciones en el Sistema Integral Conavi la solicitud de finiquito.
45	DCSO	Valida la carga de información en el Sistema Integral Conavi. La carga cuenta con observaciones , la DCSO registra en la Sistema Integral Conavi las mismas, para que el PS las subsane. El PS subsana las observaciones para que proceda la validación por parte de la DCSO de la solicitud de liberación de pago.	Revisión en el Sistema Integral Conavi. Validación de carga de información en el Sistema Integral Conavi.

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the table]





		<p>La carga está completa y es correcta, la DCSO valida en el SAP la solicitud de liberación para pago.</p> <p>Nota: La DCSO tendrá el acompañamiento de las DR para llevar a cabo el proceso <i>Control y seguimiento del avance de la obra hasta su conclusión</i> del presente manual.</p>	
46	SO	<p>Recibe del PS el acta de término de los trabajos de edificación firmada por los actores involucrados previstos en el formato preestablecido, a través del medio que determine la Conavi, para su debida integración al expediente de término de obra.</p>	<p>Acta de término de los trabajos de edificación.</p>
47	SO	<p>Entrega en físico la documentación que integra el término de obra, mediante oficio a la DCSO la documentación soporte del término de la conclusión de las obras.</p>	<p>Oficio. Documentación soporte de término de obra.</p>

[Handwritten blue ink signatures and marks on the left margin]

[Handwritten blue ink signatures and marks on the right margin]





III.2.4.1 Constancia de hechos

En aquellos casos donde se presenten incumplimientos por parte de los PS y/o existan causas que impidan la conclusión de las obras, las cuales deberán ser imputables al PS, se prevé como parte de la documentación soporta para los procedimientos jurídicos administrativos la celebración de la constancia de hechos, conforme al siguiente procedimiento (Anexo VIII.8)

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
1	SO	Efectúa visita junto con la DR y dos testigos de asistencia en la vivienda en donde requisita datos de la constancia de hechos, quedando asentados los motivos y las causas del incumplimiento por parte del PS.	Constancia de hechos
2	SO	Valida junto con la DR una vez expuestas las causas, la procedencia y la firma. ¿Procede a firma? No , todos los participantes firman, se asienta en la constancia de hechos, continúa el proceso. Sí , todos los participantes firman de común acuerdo, continúa el proceso	Constancia de hechos
3	Testigos de asistencia	Toman conocimiento de las causas que se suscriben en la constancia de hechos y proceden a su firma.	Constancia de hechos
4	SO	Registra en el Sistema Integral de Conavi o en el medio que la Conavi determine las constancias de hechos, dándose por concluido dicho proceso administrativo.	Constancia de hechos
FIN DEL PROCESO			

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin of the table area.]





III.2.4.2 Modificación del plazo para conclusión de intervenciones

En caso de requerir la celebración del instrumento jurídico que permita modificar el plazo originalmente convenido, para la conclusión de los trabajos para las viviendas y/o los conjuntos habitacionales deberá realizarse el siguiente procedimiento:

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
1	PS	Realiza nota informativa anexando la documentación que soporte la solicitud en la que describa las causas que no permitieron la conclusión de los trabajos de intervención conforme al plazo establecido en el contrato de prestación de servicios, debiendo especificar la nueva fecha para su correcto término, esta no podrá ser mayor al plazo previsto de forma original en el convenio. <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de ampliación de plazo para obra la nota informativa será dirigida al SO de Conavi. • Para el caso de ampliación de plazo para proyecto ejecutivo la nota informativa será dirigida a la DVPSE. 	Nota Informativa con solicitud de nueva fecha para correcto término.
2	PS	Carga información en el Sistema Integral Conavi, módulo de ampliación de plazo.	Carga de información.
3	SO	Recibe la solicitud y coordina con la DR la validación: Constata que la información de la ampliación de plazo obre en el módulo en la Sistema Integral de Conavi, para el trámite del instrumento Jurídico correspondiente. ¿Es procedente? Si , valida la solicitud de ampliación de plazo presentada por el PS. No , registra la no procedencia o las observaciones por atender en el Sistema Integral de Conavi (Regresa al paso 2)	Correo electrónico con constancia de visto bueno





4	DCSO / DVPSE	<p>Constata que la información de la ampliación de plazo obre en el módulo en la Sistema Integral de Conavi, para el trámite del instrumento Jurídico correspondiente.</p> <p>¿Es procedente?</p> <p>Si, registra la información y autoriza se continúa con el proceso.</p> <p>No, rechaza la solicitud por falta de congruencia o por alguna observación que deba atenderse, notifica por correo electrónico a los PS para que subsanen las observaciones. (regresa al paso 2)</p> <p>En el caso del contrato para la elaboración del proyecto ejecutivo, la DVPSE, recibe la solicitud de ampliación de plazo por parte del PS y valida su procedencia.</p>	Validación de carga de información en Sistema Integral de Conavi
5	DCSO / DVPSE	Solicita mediante oficio a la SGAJST, la emisión de los modelos de instrumentos jurídicos y envía al PS para su formalización.	Modelos de instrumentos jurídicos
6	SO / DVPSE	<p>Coordina con los PS la formalización de los instrumentos jurídicos.</p> <p>En el caso del contrato para la elaboración del proyecto ejecutivo, la DVPSE, coordina con los PS la formalización de los instrumentos jurídicos</p>	Instrumentos jurídicos
7	PS	Registra en el Sistema Integral Conavi, módulo de ampliación de plazo, el instrumento jurídico debidamente formalizado.	Instrumentos Jurídicos.
8	DCSO / DVPSE	Recibe instrumentos jurídicos formalizados y procede a integrarlos en el expediente de término de obra.	Expediente de término de obra
FIN DEL PROCESO			





III.2.4.3 Modificación del monto para conclusión de intervenciones

En caso de requerir la celebración del instrumento jurídico que permita modificar el monto originalmente autorizado, así como el número de acciones para la conclusión de las viviendas y/o los conjuntos habitacionales deberá realizarse el siguiente procedimiento:

Paso núm.	Unidad Responsable	Descripción Actividad	Documento que se emite
1	PS	Realiza nota informativa anexando la documentación que soporte la solicitud, en la que describa las causas que no permitieron la conclusión de los trabajos conforme al monto establecido en el contrato de prestación de servicios, debiendo especificar los montos requeridos por partida para la conclusión de los trabajos, así mismo deberá presentar el presupuesto modificado para su conciliación ante esta Comisión. Nota: <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de ampliación de monto para obra la nota informativa será dirigida al SO. • Para el caso de ampliación de monto para proyecto ejecutivo la nota informativa será dirigida a la DVPSE. 	Nota informativa. Presupuesto para conciliación.
2	PS	Carga información en el Sistema Integral Conavi, módulo de ampliación de monto.	Solicitud de ampliación de monto.
3	SO	Constata que la información de la ampliación de monto obre en el módulo en la Sistema Integral de Conavi, para el trámite del instrumento Jurídico correspondiente. ¿Es procedente? Si , valida la solicitud de ampliación de monto presentada por el PS.	Validación de carga de información en Sistema Integral de Conavi





		<p>No, registra la no procedencia o las observaciones por atender en el Sistema Integral de Conavi (Regresa al paso 2)</p>	
4	DCSO / DVPSE	<p>Recibe la solicitud de ampliación de monto: ¿Es procedente?</p> <p>Si, turna la solicitud a la DVPSE para su conciliación con el PS.</p> <p>No, rechaza la solicitud por falta de congruencia o por alguna observación que deba atenderse, notifica por correo electrónico a los PS para que subsanen las observaciones (regresa al paso 2)</p> <p>En el caso del contrato para la elaboración del proyecto ejecutivo, la DVPSE, recibe la solicitud de ampliación de monto por parte del PS y valida su procedencia.</p>	Validación de carga de información en Sistema Integral de Conavi
5	DVPSE	<p>Recibe presupuesto para conciliación. ¿Es procedente?</p> <p>Si, concilia el presupuesto, emite visto bueno y envía por correo electrónico a la SO y PS para su conocimiento, continúa el proceso., conforme al proceso correspondiente a la <i>Firma de Instrumentos Jurídicos con PS.</i></p> <p>En el caso del contrato para la elaboración del proyecto ejecutivo, la DVPSE, emite visto bueno y envía por correo electrónico a PS para su conocimiento, continúa el proceso, conforme al proceso correspondiente a la <i>Firma de Instrumentos Jurídicos con PS.</i></p> <p>No, rechaza la solicitud por falta de congruencia o por alguna observación, notifica por correo electrónico a los PS.</p>	Correo Electrónico

[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin of the table]



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



		En el caso de ampliación de monto para obra notifica a PS y a la DCSO para que subsanen las observaciones.	
6	DVPSE	Presenta las modificaciones propuestas con el PS ante el CF, una vez analizadas y conciliadas, y en su caso, ante la Junta de Gobierno y ante el GAP, para su autorización.	Presupuesto obra validado
7	CF	Autoriza las modificaciones presentadas.	
8	DVPSE	Solicita a la SGAJST, la emisión de los instrumentos jurídicos y envía a las PS para su formalización, conforme al proceso correspondiente a la <i>Firma de Instrumentos Jurídicos con PS</i> .	Instrumentos jurídicos
9	PS	Registra en el Sistema Integral Conavi, módulo de ampliación de monto, el instrumento jurídico debidamente formalizado.	Instrumento jurídico
10	DCSO / DVPSE	Recibe instrumentos jurídicos formalizados y procede a integrarlos en el expediente de término de obra.	Expediente de término de obra.
FIN DEL PROCESO			





III.3 Definición del área de intervención con proyecto

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
1	SGAVPS	Realiza el análisis de las zonas registradas de atención prioritaria, envía los resultados a la DR y les solicita iniciar la visita territorial para analizar las condiciones y elaborar una propuesta de delimitación del polígono prioritario de atención donde se realizará la difusión de la convocatoria abierta para invitar a la ciudadanía a participar en el proyecto.	Análisis de zonas de atención prioritaria
2	DR	Realiza una programación para el levantamiento de necesidades de vivienda, rezago habitacional y criterios de reubicación.	Programas de Trabajo con base al resultado de la distribución de recursos





III.3.1 Convocatoria para identificar la demanda de vivienda en el polígono prioritario de atención

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
3	SGOS	Solicita a las DR realizar una convocatoria dentro de cada polígono prioritario de atención, con la finalidad de llevar a cabo el levantamiento de la Cédula de Diagnóstico de las personas interesadas en participar en el proyecto de vivienda en conjunto habitacional.	Convocatoria para la ciudadanía
4	DR	Realiza las gestiones necesarias con la Secretaría de Bienestar para llevar a cabo la difusión de la convocatoria, mediante carteles colocados en espacios públicos de la zona delimitada prioritaria de atención.	Difusión de convocatoria





III.3.2 Levantamiento de Cédula de Diagnóstico en polígono prioritario de atención

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
5	DR	Coordina con la Secretaría de Bienestar el operativo o la instalación de los módulos de atención que consideren necesarios para levantar las Cédulas de Diagnóstico de las personas ubicadas en los polígonos prioritarios de atención.	Difusión de convocatoria.
6	DR	Coordina con la Secretaría de Bienestar la captura de la información en la plataforma integradora o mecanismo de levantamiento que determinó la Conavi.	Levantamiento de Cédula de Diagnóstico
7	DFGS	Descarga del tablero electrónico, habilitado por la Dirección de Sistemas, el corte de la información capturada correspondiente a la Cédula de Diagnóstico, en los periodos que la Conavi determine.	Base de datos del corte del registro de las Cédulas de Diagnóstico.
8	DFGS	Revisa que la información capturada por personal de la Secretaría de Bienestar se encuentre completa y realiza el perfilamiento de las posibles personas beneficiarias, validando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en las ROP del ejercicio fiscal vigente.	Base de datos con registros
9	DFGS	Entrega el listado de personas susceptibles a las DR y a las áreas correspondientes para su publicación.	Listado de personas susceptibles





III.3.3 Visita social y técnica para levantamiento de CIS

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
10	DR	Coordina con la Secretaría de Bienestar el contacto con las posibles personas beneficiarias para la aplicación de la CIS.	Listado de las posibles personas beneficiarias a las que se aplicará la CIS.
11	DR	Coordina con la Secretaría de Bienestar el levantamiento de la CIS, y concentra los expedientes físicos de las personas a las que, si pudieron aplicar la CIS, e informa aquellos casos en los que no fue posible visitar y/o aplicar la CIS indicando los motivos para la no captura de la información correspondiente.	Levantamiento de CIS
12	DR	Verifica que los expedientes de cada una de las posibles personas beneficiarias se encuentren completos conforme a lo establecido en el anexo VIII.3 del presente manual y los remite en formato PDF y/o físicos a la DFGS, por los medios que determine la Conavi dentro de los 30 días siguientes a su recepción.	Expediente de las posibles personas beneficiarias





III.3.4 Selección de población prioritaria a partir de la CIS y sorteo

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
13	DFGS	Descarga del tablero electrónico habilitado por la Dirección de Sistemas, el corte de la información capturada correspondiente a la CIS, en los periodos que la Conavi determine.	Base de datos del corte del registro de las Cédulas de Información Socioeconómica.
14	DFGS	<p>Recibe los expedientes de las posibles personas beneficiarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la cantidad de personas solicitantes que cumplen los criterios de elegibilidad es mayor al número de viviendas proyectadas para su construcción. Pasa al número 16. • Si la cantidad de personas solicitantes que cumplen los criterios de elegibilidad es menor al número de viviendas. Pasa al número 20 	Expedientes de las posibles personas beneficiarias
15	DR	<p>Coordina con la Secretaría de Bienestar la realización de la convocatoria para llevar a cabo una asamblea informativa en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de que se emitió la convocatoria.</p> <p>En dicha asamblea, con el apoyo de la DECCS, se constituirá un Comité Ciudadano.</p>	Acta de la asamblea informativa
16	SGAF	<p>Realiza las gestiones necesarias para llevar a cabo el sorteo, en coordinación con la SGAJST, SGOS y SGAVPS quienes, a través de un oficio nombrarán a un representante.</p> <p>Envía solicitud de participación a la persona representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno señalando, fecha, horario y lugar donde tendrá verificativo.</p>	<p>Solicitud de participación en el sorteo.</p> <p>Oficio de nombramiento de representante.</p>
17	DECCS	Envía solicitud de participación en el sorteo de vivienda a las personas integrantes del Comité Ciudadano, señalando fecha, horario y lugar donde tendrá verificativo dicho evento.	Solicitud de participación en el sorteo

[Vertical handwritten notes in blue ink, including signatures and initials]





18	SGAF	Realiza el sorteo en la fecha, horario y lugar señalado y levanta una minuta con el listado de las personas que integrarán el padrón de personas beneficiarias del proyecto en cuestión.	Minuta y listado de personas que integrarán el padrón de personas beneficiarias
19	SGAF	Envía el listado de las personas seleccionadas en el sorteo mediante correo electrónico a la DFGS y a las áreas correspondientes para su publicación.	Listado de personas que integrarán el padrón de personas beneficiarias

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures]





III.3.5 Presentación de casos individualizados ante Comité de Financiamiento

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
20	DFGS	Recibe el listado de las personas que integrarán el padrón de personas beneficiarias y elabora la base de datos para la individualización de subsidios ante el CF, la cual contiene la corrida financiera de cada persona beneficiaria conforme a lo establecido en el anexo VIII.6 del presente manual.	Padrón de personas beneficiarias
21	DFGS	Envía mediante correo electrónico a la SGAVPS el padrón de personas beneficiarias con la información de los casos que se presentarán ante el CF para su validación.	Base de datos de los casos que se presentarán ante el CF
22	SGAVPS	Verifica, valida la información y la devuelve a la DFGS.	Base de datos de los casos que se presentarán a CF
23	DFGS	Elabora oficio dirigido a la SECF sobre el informe de integración del padrón de personas beneficiarias validado, firmado por el Titular del Área responsable del tema, mediante el cual informa la individualización de subsidios de las bolsas presupuestales aprobadas en el CF. Nota: Los plazos de presentación del informe del padrón de personas beneficiarias ante el CF serán conforme a lo establecido en el Manual de Operación para Sesiones del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda . Asimismo, se presentará el padrón de personas beneficiarias final con la información completa por cada caso antes de la conclusión del ejercicio fiscal vigente, en la última sesión del CF.	Correo electrónico. Oficio. Informe. Base de datos del padrón de personas beneficiarias.
24	SECF	Recibe la información de los casos individualizados, así como, el oficio sobre el informe de la integración del padrón de personas beneficiarias.	Correo electrónico. Oficio. Informe.





		<p>Revisa la información presentada y, en caso, de detectar inconsistencias, solicita aclaraciones a la DFGS.</p> <p>Continúa con el proceso de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación para Sesiones del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda.</p>	<p>Base de datos del padrón de personas beneficiarias.</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]





III.3.6 Elaboración y firma de instrumentos jurídicos de las personas beneficiarias

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
25	DFGS	Solicita a la SGAJST la elaboración de los modelos de los instrumentos jurídicos, indicando las características de los subsidios aprobados y tipo de garantía que se requiera.	Correo electrónico
26	SGAJST	<p>Instruye mediante correo electrónico a la DALST la elaboración de modelo(s) de convenio y de contrato con las características solicitadas; así como, el modelo y tipo de garantía que deberá suscribirse dentro del Programa de Vivienda Social en el esquema de Vivienda para el Bienestar.</p> <p><i>Nota: Dependiendo del caso particular, se podrán realizar modificaciones a los mismos, a fin de ajustar el instrumento jurídico a las necesidades del proyecto y desarrollo de la obra.</i></p> <p><i>Dichas modificaciones serán procedentes, de forma enunciativa más no limitativa, cuando se ponga en riesgo la seguridad e integridad de las personas beneficiarias, o bien, cuando se considere que, por condiciones de acceso o ubicación del territorio o falta de oferta de materiales de construcción, se dificulte la ejecución de los trabajos para los que fue destinado el subsidio.</i></p> <p><i>La DFGS solicitará mediante oficio la elaboración de los instrumentos jurídicos que contemplen las modificaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes a la celebración de la sesión del CF que corresponda, debiendo indicar el tipo de modificación, la sesión en que fueron aprobados y aquella donde se hace de conocimiento dicha modificación.</i></p>	Correo electrónico
27	DALST	Elabora los modelos de los instrumentos jurídicos que celebrará la Conavi con la persona beneficiaria dentro de los 5 días hábiles siguientes	Correo electrónico con los modelos de

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the table]





		a la fecha en que se realice el requerimiento y los remite a la DFGS.	instrumentos jurídicos.
28	DFGS	Integra la información de la individualización de los subsidios con los datos de las personas beneficiarias en una base de datos con la información de la CIS, de las individualizaciones presentadas en CF y de los PS.	Base de datos con la individualización de los subsidios de las personas beneficiarias
29	DFGS	Analiza, la congruencia de la base de datos respecto de los modelos de instrumentos jurídicos, para proceder a la vinculación de éstos; de esta forma se obtienen los documentos contractuales por persona beneficiaria.	Documentos contractuales por Sesión, Estado y nombre de la persona beneficiaria
30	DFGS	Genera archivos digitales con los documentos contractuales, mismos que envía por medios digitales a las DR. Asimismo, en caso de que las DR lo requieran, la DFGS imprime y envía por paquetería los documentos, con la finalidad de proceder a la firma, es decir, a la formalización del otorgamiento del subsidio.	Instrumentos jurídicos impresos o digitales.
31	DR	Coordina con la Secretaría de Bienestar tramita la suscripción de los instrumentos jurídicos.	Instrumentos jurídicos formalizados.
32	DR	Envía por correo electrónico a la DCVS la base de datos con información de las personas beneficiarias, que formalizaron los instrumentos jurídicos así como la documentación física por los medios que determine la Conavi.	Correo electrónico con listado de personas beneficiarias
33	DCVS	Recibe de forma electrónica la base de datos para la validación, así como, la documentación formalizada a fin de que se canalice para su guarda y custodia.	Correo electrónico con listado y con base de datos de documentación formalizada





III.3.7 Asignación y entrega de viviendas

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
34	SGOS	Informa a la DCVS que el avance de obra se encuentra al 80%, a fin de iniciar el proceso de asignación de viviendas.	Correo electrónico Reporte de Excel
35	DCVS	Recibe de la SGOS la tabla de indivisos, de nomenclaturas y plano de nomenclatura para la asignación de las personas beneficiarias.	Correo electrónico Reporte de Excel
36	DCVS	Solicita a la DFGS las características de las personas beneficiarias para elaborar la asignación de vivienda conforme al anexo VIII.7	Proceso y criterios para la asignación de vivienda.
37	DCVS	Envía a SGOS la asignación de vivienda.	Acta de entrega
38	SGOS	Recibe la asignación de vivienda y elabora las actas entrega para enviárselas a las DR.	Acta entrega
39	DR	Recibe las actas para su posterior firma de la persona beneficiaria y realiza la entrega de llaves.	Acta entrega
40	FINABIEN	Genera y entrega la tabla de pagos mensuales que deberán realizar hasta cubrir el monto recuperable que les corresponde, por lo que asumen el compromiso de acudir a realizar sus aportaciones en los plazos establecidos, así como cubrir los gastos operativos (comisiones) que se generen, de ser el caso.	Tabla de pagos mensuales.
FIN DEL PROCESO			

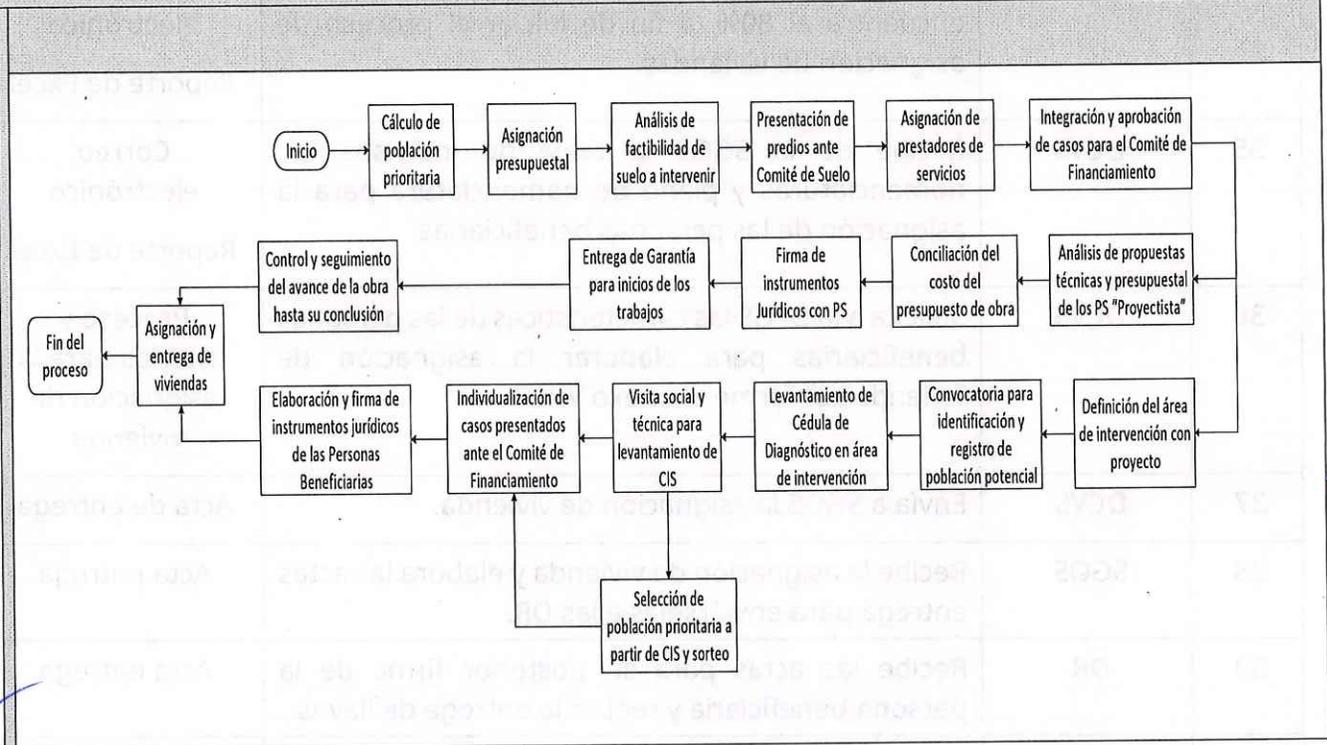
[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the table]





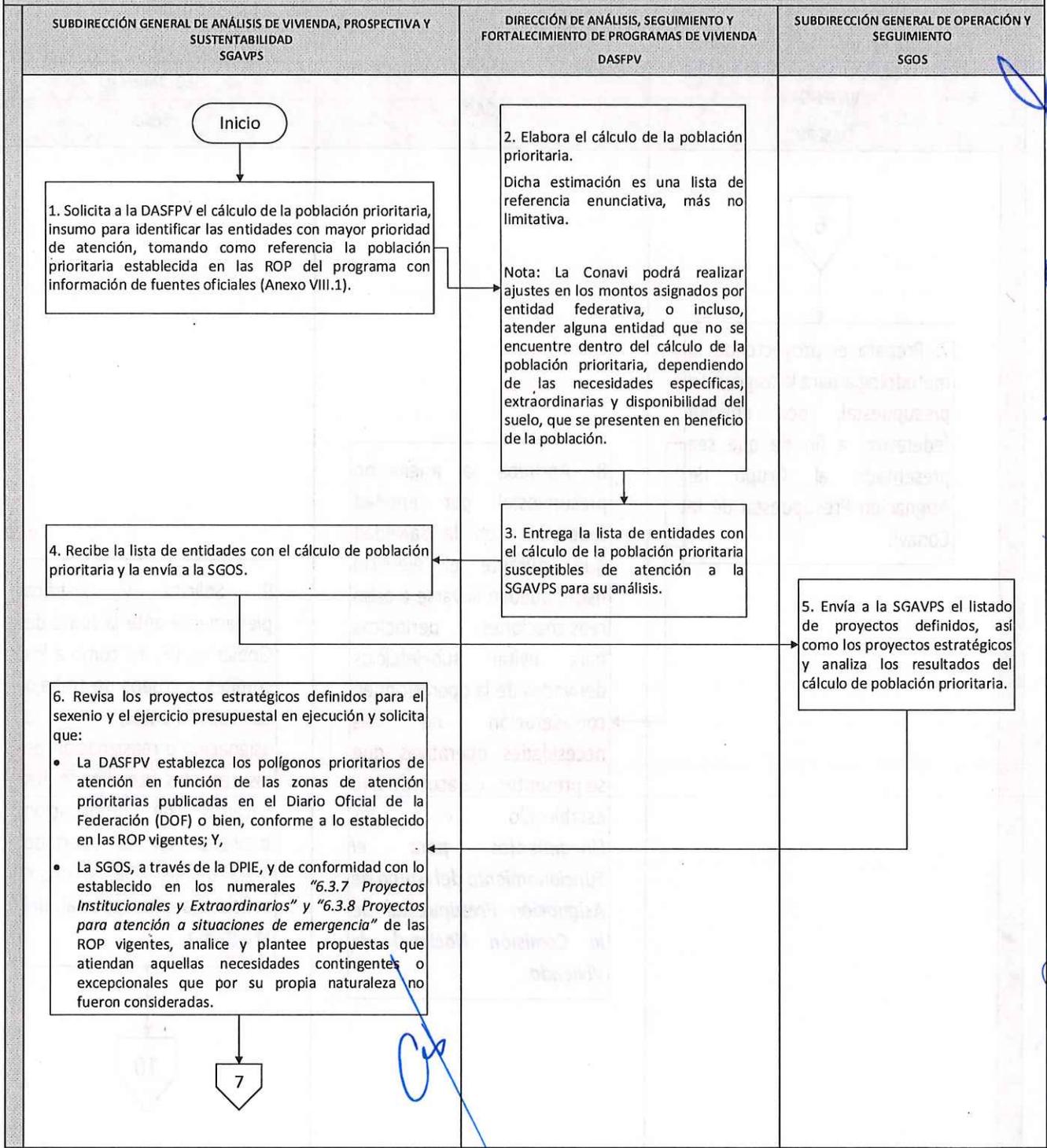
IV. DIAGRAMAS DE FLUJO

Macroproceso de la Operación del Programa de Vivienda Social esquema Vivienda para el Bienestar





Calculo de población prioritaria



[Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin]





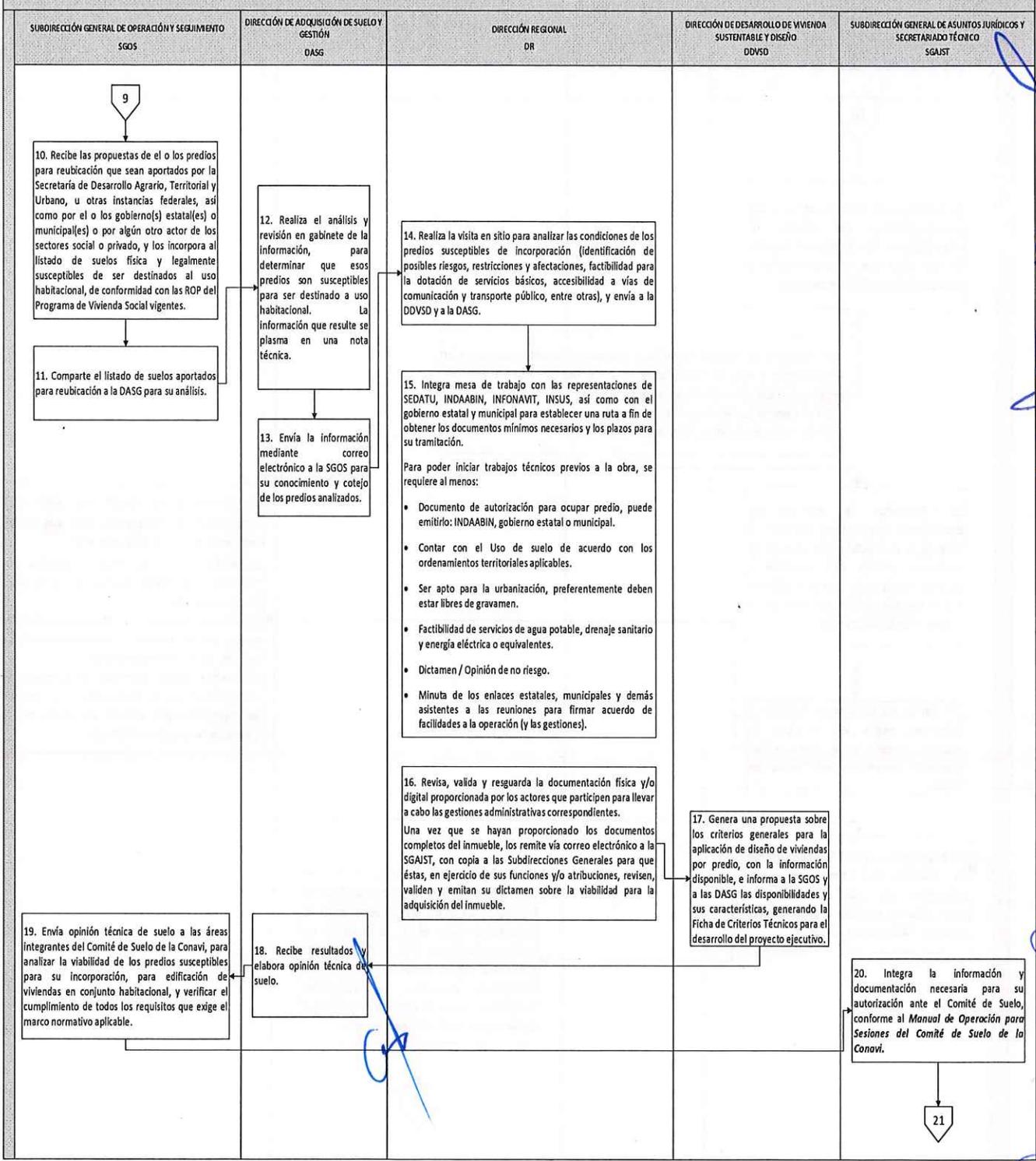
Asignación presupuestal

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DASFPV	GRUPO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL GAP	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO SGOS
<p style="text-align: center;">6</p> <p>7. Prepara el proyecto de la metodología para la asignación presupuestal, por entidad federativa, a fin de que sea presentado al Grupo de Asignación Presupuestal de la Conavi.</p>	<p>8. Aprueba la asignación presupuestal por entidad federativa con la salvedad que, durante el ejercicio fiscal, pueden llevarse a cabo reasignaciones periódicas para evitar subejercicios derivados de la operación; en consideración de las necesidades operativas que se presenten, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Funcionamiento del Grupo de Asignación Presupuestal de la Comisión Nacional de Vivienda.</p>	<p>9. Solicita y justifica plenamente ante la Junta de Gobierno, CF, así como a los comités y grupos de trabajo correspondientes, la asignación o reasignación de los recursos atendiendo los criterios de priorización previstos en el apartado 4.2.3 de las ROP, si existe suficiencia presupuestal del Programa.</p> <p style="text-align: center;">10</p>





Análisis de factibilidad de suelos a intervenir

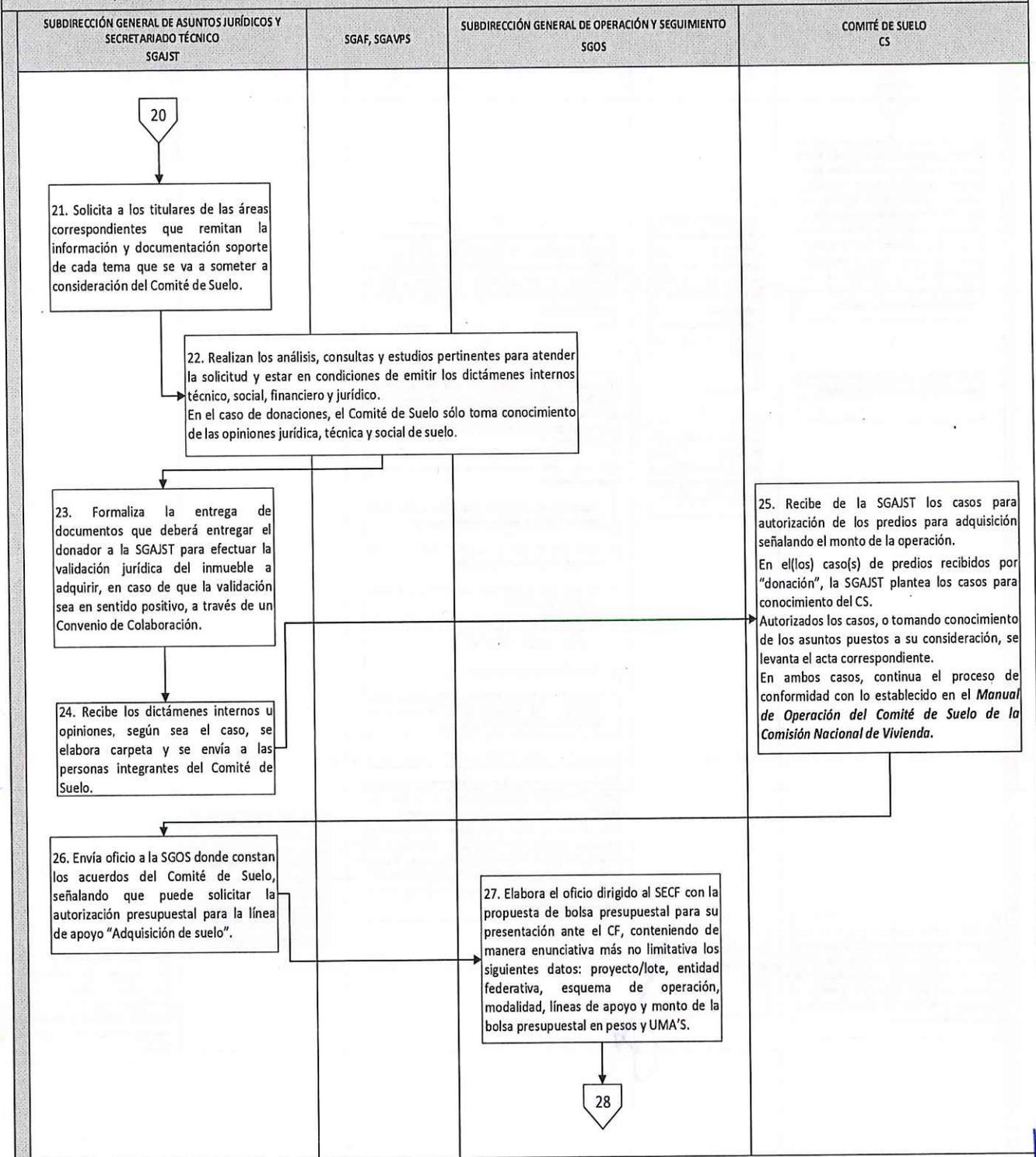


[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin of the flowchart]





Presentación de predios a Comité de Suelo



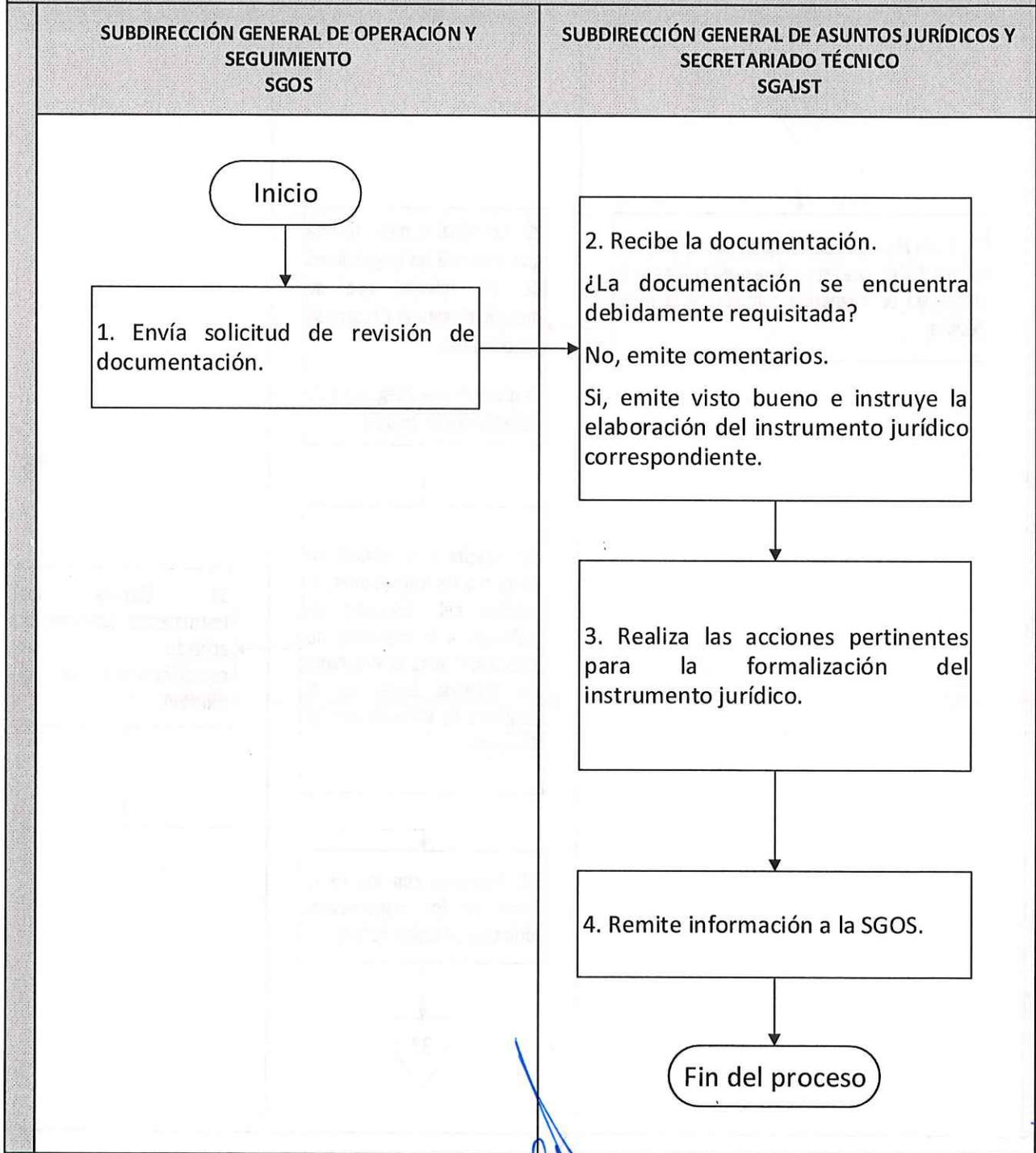
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





Convenio de Adquisición de Suelo entre el Promitente Vendedor y la Comisión

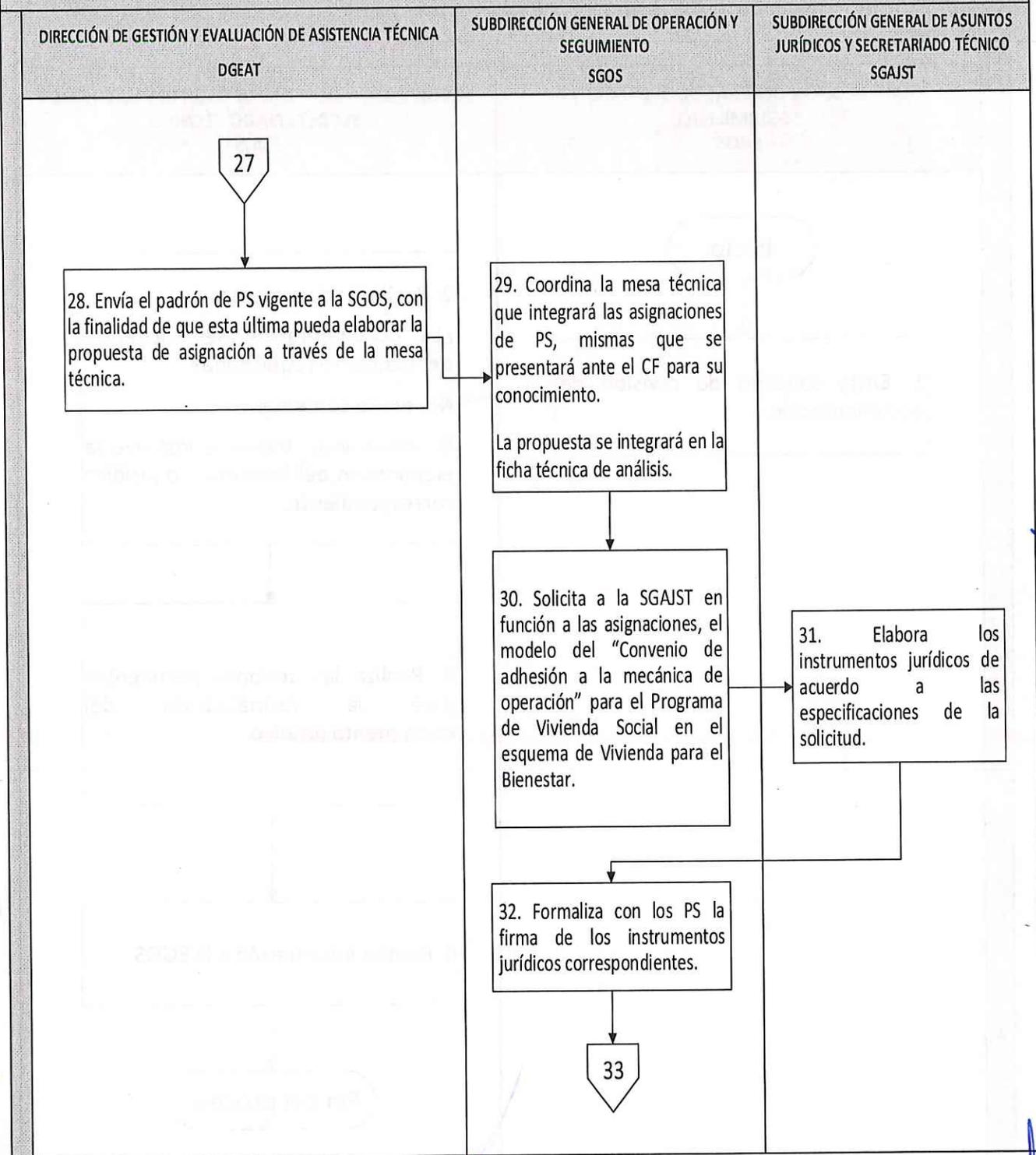


Handwritten signatures and initials in the right margin.



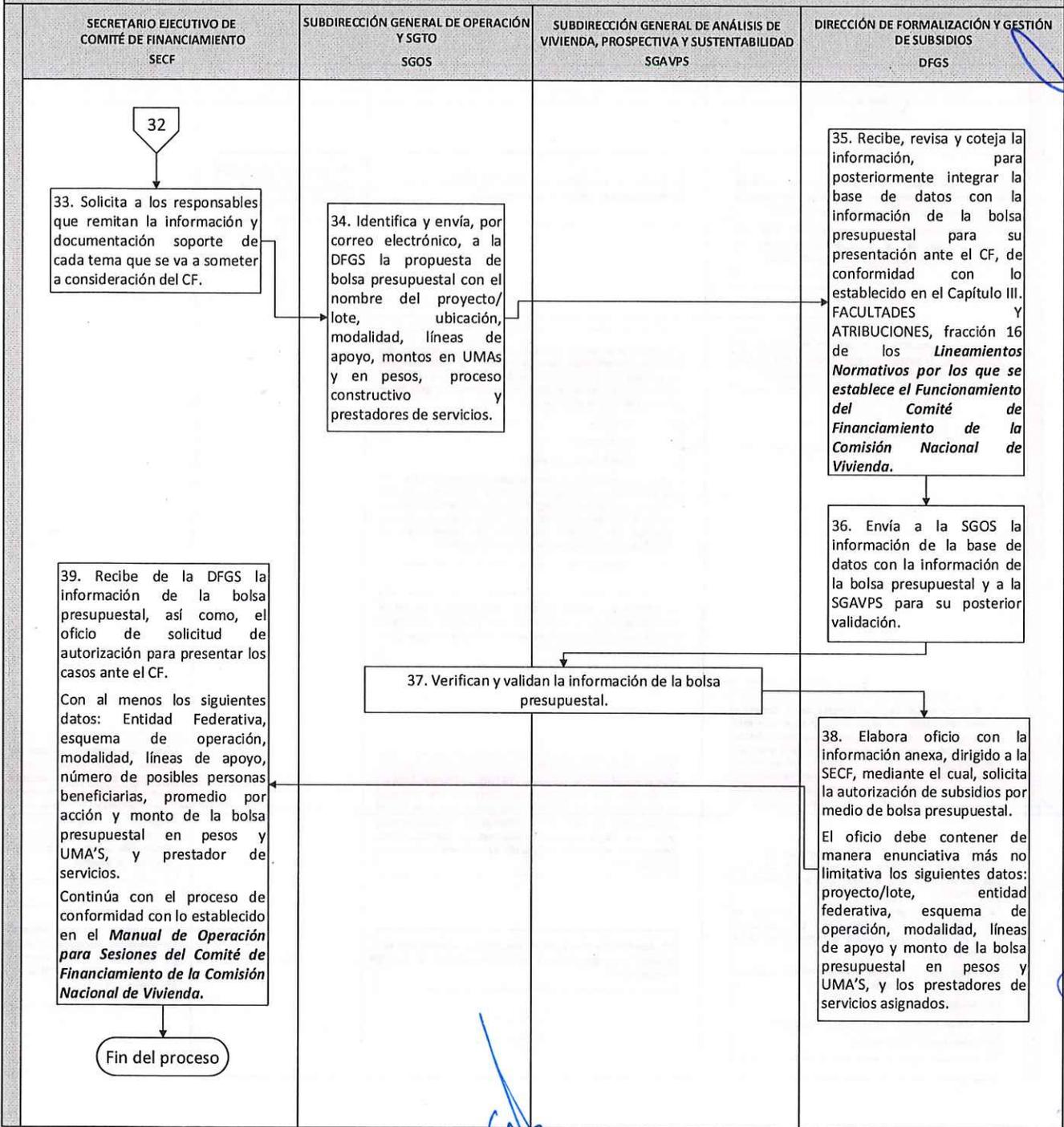


Asignación de prestadores de servicios





Integración de casos para el Comité de Financiamiento

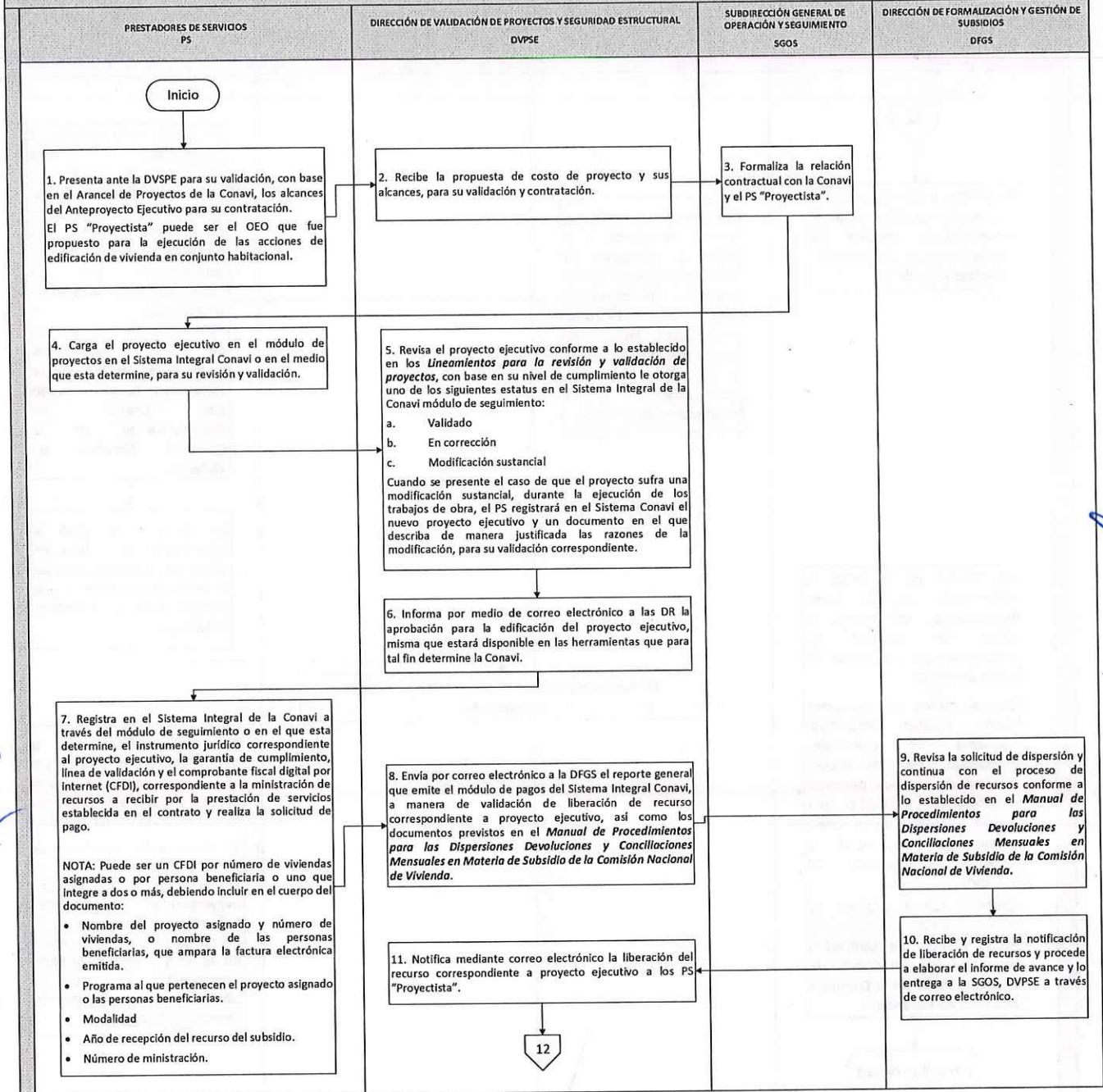


[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the flowchart.]





Análisis de propuestas técnicas y presupuestales de los PS "Projectistas"



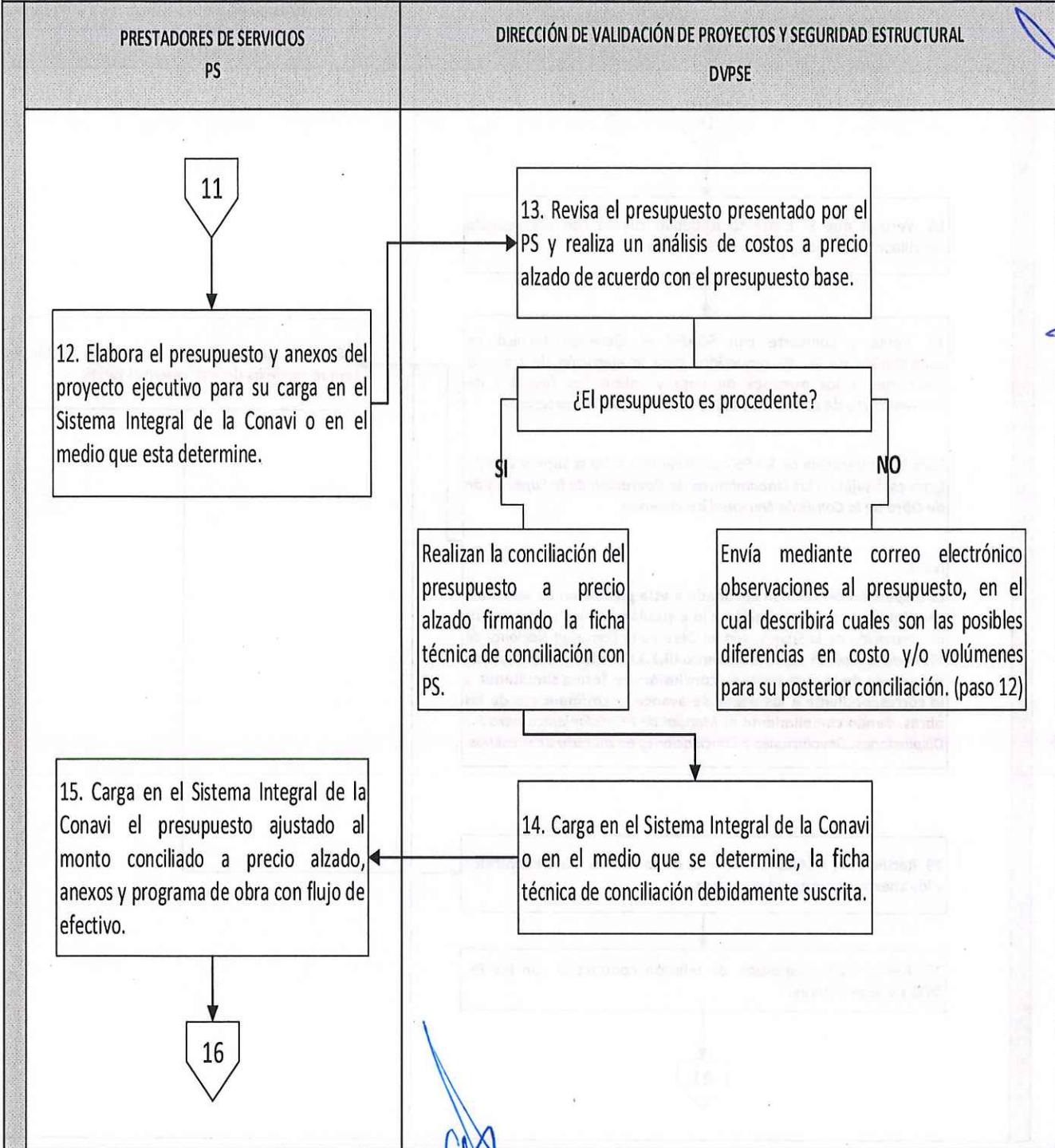
[Handwritten blue notes and signatures on the left margin]

[Handwritten blue notes and signatures on the right margin]





Conciliación del costo del presupuesto de obra

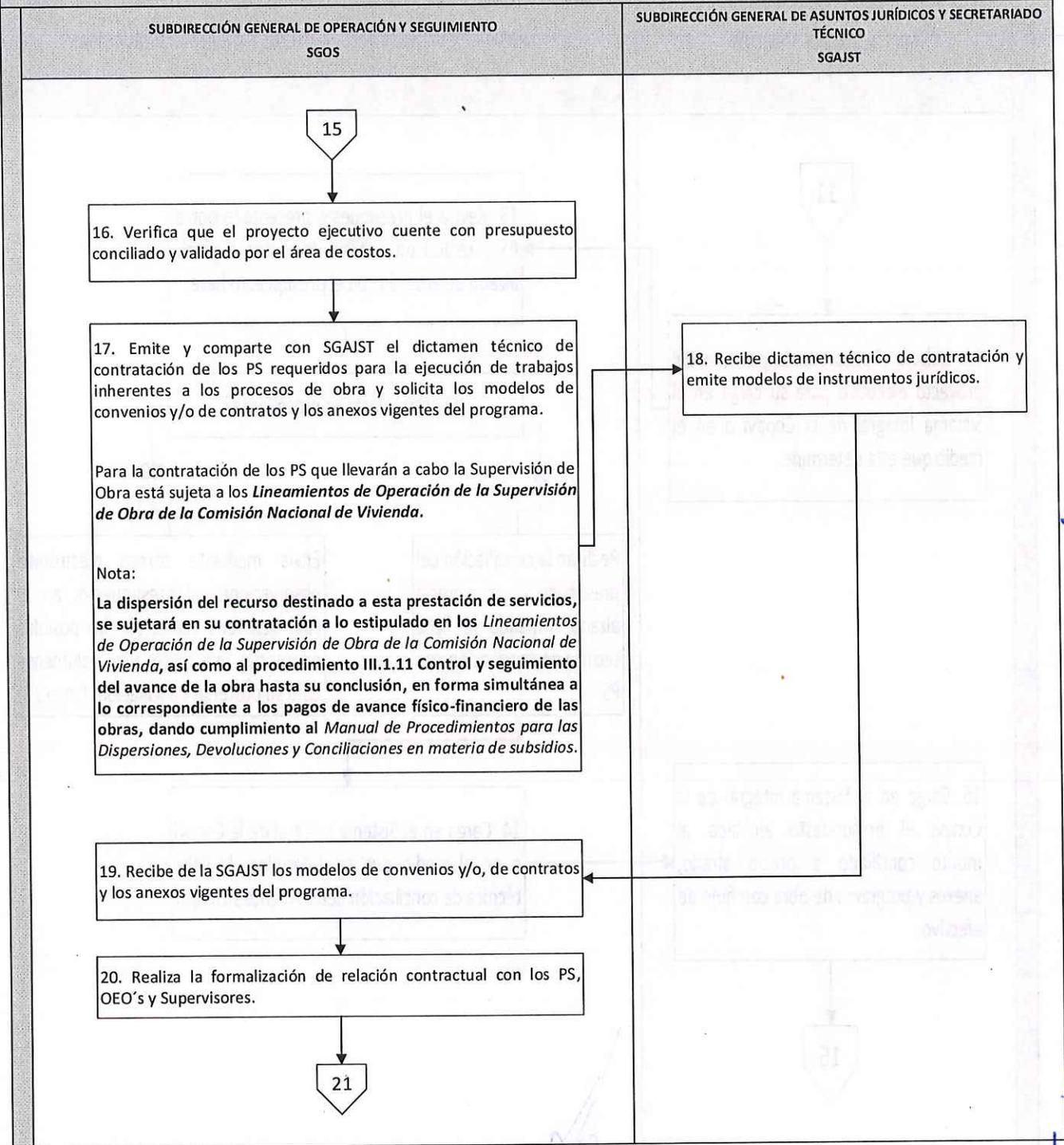


[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin]





Firma de instrumentos jurídicos con prestadores de servicios



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

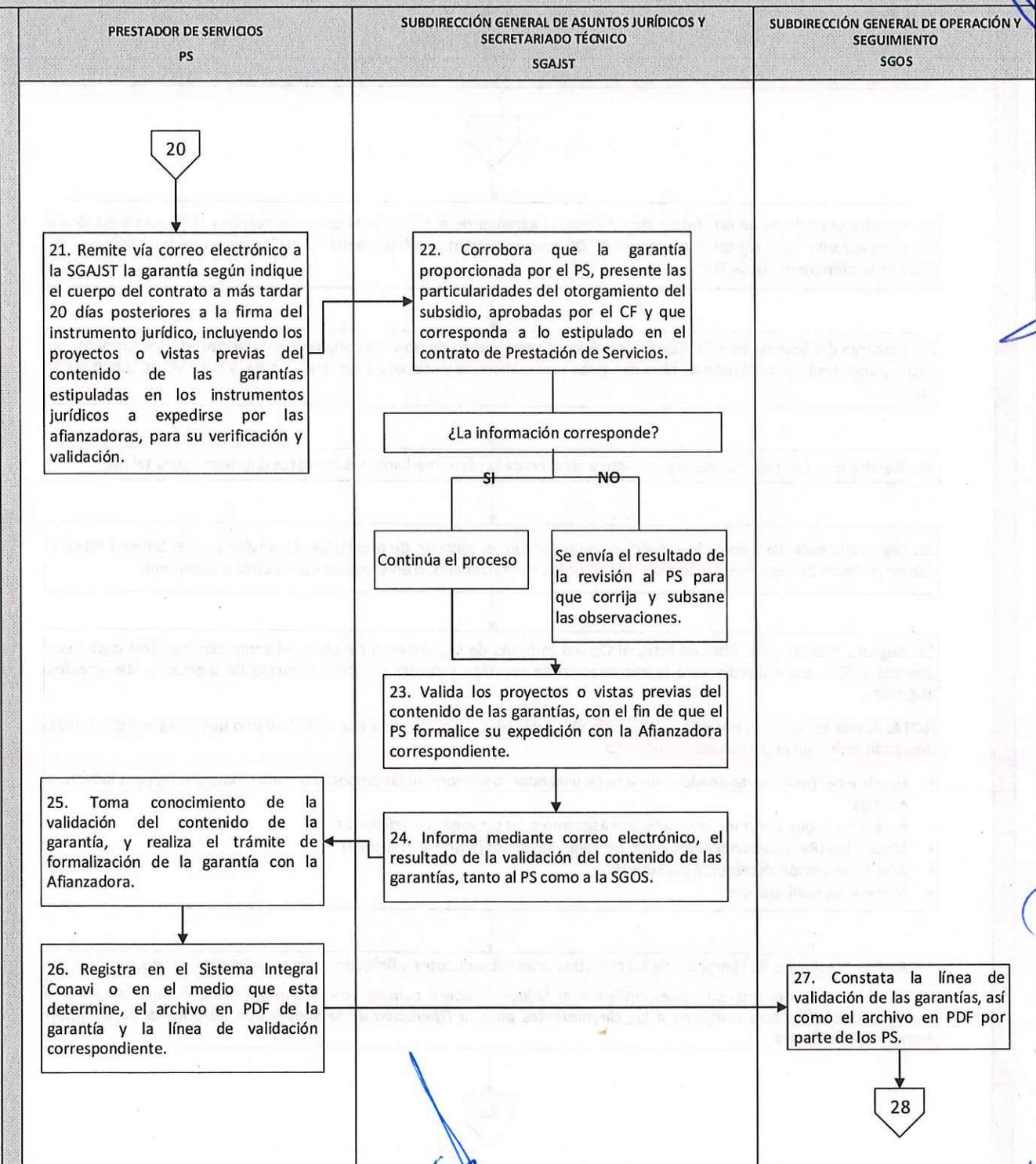
[Handwritten initials]

[Handwritten signatures and initials]





Entrega de Garantía para inicios de los trabajos





Control y seguimiento del avance de la obra hasta su conclusión 1/2

PRESTADOR DE SERVICIO
PS

27

28. Registra el contrato de prestación de servicios, la garantía de anticipo, la línea de validación y la factura electrónica del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente, debidamente formalizados y realiza la solicitud de pago de la primera ministración.

29. Descarga del Sistema Integral Conavi (módulo de seguimiento de obra de conjuntos habitacionales), los formatos de inicio, seguimiento y conclusión de obra con guías para su llenado y procede a ejecutar la obra, y supervisión según sea el caso.

30. Registra el inicio, reportes de seguimiento y término de la obra, mediante los formatos dispuestos para tal fin.

31. Registra la garantía y línea de validación, estipulada en el contrato de prestación de servicios, en el Sistema Integral Conavi (módulo de seguimiento de obra de conjuntos habitacionales, o en el medio que la Conavi determine).

32. Registra (Carga) en el Sistema Integral Conavi (módulo de seguimiento de obra), el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), correspondiente a la ministración de recursos a recibir por cada contrato de prestación de servicios asignado.

NOTA: Puede ser un CFDI por número de viviendas asignadas o por persona beneficiaria o uno que integre a dos o más, debiendo incluir en el cuerpo del documento:

- Nombre del proyecto asignado y número de viviendas, o nombre de las personas beneficiarias, que ampara la factura emitida.
- Programa al que pertenecen el proyecto asignado o las personas beneficiarias.
- Modalidad (Reubicación o Adquisición de Vivienda en Conjunto Habitacional)
- Año de recepción del recurso del subsidio.
- Número de ministración.

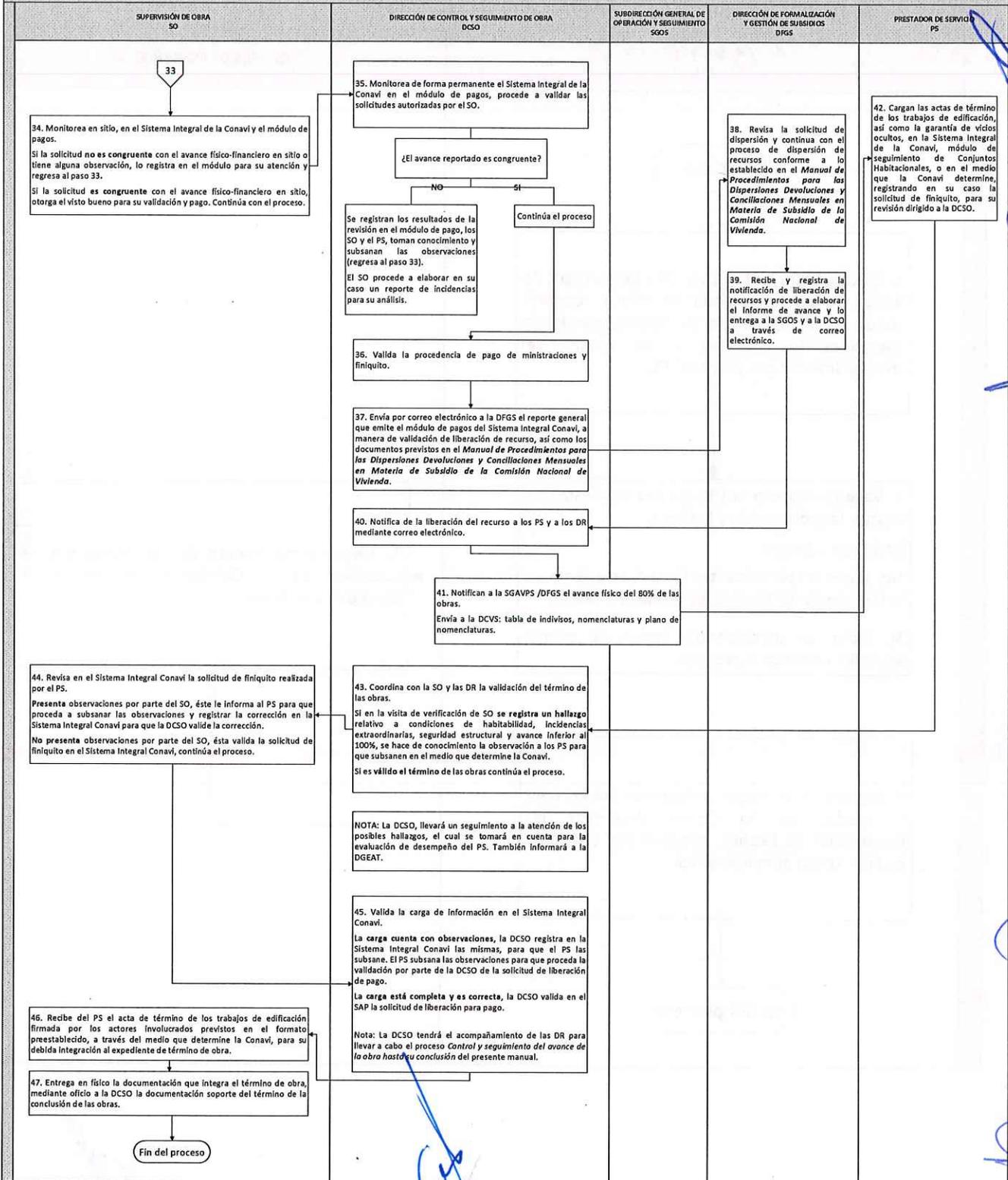
33. Realiza la solicitud de liberación de las ministraciones subsiguientes y finiquito, para su validación y pago.
Para la liberación del recurso correspondiente al finiquito deberá cumplir con la entrega de la documentación y/o tramites aplicables, esto conforme a los **Lineamientos para la Operación de la Supervisión de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.**

34





Control y seguimiento del avance la obra hasta su conclusión 2/2

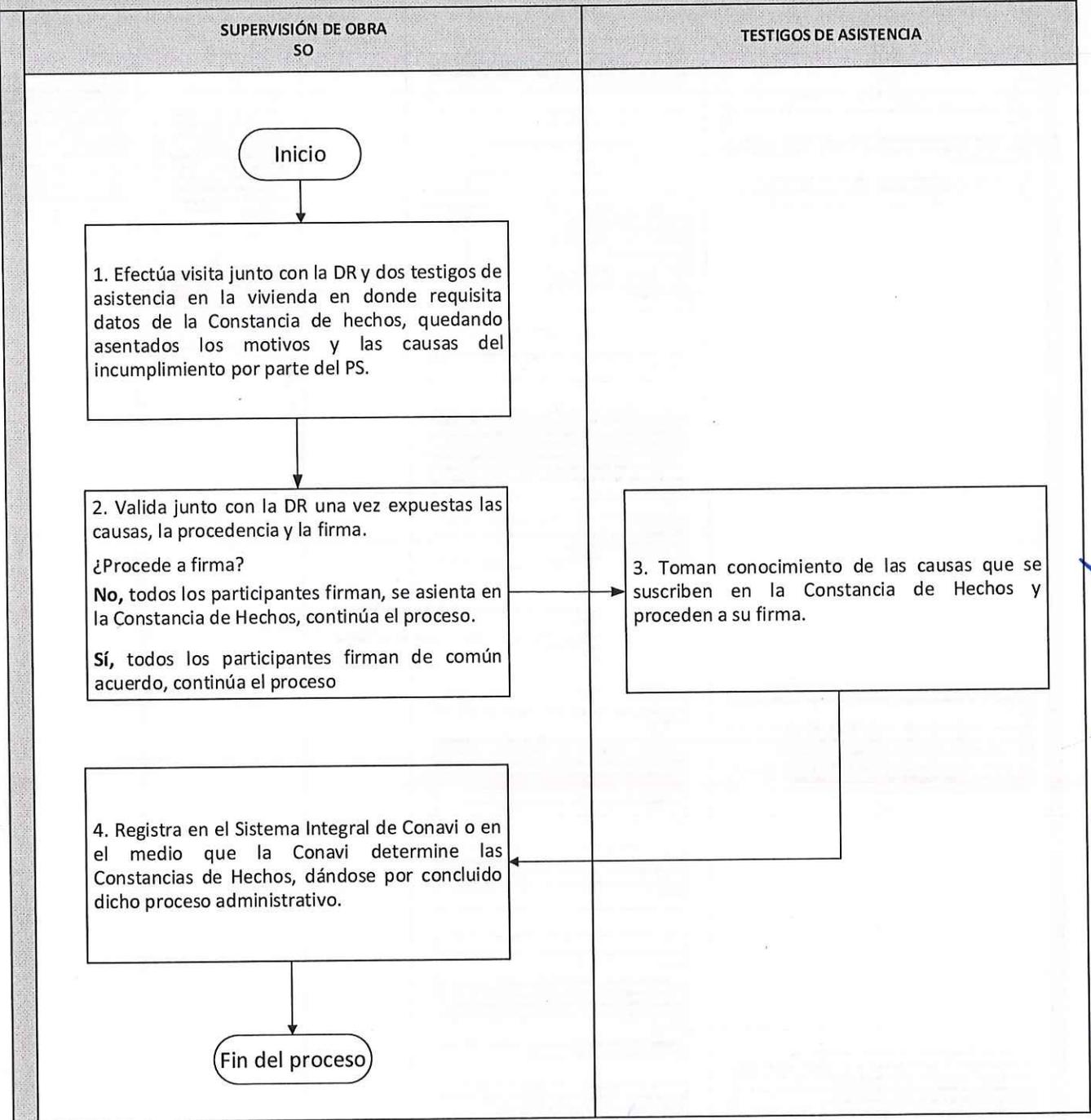


[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin of the flowchart]



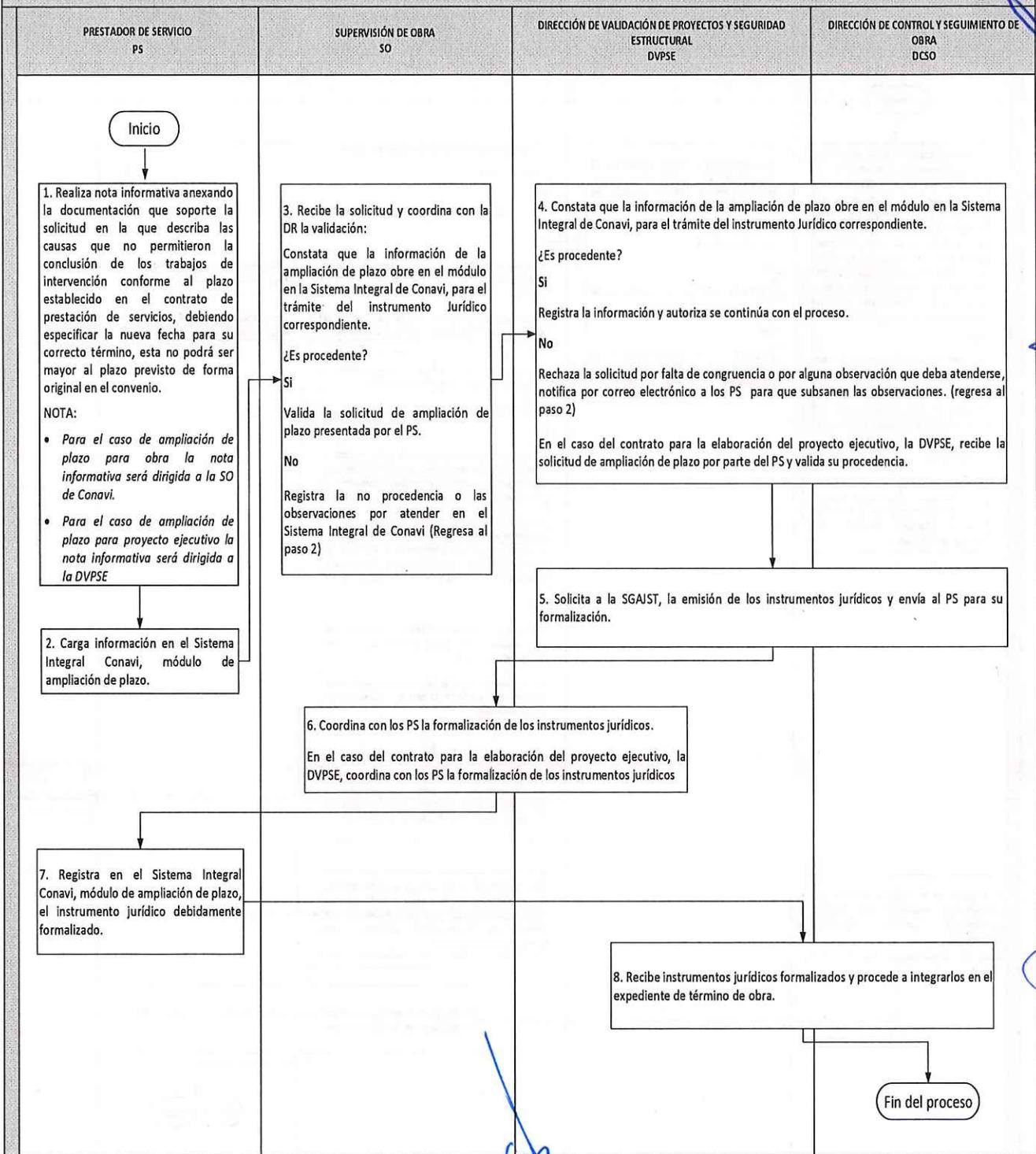


Constancia de hechos (Irregularidades del prestador de servicios)





Convenio de modificación del plazo para conclusión de intervenciones

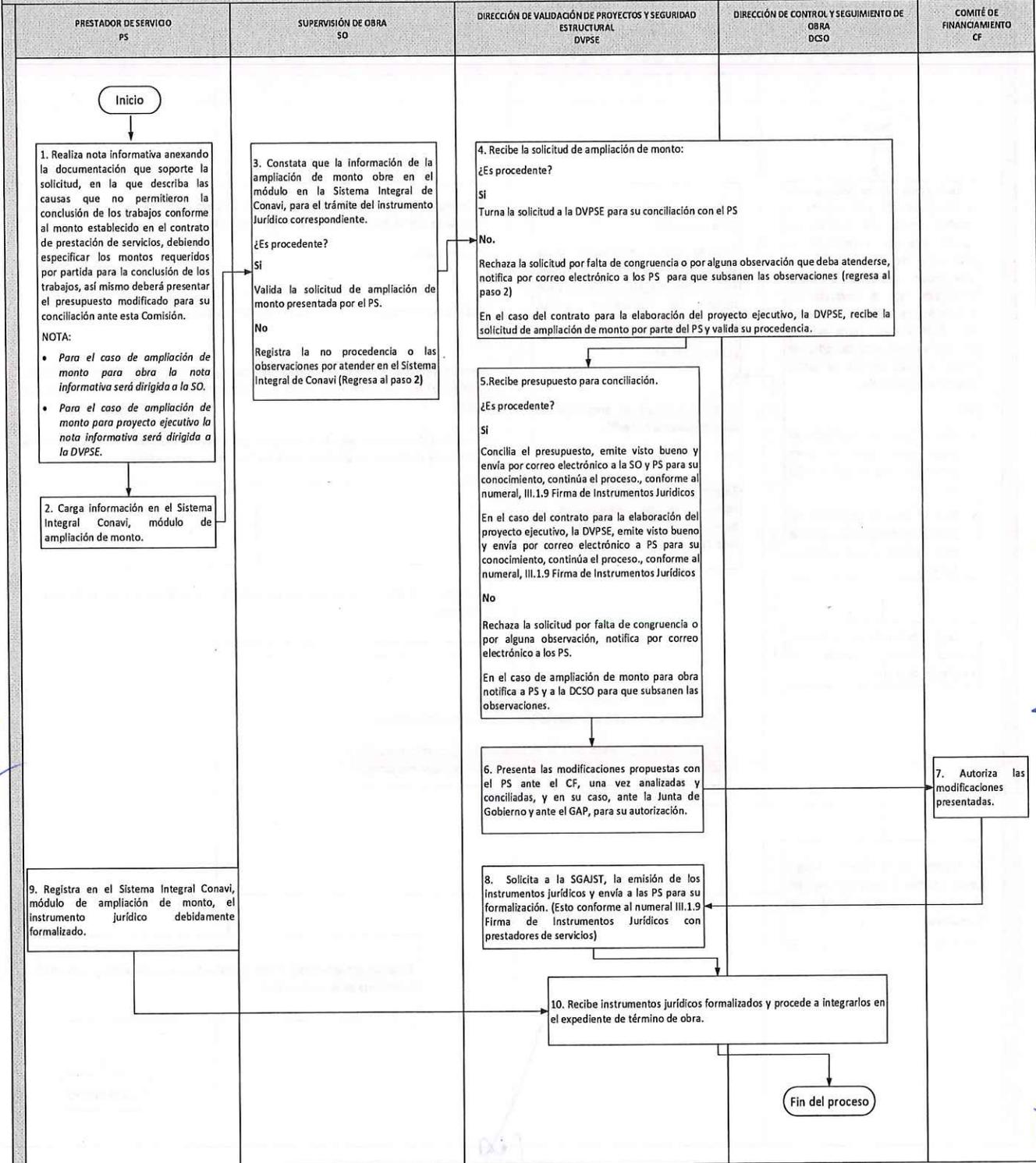


[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]





Convenio de modificación del monto para conclusión de intervenciones



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Definición del área de intervención con proyecto

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE VIVIENDA, PROSPECTIVA Y SUSTENTABILIDAD
SGAVPS

DIRECCIÓN REGIONAL
DR

Inicio

1. Realiza el análisis de las zonas registradas de atención prioritaria, envía los resultados a la DR y les solicita iniciar la visita territorial para analizar las condiciones y elaborar una propuesta de delimitación del polígono prioritario de atención donde se realizará la difusión de la convocatoria abierta para invitar a la ciudadanía a participar en el proyecto.

2. Realiza una programación para el levantamiento de necesidades de vivienda, rezago habitacional y criterios de reubicación.

3





Convocatoria para identificar la demanda de vivienda en el polígono prioritario de atención

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

SGOS

DIRECCIÓN REGIONAL

DR

2

3. Solicita a las DR realizar una convocatoria dentro de cada polígono prioritario de atención, con la finalidad de llevar a cabo el levantamiento de la Cédula de Diagnóstico de las personas interesadas en participar en el proyecto de vivienda en conjunto habitacional.

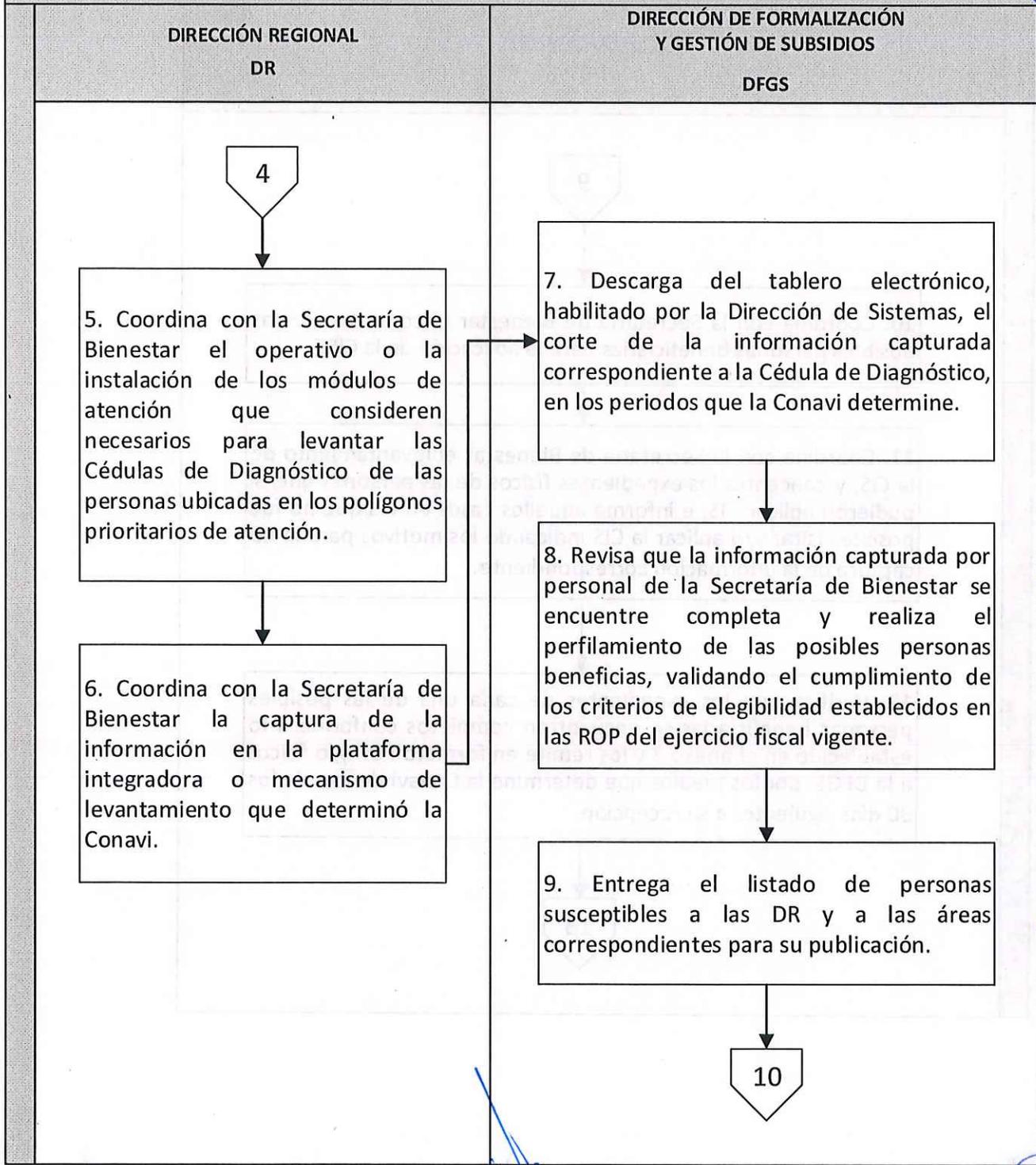
4. Realiza las gestiones necesarias con la Secretaría de Bienestar para llevar a cabo la difusión de la convocatoria, mediante carteles colocados en espacios públicos del polígono prioritario de atención.

5





Levantamiento de Cédula de Diagnóstico en área de intervención



[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin]





Visita social y técnica para levantamiento de CIS

DIRECCIÓN REGIONAL
DR

9

10. Coordina con la Secretaría de Bienestar el contacto con las posibles personas beneficiarias para la aplicación de la CIS.

11. Coordina con la Secretaría de Bienestar el levantamiento de la CIS, y concentra los expedientes físicos de las personas que, si pudieron aplicar CIS, e informa aquellos casos en los que no fue posible visitar y/o aplicar la CIS indicando los motivos para la no captura de la información correspondiente.

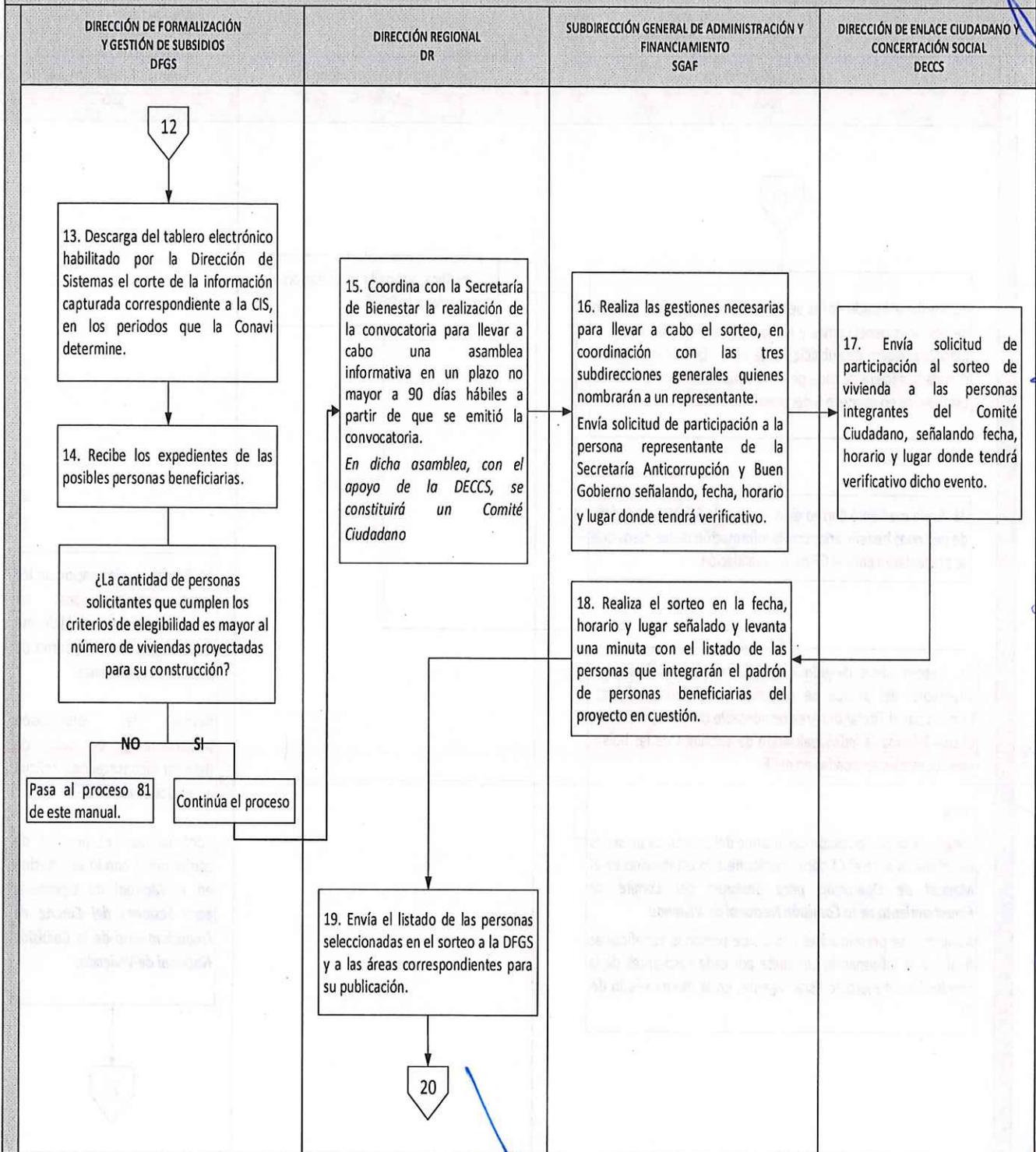
12. Verifica que los expedientes de cada una de las posibles personas beneficiarias se encuentren completos conforme a lo establecido en el anexo 3 y los remite en formato PDF y/o físicos a la DFGS, por los medios que determine la Conavi dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

13



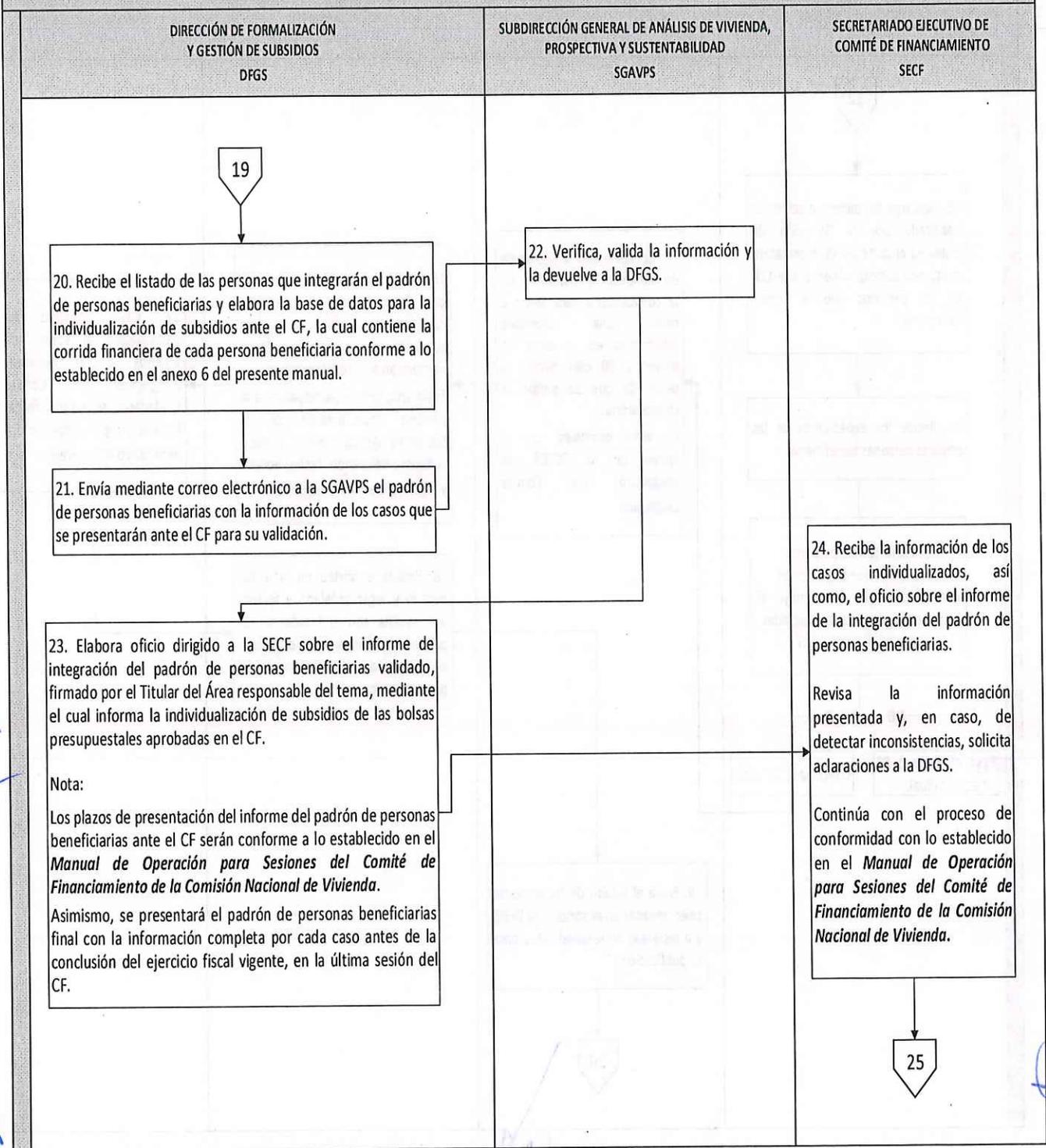


Selección de población prioritaria a partir de la CIS y sorteo





Individualización de casos presentados ante el Comité de Financiamiento



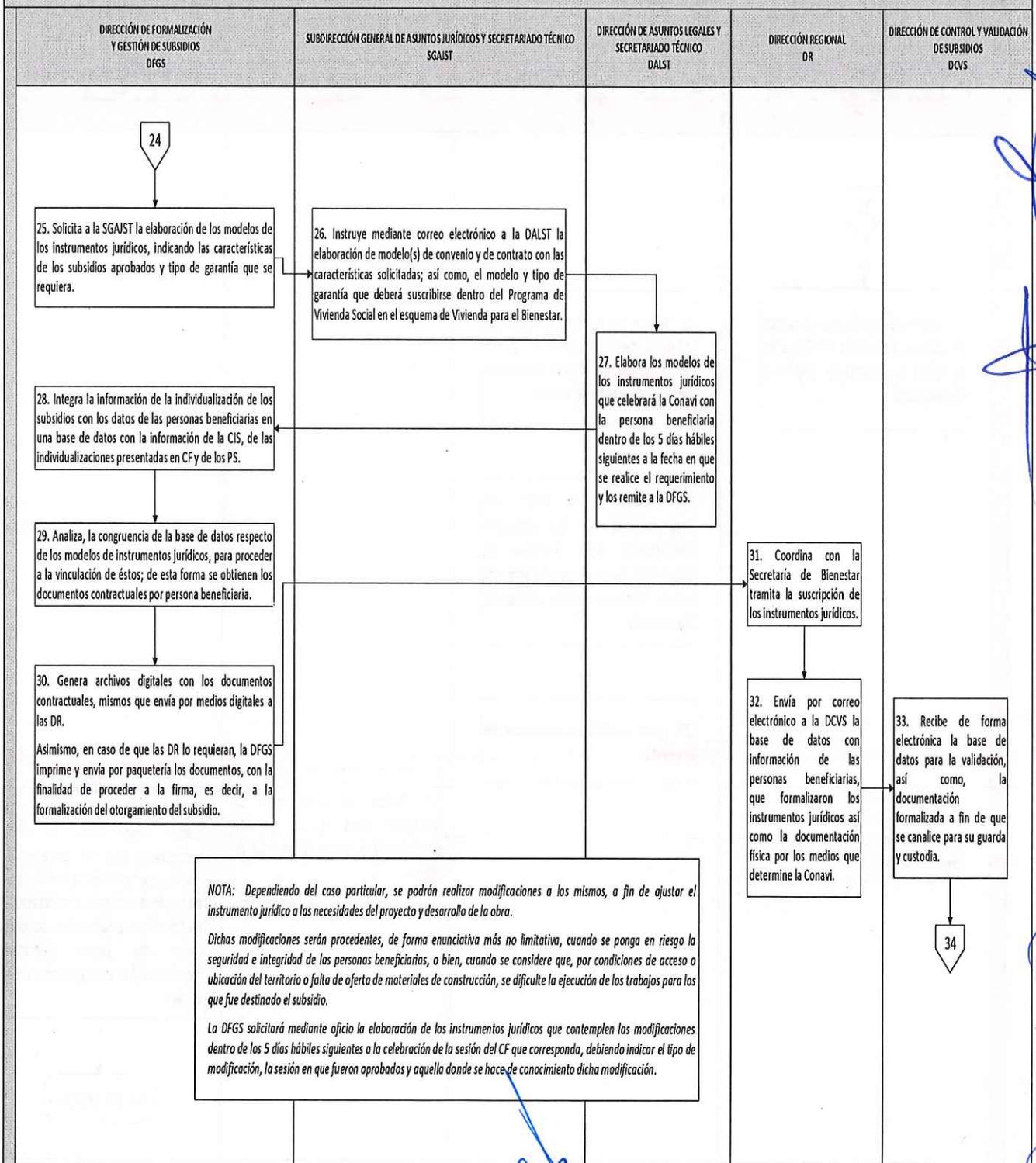
[Handwritten blue ink signatures and marks on the left margin]

[Handwritten blue ink signatures and marks on the right margin]





Elaboración y firma de instrumentos jurídicos de las personas beneficiarias

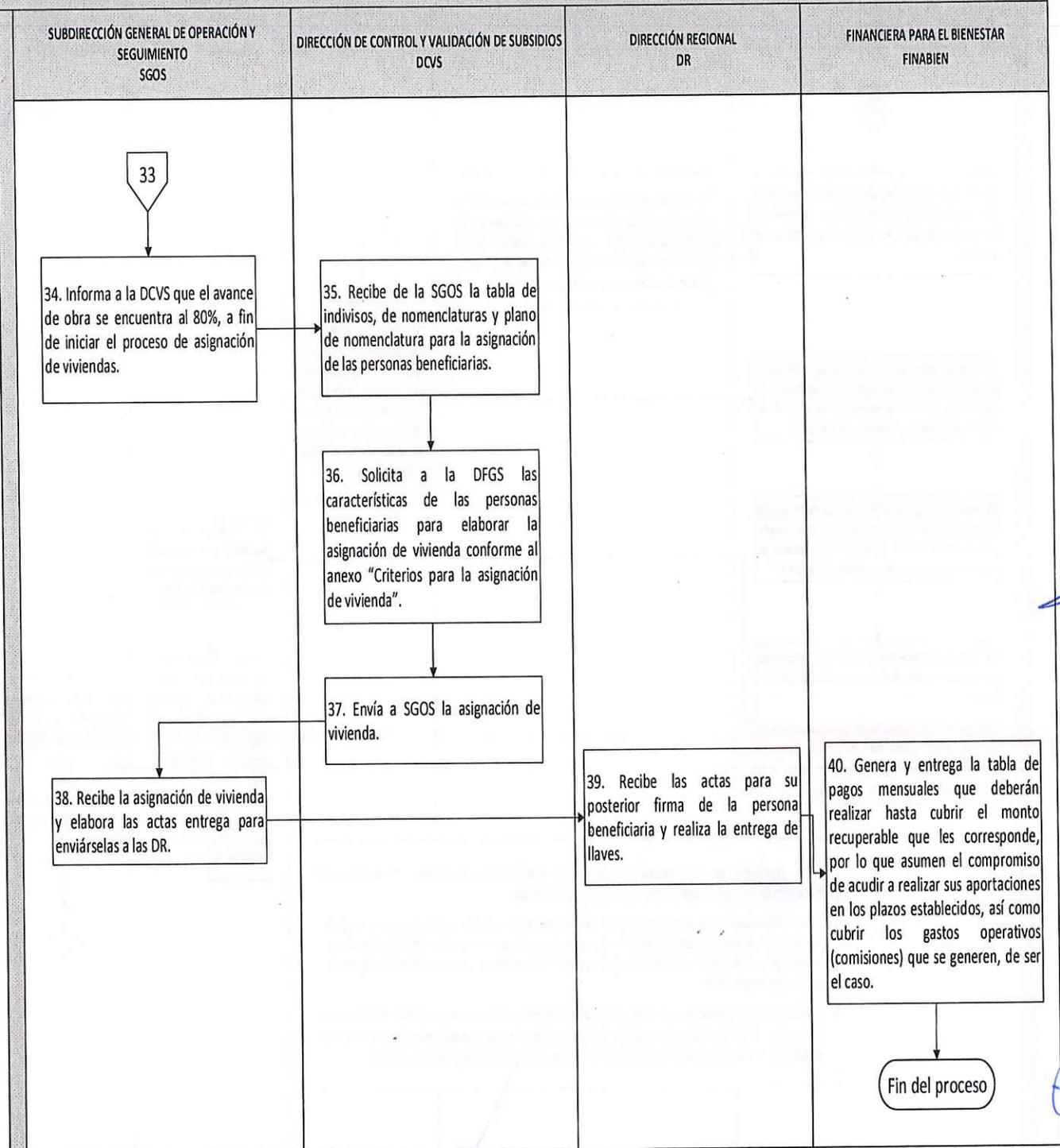


[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin of the flowchart]





Asignación y entrega de viviendas





V. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA- El presente Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de la Conavi.

SEGUNDA- La Conavi es la facultada para interpretar el presente Manual, así como, para resolver los aspectos no considerados en él, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social vigentes.

TERCERA- La vigencia del presente Manual estará en función de las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social o a los procesos vigentes en la operación del programa, derivados entre otras acciones; por los resultados de las auditorías para incorporar mejores prácticas, como resultado de riesgos que deban ser mitigados, así como en los casos en que por la propia operación sean necesarios.

[Handwritten signature]





VI. AUTORIZACIÓN

La autorización del presente Manual de Operación fue aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Conavi, mediante Acuerdo número **COMERI-03-2EXTORD-20052025** de la **Segunda Sesión Extraordinaria** celebrada el **20 de mayo de 2025**.

Asimismo, la emisión del presente instrumento se autoriza mediante Acuerdo número **JG-78-150525-1165** de la **Septuagésima Octava Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno de la Conavi, celebrada el **15 de mayo de 2025**. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.

ELABORA

LCDA. LAURA PRISCILA ROBLES CASTILLA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SUBSIDIOS

REvisa

C. EDGAR ANTONIO FERNÁNDEZ
MENDOZA
DIRECTOR DE FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN
DE SUBSIDIOS

AUTORIZA

ARQ. ALEJANDRA ADRIANA MOLLER DE LA
FUENTE
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN Y
SEGUIMIENTO

AUTORIZA

C. ADRIANA VIRGINIA AYUSO VÁZQUEZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS DE
VIVIENDA, PROSPECTIVA Y
SUSTENTABILIDAD





VII. BITÁCORA DE ACTUALIZACIONES

REVISIÓN NO.	FECHA DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO
01	Mayo 2025	Emisión	El Manual se elaboró para documentar los procesos para la operación del Programa de Vivienda Social en esquema de Vivienda para el Bienestar.



[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]



VIII. ANEXOS

VIII.1 Metodología de Asignación Presupuestal

METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Introducción

El anexo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2025 (ROP) establece como objetivo general del Programa de Vivienda Social (PVS) "disminuir la carencia de una vivienda adecuada de los hogares de bajos ingresos en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda" (SEDATU, 2025, p. 29).

Las ROP también establecen en el capítulo 4 "Lineamientos Generales", apartado 4.3 "Características de los Apoyos", numeral 4.3.4 "Criterios de asignación de los recursos del Programa", que la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) considerará la designación de los recursos en conformidad con los criterios de priorización establecidos para el programa y asignará un monto anual a las entidades federativas.

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 asigna un monto de \$32,000,000,000.00 (treinta y dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) a la CONAVI para la operación del PVS, de los cuales un total de \$31,362,523,015.00 (treinta y un mil, trescientos sesenta y dos millones, quinientos veintitrés mil, quince pesos 00/100 M.N.) corresponde a gasto corriente para el otorgamiento de subsidios (SHCP, 2025) y el resto a gasto indirecto de programas de subsidios, como se resume en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Presupuesto del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2025

Partida	Descripción	Tipo de gasto	Entidad	Monto
43101	Subsidios a la producción	1 Gasto corriente	No Distribuible Geográficamente	\$ 31,362,523,015.00
43101	Subsidios a la producción	7 Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios	Ciudad de México	\$ 187,476,985.00
43101	Subsidios a la producción	7 Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios	No Distribuible Geográficamente	\$ 450,000,000.00
Total				\$ 32,000,000,000.00

Fuente: Elaborado con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025 (SHCP, 2025). **Nota:** El cuadro del PEF se puede consultar en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/GOpef25P/PEF2025/Loungbgw/docs/15/r15_qcw_feie.pdf

Este documento tiene la finalidad de proponer una metodología de asignación para estos recursos del PVS para el ejercicio fiscal 2025. En los apartados siguientes se expone el cálculo de la población prioritaria del programa con base en las ROP y, posteriormente, se vincula con el diagnóstico elaborado por los diferentes equipos





territoriales de la CONAVI. Esta información se utiliza para focalizar adecuadamente la distribución de acciones y la dispersión de los recursos por entidad federativa.

Asignación de los recursos del programa

El numeral 4.3.4 de las ROP establece que la CONAVI asignará los subsidios federales de conformidad con I. la priorización de los recursos del programa y II. la asignación por entidades federativas. Para atender ambos criterios, primero se utiliza el cálculo de la población prioritaria y posteriormente se propone una distribución de los recursos en respuesta a la necesidad de atención identificada en territorio.

Los resultados de esta metodología de asignación presupuestal son una propuesta flexible y no restrictiva. La CONAVI puede evaluar, e incluso considerar, intervenciones en entidades que no hayan sido identificadas como prioritarias con base en las condiciones operativas, las necesidades detectadas en los respectivos territorios y la coordinación con proyectos prioritarios del Gobierno de México, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las ROP vigentes.

Cálculo de la población prioritaria del PVS 2025

Las ROP del PVS para el ejercicio fiscal 2025 definen a la población potencial y a la población objetivo del programa como se detalla en el **Cuadro 2**.

Cuadro 2. Población potencial y objetivo del PVS 2025

Definición de las poblaciones potencial y objetivo del PVS 2025	
Población potencial	Hogares que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda.
Población objetivo	Hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda.

Fuente: Anexo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2025 (SEDATU, 2025, p. 29).

El rezago habitacional se refiere al "número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con excusado o aquellas cuyos residentes habitan en hacinamiento" (SEDATU, 2025, p. 25), mientras que la necesidad de vivienda es "el número de unidades de vivienda que, producto del incremento demográfico, es requerido para evitar un aumento en el rezago habitacional" (SEDATU, 2025, p. 21).

El numeral 4.2.3 de las ROP define a la población prioritaria del PVS como un subgrupo de hogares, dentro de la población objetivo, que se identifican o presentan las características enlistadas en el **Cuadro 3**.

Cuadro 3. Características de la población prioritaria del PVS 2025

Situaciones que se identifican o presentan los hogares que conforman la población prioritaria	
1	Situados en zonas de población mayoritariamente indígena.
2	Con mujeres jefas de hogar.





Situaciones que se identifican o presentan los hogares que conforman la población prioritaria

3	Afectados por desastres.
4	Asentados en zonas de riesgo.
5	Situados en zonas con altos índices de violencia e inseguridad.
6	De grupos sociales en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas
7	De personas migrantes mexicanas en el extranjero y de retorno.
8	De personas que tienen calidad de víctimas de delito o violaciones a sus derechos humanos.

Fuente: Anexo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2025 (SEDATU, 2025, p. 30). **Nota:** En estas situaciones se podrá considerar a la población que se ubica en zonas que requieren reubicación como parte de la atención de los programas de infraestructuras prioritarios del Gobierno de México.

La identificación de los hogares que presentan estas características se realizó con los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2023. Esta encuesta proporciona los datos clave necesarios para estimar la población potencial y el público objetivo del programa.²² La estimación de la población objetivo con los datos de esta encuesta se establece en las ROP y se fundamenta en las características de la información estadística que proporciona. Esta encuesta incluye variables sobre las características de la vivienda con las que se estima el rezago habitacional; establece la distinción entre viviendas y hogares que permite la estimación de la necesidad de vivienda; y ofrece información desagregada que permite calcular el ingreso del hogar con la distinción entre los principales rubros de ingreso del trabajo, rentas, transferencias, alquileres y otros ingresos corrientes (INEGI, 2023). Además, a diferencia de otros instrumentos como la Encuesta Nacional de Vivienda (ENVI), la ENIGH está clasificada como información de interés nacional lo que garantiza su publicación continua con periodicidad bienal (cada dos años) y que los datos proporcionados por sus tabulados sean comparables en entre periodos.

Se identificaron **4,035,699 hogares dentro de la población prioritaria** para el ejercicio fiscal 2025, los cuales están distribuidos por entidad federativa como se muestra en el **Cuadro 4**. El cálculo de la población prioritaria del PVS consideró variables de los puntos 2, 6 y 7 del **Cuadro 3**. La característica descrita en el punto 1 no puede ser cuantificada porque la metodología utiliza datos a nivel estatal. Las situaciones que describen los puntos 3, 4, 5 y 8 no se consideraron en la estimación ya que se vinculan con distintas unidades de observación y responden a fenómenos que no se pueden prever a lo largo del ejercicio fiscal (ver **Anexo 1. Metodología para el cálculo de la población prioritaria PVS-2025**).

²² Los datos de la edición 2022 de la ENIGH fueron publicados por el INEGI el pasado 26 de julio de 2023 y constituyen la información oficial vigente al momento de realizar este documento. La periodicidad de esta encuesta es bienal (INEGI, 2023), por lo que permite realizar la actualización del cálculo de la población prioritaria cada dos años (SEDATU, 2025).





Cuadro 4. Población prioritaria del PVS para el ejercicio fiscal 2025

Entidad	Población potencial	Población prioritaria	
		Población objetivo	Población prioritaria
01 Aguascalientes	30,389	14,587	5,164
02 Baja California	504,068	167,361	91,073
03 Baja California Sur	69,191	27,358	14,697
04 Campeche	129,391	91,030	67,011
05 Coahuila de Zaragoza	122,024	68,100	25,796
06 Colima	52,791	28,282	16,429
07 Chiapas	1,018,053	827,879	514,196
08 Chihuahua	435,124	205,471	108,718
09 Ciudad de México	217,319	129,514	50,886
10 Durango	109,044	75,043	33,399
11 Guanajuato	279,236	179,082	61,233
12 Guerrero	560,476	447,307	311,901
13 Hidalgo	172,322	129,289	98,866
14 Jalisco	274,720	138,443	44,827
15 México	729,852	528,904	267,178
16 Michoacán de Ocampo	451,054	289,995	184,631
17 Morelos	134,036	97,206	65,464
18 Nayarit	88,377	56,084	33,035
19 Nuevo León	164,778	91,773	42,089
20 Oaxaca	667,798	520,658	469,271
21 Puebla	455,528	356,120	271,972
22 Querétaro	99,337	56,430	25,507
23 Quintana Roo	107,541	56,224	45,353

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the table]





24	San Luis Potosí	182,440	144,163	95,325
25	Sinaloa	90,469	50,224	25,606
26	Sonora	278,481	124,963	76,943
27	Tabasco	459,315	328,409	200,078
28	Tamaulipas	192,936	121,877	44,351
29	Tlaxcala	44,323	34,642	17,758
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	1,235,273	996,225	635,420
31	Yucatán	115,656	76,968	65,906
32	Zacatecas	97,319	71,585	25,616
Nacional		9,568,661	6,531,196	4,035,699

Fuente: Comisión Nacional de Vivienda con datos de la ENIGH 2022.





Diagnóstico de necesidad de atención

Durante 2024 la CONAVI entregó un total de 76,809 apoyos de vivienda dentro de la operación del PVS en las 32 entidades del país. La colocación de estas acciones se compara con la distribución porcentual de la población prioritaria para el ejercicio fiscal 2024 en el **Cuadro 5**. Esta información se complementa con la necesidad de atención identificada como parte de la planeación para la operación del programa.

Cuadro 5. Subsidios otorgados y población prioritaria del PVS ejercicio fiscal 2024

Entidad	Población prioritaria 2024		Programa de Vivienda Social		
	Hogares	%	Acciones	%	
01	Aguascalientes	5,164	0.1%	1,694	2.2%
02	Baja California	91,073	2.3%	2,599	3.4%
03	Baja California Sur	14,697	0.4%	2,289	3.0%
04	Campeche	67,011	1.7%	1,203	1.6%
05	Coahuila de Zaragoza	25,796	0.6%	1,779	2.3%
06	Colima	16,429	0.4%	2,579	3.4%
07	Chiapas	514,196	12.7%	3,762	4.9%
08	Chihuahua	108,718	2.7%	1,682	2.2%
09	Ciudad de México	50,886	1.3%	39	0.1%
10	Durango	33,399	0.8%	3,527	4.6%
11	Guanajuato	61,233	1.5%	1,690	2.2%
12	Guerrero	311,901	7.7%	3,393	4.4%
13	Hidalgo	98,866	2.4%	3,539	4.6%
14	Jalisco	44,827	1.1%	3,591	4.7%
15	México	267,178	6.6%	3,122	4.1%
16	Michoacán de Ocampo	184,631	4.6%	3,711	4.8%
17	Morelos	65,464	1.6%	1,635	2.1%
18	Nayarit	33,035	0.8%	1,897	2.5%
19	Nuevo León	42,089	1.0%	1,698	2.2%
20	Oaxaca	469,271	11.6%	2,120	2.8%
21	Puebla	271,972	6.7%	2,670	3.5%





22	Querétaro	25,507	0.6%	1,694	2.2%
23	Quintana Roo	45,353	1.1%	1,017	1.3%
24	San Luis Potosí	95,325	2.4%	3,499	4.6%
25	Sinaloa	25,606	0.6%	3,045	4.0%
26	Sonora	76,943	1.9%	2,254	2.9%
27	Tabasco	200,078	5.0%	4,067	5.3%
28	Tamaulipas	44,351	1.1%	2,902	3.8%
29	Tlaxcala	17,758	0.4%	878	1.1%
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	635,420	15.7%	4,092	5.3%
31	Yucatán	65,906	1.6%	1,448	1.9%
32	Zacatecas	25,616	0.6%	1,694	2.2%
Total		4,035,699	100.0%	76,809	100.0%

Fuente: Comisión Nacional de Vivienda con datos de la ENIGH 2022 y el Sistema Estadístico de la Comisión Nacional de Vivienda. **Nota:** La información de los subsidios se muestra con corte al 31 de diciembre de 2024. El porcentaje se calculó respecto al total nacional. La suma de porcentajes puede no ser igual a cien debido al redondeo.

Para asegurar la coherencia entre las acciones asignadas con el objetivo del PVS establecido en las ROP, se evalúa la necesidad de atención identificada de 50,221 acciones distribuidas en 29 entidades del país, y posteriormente se determina la distribución del presupuesto del programa en relación con la distribución de la población prioritaria. El incremento de las acciones planteadas para atender en 2025, respecto al total de subsidios otorgados en 2024, se debe a que durante el ejercicio fiscal corriente se considera el combate al rezago y la atención de la necesidad de vivienda como un programa prioritario.

El **Cuadro 6** muestra la proporción por entidad federativa de rezago habitacional y necesidad de vivienda de los hogares de bajos ingresos con características de atención prioritaria por entidad, el total de subsidios que han sido otorgados en el marco del PVS entre 2019 y 2024, y el número de acciones de vivienda que se considera pertinente para la atención de la población prioritaria del programa. Esta necesidad de atención detectada en territorio se complementa con la identificación de acciones de necesarias de vivienda para los siguientes rubros:

- a) **Acciones de mejoramiento** que se derivan del compromiso del Gobierno de México para el ejercicio fiscal corriente estableció una total de 100 mil acciones a entregarse en la zona oriente del estado de México.
- b) **Disponibilidad de suelo** porque el universo total de predios disponibles para la operación del programa está sujeto a modificaciones en función de los temas que se presenten en el ámbito social, jurídico, técnico y financiero, como la certeza jurídica y/o del destino del uso del suelo que dispongan las autoridades que lo proveen; así como factores físicos del suelo.
- c) **Vivienda para el Bienestar** que se incorporó como esquema de operación del programa en las ROP vigentes y que plantea el acceso equitativo de la población objetivo a las acciones de vivienda.





- d) **Atención al rezago habitacional y la necesidad de vivienda** que se plantea en el objetivo del programa, orientado a atender las obligaciones del estado mexicano de garantizar el derecho a la vivienda adecuada conforme el uso eficiente de los recursos públicos.

Cuadro 6. Necesidad de atención identificada en territorio PVS 2025

Entidad	Población prioritaria		Subsidios 2019-2024		Necesidad de atención identificada	
	Hogares	%	Acciones	%	Acciones	%
01 Aguascalientes	5,164	0.1	2,025	0.5	0	0.0
02 Baja California	91,073	2.3	8,572	2.2	2,044	4.1
03 Baja California Sur	14,697	0.4	3,188	0.8	1,646	3.3
04 Campeche	67,011	1.7	17,075	4.5	2,671	5.3
05 Coahuila de Zaragoza	25,796	0.6	2,887	0.8	157	0.3
06 Colima	16,429	0.4	3,841	1.0	1,081	2.2
07 Chiapas	514,196	12.7	32,955	8.6	330	0.7
08 Chihuahua	108,718	2.7	2,695	0.7	0	0.0
09 Ciudad de México	50,886	1.3	2,326	0.6	20	0.0
10 Durango	33,399	0.8	4,904	1.3	138	0.3
11 Guanajuato	61,233	1.5	2,338	0.6	2,331	4.6
12 Guerrero	311,901	7.7	20,097	5.3	0	0.0
13 Hidalgo	98,866	2.4	5,252	1.4	5,255	10.5
14 Jalisco	44,827	1.1	5,810	1.5	326	0.6
15 México	267,178	6.6	45,009	11.8	1,789	3.6
16 Michoacán de Ocampo	184,631	4.6	6,018	1.6	805	1.6
17 Morelos	65,464	1.6	16,569	4.3	826	1.6
18 Nayarit	33,035	0.8	4,001	1.0	4,430	8.8
19 Nuevo León	42,089	1.0	2,934	0.8	378	0.8
20 Oaxaca	469,271	11.6	27,951	7.3	970	1.9





21	Puebla	271,972	6.7	9,572	2.5	2,357	4.7
22	Querétaro	25,507	0.6	2,570	0.7	461	0.9
23	Quintana Roo	45,353	1.1	16,522	4.3	3410	6.8
24	San Luis Potosí	95,325	2.4	4,329	1.1	50	0.1
25	Sinaloa	25,606	0.6	4,761	1.2	585	1.2
26	Sonora	76,943	1.9	8,041	2.1	7,278	14.5
27	Tabasco	200,078	5.0	45,903	12.0	3,803	7.6
28	Tamaulipas	44,351	1.1	4,217	1.1	4,339	8.6
29	Tlaxcala	17,758	0.4	4,519	1.2	519	1.0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	635,420	15.7	36,422	9.5	1,346	2.7
31	Yucatán	65,906	1.6	24,180	6.3	496	1.0
32	Zacatecas	25,616	0.6	5,123	1.3	380	0.8
Total		4,035,699	100.0	382,606	100.0	50,221	100.0

Fuente: Comisión Nacional de Vivienda con datos de la ENIGH 2022 y el Sistema Estadístico de la Comisión Nacional de Vivienda. **Nota:** La información de los subsidios se muestra con corte al 31 de diciembre de 2024. La suma de porcentajes puede no ser igual a cien debido al redondeo.

Metodología de asignación presupuestal

La CONAVI toma como referencia los criterios con los que se identifica a la población prioritaria para la asignación de un monto anual y un número de subsidios para cada entidad federativa, en atención a lo establecido en el numeral 4.3.4 de las ROP (SEDATU, 2025). A partir de estos criterios, la metodología de asignación propuesta consiste en lo siguiente:

1. Se estima el número de hogares que cumplen con las características de la población prioritaria, en conformidad con el numeral 4.2.3 de las ROP.
2. Se valora la distribución por entidad federativa de la necesidad de atención identificada por la CONAVI para atender acciones de mejoramiento y aprovechar el suelo disponible.
3. Se establece la propuesta de distribución por entidad federativa (columnas C y D del **Cuadro 7**) con base en la distribución porcentual de la necesidad identificada y la atención de la población prioritaria, pero con énfasis en la disponibilidad de suelos para acciones de vivienda nueva. Esta distribución se divide en las acciones de mejoramiento, autoproducción y vivienda en conjunto.
4. Se asigna el presupuesto destinado para gasto corriente de subsidios en forma proporcional a la distribución propuesta por entidad federativa, como se muestra en la **Ecuación 1**, donde $pres_{asig_i}$ se





refiere al presupuesto asignado a la entidad i , $pres_{tot}$ se refiere al presupuesto total del programa para este rubro, $distr_{mej_i}$ es la distribución propuesta para acciones de mejoramiento en la entidad i , y $distr_{conj_i}$ es la proporción que se plantea para acciones de vivienda en conjunto en la entidad i .

Ecuación 1. Asignación presupuestal

$$[1] = pre_{asig} = (pres_{total} \times distr_{mej_i}) + (pres_{total} \times distr_{conj_i})$$

Cuadro 7. Propuesta de distribución para la asignación presupuestal del PVS 2025

Entidad	Porcentaje de la población prioritaria (A)	Porcentaje de la necesidad de atención identificada (B)	Distribución para mejoramientos (C)	Distribución para vivienda en conjunto (D)
01 Aguascalientes	0.10%	0.00%	0.00%	0.00%
02 Baja California	2.30%	4.07%	0.00%	4.07%
03 Baja California Sur	0.40%	3.28%	0.00%	3.28%
04 Campeche	1.70%	5.32%	0.00%	5.32%
05 Coahuila de Zaragoza	0.60%	0.31%	0.00%	0.31%
06 Colima	0.40%	2.15%	0.00%	2.15%
07 Chiapas	12.70%	0.66%	0.00%	0.66%
08 Chihuahua	2.70%	0.00%	0.00%	0.00%
09 Ciudad de México	1.30%	0.04%	0.00%	0.04%
10 Durango	0.80%	0.27%	0.00%	0.27%
11 Guanajuato	1.50%	4.64%	0.00%	4.64%
12 Guerrero	7.70%	0.00%	0.00%	0.00%
13 Hidalgo	2.40%	10.46%	0.00%	10.46%
14 Jalisco	1.10%	0.65%	0.00%	0.65%
15 México	6.60%	3.56%	100.00%	3.56%
16 Michoacán de Ocampo	4.60%	1.60%	0.00%	1.60%
17 Morelos	1.60%	1.64%	0.00%	1.64%
18 Nayarit	0.80%	8.82%	0.00%	8.82%
19 Nuevo León	1.00%	0.75%	0.00%	0.75%





20	Oaxaca	11.60%	1.93%	0.00%	1.93%
21	Puebla	6.70%	4.69%	0.00%	4.69%
22	Querétaro	0.60%	0.92%	0.00%	0.92%
23	Quintana Roo	1.10%	6.79%	0.00%	6.79%
24	San Luis Potosí	2.40%	0.10%	0.00%	0.10%
25	Sinaloa	0.60%	1.16%	0.00%	1.16%
26	Sonora	1.90%	14.49%	0.00%	14.49%
27	Tabasco	5.00%	7.57%	0.00%	7.57%
28	Tamaulipas	1.10%	8.64%	0.00%	8.64%
29	Tlaxcala	0.40%	1.03%	0.00%	1.03%
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	15.70%	2.68%	0.00%	2.68%
31	Yucatán	1.60%	0.99%	0.00%	0.99%
32	Zacatecas	0.60%	0.76%	0.00%	0.76%
Total		100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Fuente: Comisión Nacional de Vivienda con datos de la ENIGH 2022 y de los equipos territoriales. **Nota:** La suma de porcentajes puede no ser igual a cien debido al redondeo. El total de acciones planteado es de 150,221, divididas en 100,000 mejoramientos a dispersar en el estado de México; y 50,221 acciones de vivienda en conjunto a desarrollar en 123 predios de 29 entidades.

Mejoramientos

La determinación de la distribución de los mejoramientos se basa en el compromiso presidencial de otorgar 100 mil apoyos por un monto de 40 mil pesos para mejorar, reparar o ampliar viviendas en la zona oriente del estado de México (Gobierno de México, 2025). Estas acciones están orientadas mayormente a mujeres jefas de familia, madres solteras, jóvenes estudiantes, adultos mayores, personas con discapacidad o integrantes de pueblos originarios en conformidad con el criterio número 6 del **Cuadro 3**. Es importante resaltar que en esta entidad se concentra 6.6% de la población prioritaria, 13.7% de su parque habitacional se encuentra en rezago habitacional y se estima que para mitigar esta situación se requieren de 110,131 acciones de ampliación o reemplazo en viviendas (CONAVI, 2023).

Vivienda en conjunto

Las 50,221 acciones de vivienda identificadas para su atención mediante acciones de vivienda en conjunto se derivan de la disponibilidad de suelos. En total, se han identificado 123 predios que suman 371.5 hectáreas distribuidas en 29 entidades del país. Esta disponibilidad de suelo está sujeto a modificaciones de criterios sociales, técnicos, financieros y jurídicos.

Autoproducción



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Heroica Escuela Naval Militar No. 669, piso 2 y 3, Col Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Teléfono: 55.9138.9991

www.gob.mx/conavi



Asignación Presupuestal por Entidad Federativa

La aplicación de esta metodología propuesta plantea distribuir el presupuesto para realizar intervenciones de vivienda en 29 entidades del país. El **Cuadro 8** presenta los resultados de la asignación para el PVS en el ejercicio fiscal 2025.

Cuadro 8. Propuesta de asignación presupuestal PVS 2025

Entidad	Mejoramiento		Vivienda en conjunto		Total	
	Acciones	Asignación (%)	Acciones	Asignación (%)	Acciones	Asignación (%)
01 Aguascalientes	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
02 Baja California	0	0.00%	2,044	4.07%	2,044	3.55%
03 Baja California Sur	0	0.00%	1,646	3.28%	1,646	2.86%
04 Campeche	0	0.00%	2,671	5.32%	2,671	4.64%
05 Coahuila de Zaragoza	0	0.00%	157	0.31%	157	0.27%
06 Colima	0	0.00%	1,081	2.15%	1,081	1.88%
07 Chiapas	0	0.00%	330	0.66%	330	0.57%
08 Chihuahua	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
09 Ciudad de México	0	0.00%	20	0.04%	20	0.03%
10 Durango	0	0.00%	138	0.27%	138	0.24%
11 Guanajuato	0	0.00%	2,331	4.64%	2,331	4.05%
12 Guerrero	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
13 Hidalgo	0	0.00%	5,255	10.46%	5,255	9.13%
14 Jalisco	0	0.00%	326	0.65%	326	0.57%
15 México	100,000	100.00%	1,789	3.56%	101,789	15.86%
16 Michoacán de Ocampo	0	0.00%	805	1.60%	805	1.40%
17 Morelos	0	0.00%	826	1.64%	826	1.43%
18 Nayarit	0	0.00%	4,430	8.82%	4,430	7.70%
19 Nuevo León	0	0.00%	378	0.75%	378	0.66%





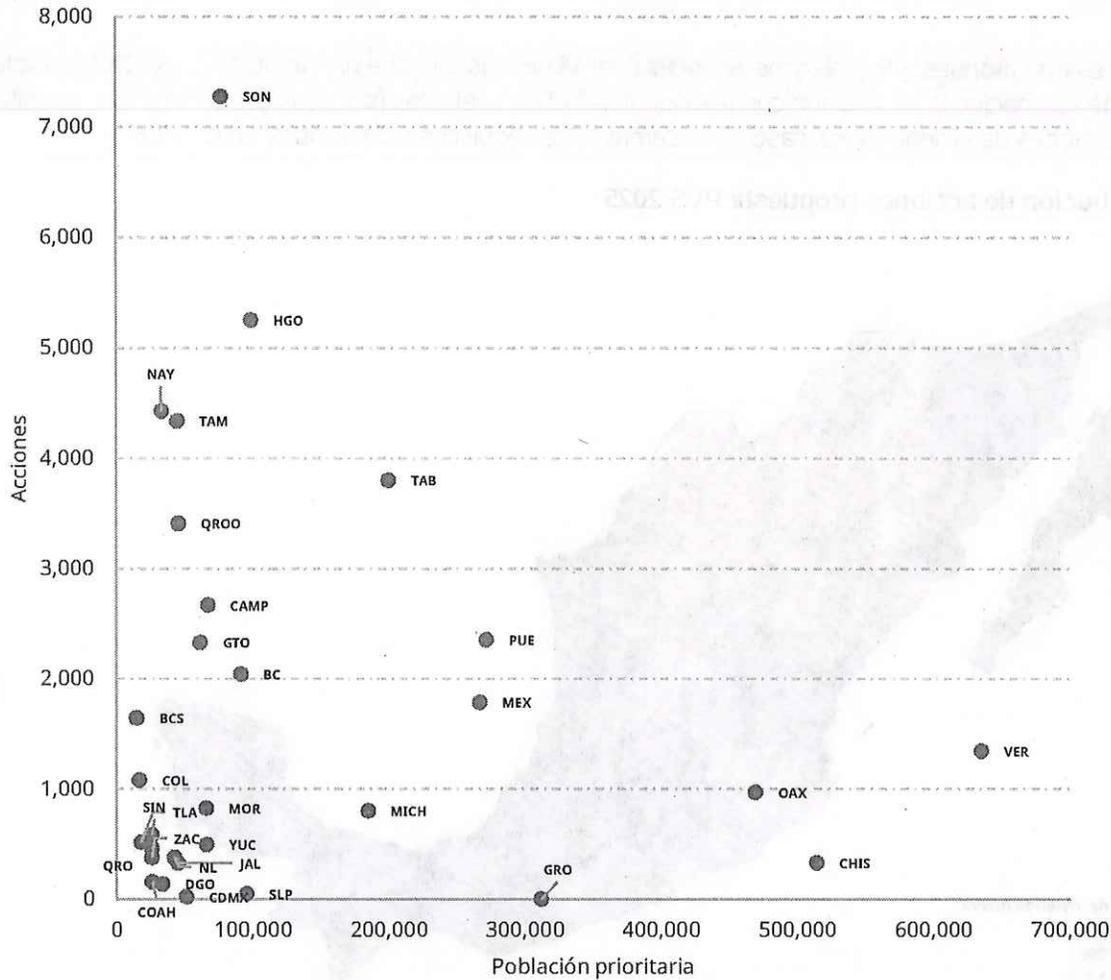
20	Oaxaca	0	0.00%	970	1.93%	970	1.69%
21	Puebla	0	0.00%	2,357	4.69%	2,357	4.09%
22	Querétaro	0	0.00%	461	0.92%	461	0.80%
23	Quintana Roo	0	0.00%	3,410	6.79%	3,410	5.92%
24	San Luis Potosí	0	0.00%	50	0.10%	50	0.09%
25	Sinaloa	0	0.00%	585	1.16%	585	1.02%
26	Sonora	0	0.00%	7,278	14.49%	7,278	12.64%
27	Tabasco	0	0.00%	3,803	7.57%	3,803	6.61%
28	Tamaulipas	0	0.00%	4,339	8.64%	4,339	7.54%
29	Tlaxcala	0	0.00%	519	1.03%	519	0.90%
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	0	0.00%	1,346	2.68%	1,346	2.34%
31	Yucatán	0	0.00%	496	0.99%	496	0.86%
32	Zacatecas	0	0.00%	380	0.76%	380	0.66%
Total		100,000	100.00%	50,221	100.00%	150,221	100.00%

Fuente: Elaboración de la Comisión Nacional de Vivienda. **Nota:** Se consideran 100 mil acciones de mejoramientos en el estado de México por un monto de 40 mil pesos cada una. La suma de porcentajes puede no ser igual a cien debido al redondeo.

La propuesta de asignación del presupuesto toma en cuenta la distribución de la población prioritaria y la concilia con la disponibilidad de suelo identificada por la CONAVI. Por ejemplo, en la Ciudad de México, que sólo concentra 1.3% de la población prioritaria, se plantea otorgar una menor proporción del presupuesto para la atención de acciones de vivienda. En contraste, Veracruz que concentra 15.7% de la población prioritaria recibe recursos para un mayor número de acciones, como se puede observar en la **Gráfica 1**. Adicionalmente, por disposición del Gobierno de México, en cumplimiento de compromisos, se aplicarán 100 mil acciones del esquema de Subsidio 100% para hogares de diez municipios del estado de México.

Gráfica 1. Población prioritaria y acciones programadas de vivienda nueva por entidad federativa para 2025





Fuente: Elaboración de la Comisión Nacional de Vivienda.

La asignación de los recursos responde a los criterios establecidos en el numeral 4.2.3 de las ROP y considera la necesidad de atención identificada por la Comisión. La aplicación de la metodología de asignación presupuestal dio como resultado una distribución de 150,221 acciones de vivienda en 29 entidades, como se muestra en el

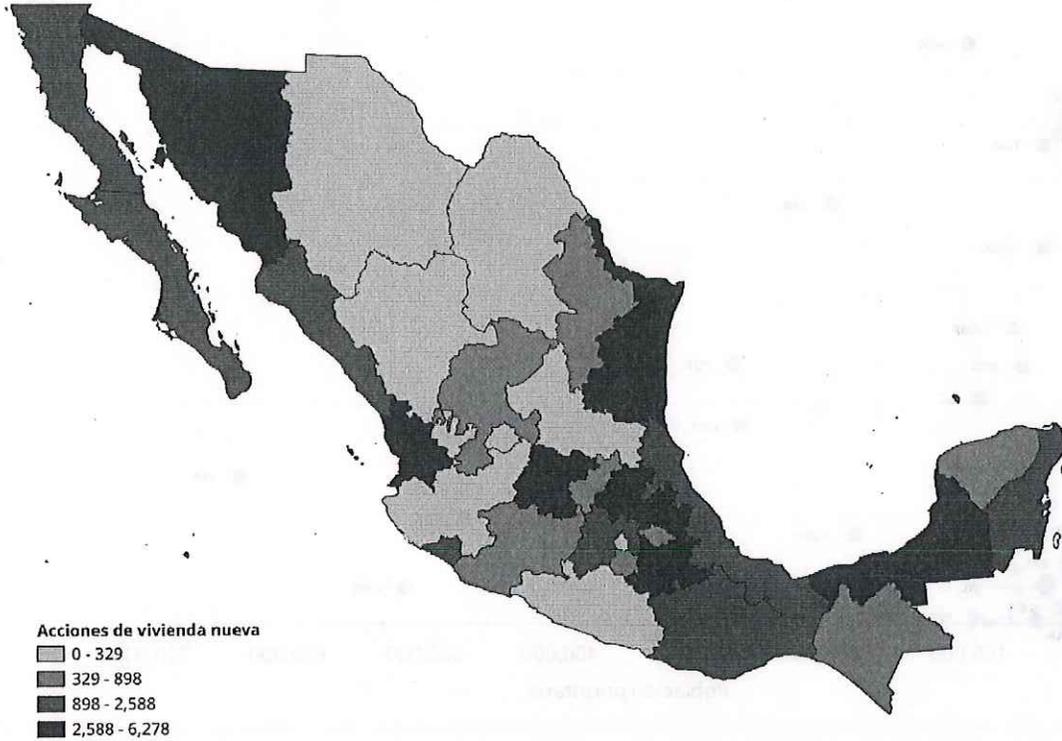




Mapa 1.

Este resultado es una propuesta flexible y no restrictiva para la distribución de presupuesto. La CONAVI evaluará la pertinencia de asignaciones en relación con la disponibilidad de suelo, los procesos específicos que permitan el desarrollo de acciones de vivienda y los casos que cumplan los requisitos establecidos en las ROP

Mapa 1. Distribución de acciones propuesta PVS 2025



Fuente: Elaboración de la Comisión Nacional de Vivienda.





Referencias

CONAVI. (2023). Actualización del cálculo del rezago habitacional 2022.
https://siesco.conavi.gob.mx/doc/analisis/2023/Rezago_Habitacional_2022.pdf

INEGI. (2023). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022. ENIGH. Nueva serie. Diseño Conceptual.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_e_struc/889463910589.pdf

Gobierno de México (2025, febrero, 01). Entregan Sedatu, Bienestar y Conavi más de 17 mil tarjetas para mejoramiento de viviendas en Chalco, Ixtapaluca y Chicoloapan, Edomex. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. <https://www.gob.mx/sedatu/prensa/entregan-sedatu-bienestar-y-conavi-mas-de-17-mil-tarjetas-para-mejoramiento-de-viviendas-en-chalco-ixtapaluca-y-chicoloapan-edomex>

SEDATU. (2025, febrero 28). Anexo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2025. Diario Oficial de la Federación. DOF: 28/02/2025, 1-147.

[https://www.dof.gob.mx/2025/SEDATU/Anexo del Acuerdo del Programa de Vivienda Social.pdf](https://www.dof.gob.mx/2025/SEDATU/Anexo_del_Acuerdo_del_Programa_de_Vivienda_Social.pdf)

SHCP. (2025). Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2025. Paquete Económico y Presupuesto. <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2025>

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'C' and several vertical signatures on the right side.]





VIII.2 Modelo de convocatoria

MODELO DE CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL EN ESQUEMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR

Ciudad de México, _____ de _____ de 2025.

La Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), con fundamento en los artículos 5° y 19°, fracciones I, II, VII y XXV de la Ley de Vivienda, así como en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social (PVS) S177 para el ejercicio fiscal 2025.

CONVOCA

A las personas interesadas en participar en el **proceso de captación de la demanda** para el **Programa de Vivienda Social** en su **esquema de Vivienda para el bienestar para el Ejercicio Fiscal 2025**, que se realizará del _____ al _____ del 2025

BASES

Se priorizará a las personas que se encuentren dentro de los siguientes grupos de población:

- Familias con ingresos menores a 2 salarios mínimos²³ (hasta \$17,000.00 pesos mensuales)
- Mujeres jefas de familia
- Indígena y afroamericana
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad

Que habiten en el polígono prioritario de atención²⁴ que se señala a continuación:

(MAPA DE LOCALIZACIÓN)	UBICACIÓN DEL MÓDULO

²³ Considerando un monto máximo de ingresos equivalentes a 5 veces el valor de la UMA mensual vigente, de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.

²⁴ Los polígonos prioritarios de atención se determinan considerando lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 24 y 26 de diciembre de 2024, respecto del DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025 y el PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, respectivamente.





REGISTRO

La convocatoria será difundida en las zonas de actuación previamente definidas y el registro se llevará a cabo en los módulos instalados, mediante la aplicación de la Cédula Diagnóstico, conforme al siguiente calendario y en el orden alfabético establecido:

LETRA DE TU PRIMER APELLIDO	FECHA	HORARIO
A, B, C, D, E		
F, G, H, I, J		
K, L, M, N, Ñ		
O, P, Q, R, S		
T, U, V, W, X, Y, Z		

REQUISITOS

1. Tener 18 años o más
2. Preferentemente contar con dependientes económicos
3. Ingreso familiar no mayor a 2 salarios mínimos (hasta \$17,000.00 pesos mensuales)
4. No ser derechohabientes de Infonavit, Fovissste, Pemex, ISSFAM o Instituto estatal o municipal
5. No haber sido beneficiaria(o) de algún apoyo de Conavi
6. Residir en la zona del polígono prioritario de atención
7. No contar con vivienda propia

Las personas solicitantes deberán presentar invariablemente la siguiente

DOCUMENTACIÓN:

1. **Identificación Oficial Vigente:** Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Cartilla de Identidad del Servicio Militar
2. **Comprobante de domicilio:** luz, agua, predial, servicios privados (banco, telefonía) o los emitidos por autoridad municipal o vecinal/agraria
3. Clave Única de Registro de Población (**CURP**)

Las personas solicitantes deberán acudir personalmente al módulo que les corresponda, en el día y horario establecido, presentando sin excepción la documentación señalada. El registro no podrá ser realizado por apoderado, representante o cualquier otra figura.

Al finalizar el registro en los módulos instalados, la Conavi tendrá al menos 20 días hábiles para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes presentadas y una vez concluido, publicará en su página oficial <https://www.gob.mx/conavi> y en los espacios públicos que determine, los listados de las posibles personas beneficiarias, a quienes se les realizará una visita por personal autorizado, para continuar con el proceso de selección, aplicando una Cédula de Identificación Socioeconómica.

Se realizarán hasta 2 intentos de llamadas telefónicas para contactar a la persona solicitante a través de los números telefónicos que proporcionó en el registro, con el objetivo de programar la visita. En la fecha programada





para la visita, el(la) solicitante deberá encontrarse en el domicilio y exhibir la documentación que previamente le fue solicitada en original para cotejo, haciendo entrega de copias simples de la misma.

NOTA: LA VISITA SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE EN LA FECHA PROGRAMADA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

Una vez concluida la visita, la Conavi verificará que las personas solicitantes, cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación del Programa, para que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y planeación de intervención territorial para el ejercicio fiscal 2025, sean asignados los financiamientos en apego a la normatividad aplicable.

En caso de que la demanda para acceder al Programa sea mayor a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal, la Conavi llevará a cabo un sorteo para la asignación de los financiamientos, que consistirá en un procedimiento aleatorio e imparcial de selección de las y los solicitantes de cada proyecto.

Para ello, las personas que se encuentren en este supuesto, serán convocadas vía telefónica o a través de los medios que la Conavi determine, a una asamblea informativa en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de que se emitió la convocatoria.

En dicha asamblea se constituirá un Comité Ciudadano integrado hasta por 10 personas solicitantes de cada proyecto, elegidas democráticamente. Esta medida busca garantizar la imparcialidad, transparencia y equidad en la asignación. Quienes adquieran la calidad de personas beneficiarias dentro del Comité Ciudadano de cada proyecto, podrán continuar con las acciones de vigilancia y monitoreo del ejercicio de los recursos públicos, mediante la figura de Comité de Contraloría Social.

Las personas solicitantes que no resultaron seleccionadas, podrán participar en futuras convocatorias.

La aplicación de la Cédula de Diagnóstico, así como de la Cédula de Información Socioeconómica, no garantiza el otorgamiento o aceptación de un subsidio en el marco del Programa de Vivienda Social.

En caso de que las personas beneficiarias incumplan alguna fase del proceso operativo establecido en la Reglas de Operación del Programa y Normatividad Interna de la Conavi, asumirán las sanciones previstas en dicha normativa.

El uso o presentación de documentos falsos o apócrifos es un delito, en caso de presentarlos se dará aviso a las autoridades correspondientes y se cancelarán los trámites del proceso de registro o el recurso para vivienda otorgado.

Los datos personales recabados, capturados, resguardados y procesados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional de Vivienda.

NO TE DEJES SORPRENDER, todos los trámites o gestiones que se realicen para acceder al Programa son gratuitos. La Conavi no cuenta con gestores ni intermediarios.

Para recibir orientación sobre la presente convocatoria, comunicarse a los siguientes medios de contacto institucional:

- Portal Ciudadano https://sistemaintegral.conavi.gob.mx:81/dac_2022_#/Inicio





- Correo electrónico: atencionciudadana@conavi.gob.mx
- Teléfono: 55 9138 9991, opción 1
- Vía mensajes de WhatsApp a "Conavi te Atiende": 55 3641 2171

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large vertical signature and several smaller marks.]





VIII.3 Requisitos para el Programa de Vivienda Social en esquema de Vivienda para el Bienestar

REQUISITOS PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL 2025 ESQUEMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR

	Requisitos/modalidades	Adquisición de vivienda	Reubicación
1	Copia de Acta de nacimiento de la persona solicitante	✓	✓
2	Copia del Acta de matrimonio en caso de ser casado; Constancia de trámite de divorcio en caso de ser separado; Constancia de inexistencia de datos registrales de matrimonio en caso de ser soltero, expedida por la oficina de Registro Civil o equivalente de la entidad federativa	✓	✓
3	Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	✓	✓
4	Copia de anverso y reverso de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria, pudiendo ser alguna de las siguientes: Credencial expedida por el INE o IFE, Cédula profesional expedida por la SEP, pasaporte vigente, Licencia de conducir y Cartilla de Identidad del Servicio Militar. En caso de menores de edad, acta de matrimonio o acta (s) de nacimiento de sus dependientes.	✓	✓
5	Copia de comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres meses (respecto a la fecha de solicitud) que podrá ser: recibo de teléfono, agua o luz, predial (podrá ser anual), servicios privados (telefonía móvil, bancarios); constancia de vecindad o equivalente expedido por la autoridad competente.	✓	✓
6	Presentar certificado de no propiedad de vivienda de la persona solicitante emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o equivalente de la entidad federativa. (y de su cónyuge o concubino en su caso)	✓	X
7	Carta de aceptación del apoyo (original)	✓	✓
8	Cédula de Diagnóstico (anexo 1)	✓	✓
9	Cédula de Información Socioeconómica (anexo 2)	✓	✓
10	Comprobante de ingresos que podrá ser: i) copia recibo de nómina (original para cotejo) o ii) declaración de ingresos (anexo 5. solicitud de subsidio correspondiente al programa de vivienda social) En caso de asalariado recibos de las tres últimas quincenas o cuatro recibos si el pago es semanal, carta patronal en original. En caso de no asalariados, se le proporcionara el formato "Constancia para no asalariados" al momento de la aplicación de la Cédula de Información Socioeconómica, en el cual bajo protesta de decir verdad la persona solicitante manifiesta la actividad, lugar, periodo e ingreso mensual promedio	✓	✓
11	Constancia médica expedida por instituciones de salud pública, en caso de personas con discapacidad. De no presentarse, se sobreentenderá que no hay características especiales que registrar.	X	✓

Nota: En el caso de matrimonio o concubinato, deberá presentarse la documentación de ambas personas.





VIII.4 Cédula de Diagnóstico

CÉDULA DE DIAGNÓSTICO

BLOQUE A- CONSIDERACIONES PARA ENTREVISTADOR(A)

Fecha de aplicación

Tipo de Lote

- 1) Lote Urbano
- 2) Lote Rural

Tipo de inmueble

- 1) Vivienda
 - a. Habitada
 - b. Deshabitada
- 2) Vivienda con comercio
- 3) Comercio
- 4) Lote baldío
- 5) Otro _____

¿Qué tipo de vivienda es la que se aprecia?

- 1) Unifamiliar
 - a. En lote
 - i. Niveles 1, 2, 3, 4 o más
- 2) Plurifamiliar
 - a. En lote
 - i. Niveles 1, 2, 3, 4 o más
 - b. En conjunto

¿Cuál es el grado de consolidación de la vivienda?

- 1) Precaria
- 2) Semi consolidada
- 3) Consolidada

¿Existe algún riesgo verificable en el entorno?

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'D' and various scribbles]





- 1) Autopistas
- 2) Carreteras
- 3) Vías del tren
- 4) Torres de alta tensión
- 5) Ductos de gas, gasolina o PEMEX
- 6) Cauces de ríos/ Cuerpos de agua
- 7) Derrumbes
- 8) Pendientes pronunciadas
- 9) Hundimientos
- 10) Ninguno

BLOQUE 1

PREGUNTAS PARA PERSONA ENTREVISTADA

¿Ha recibido algún apoyo para vivienda por parte de un organismo público?

- 1) Sí
 - a. Especifique (indica el tipo de apoyo)
 - b. ¿Año del apoyo recibido?
- 2) No

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

CURP de la persona solicitante

Identificación oficial vigente

- 1) IFE/INE
- 2) Pasaporte vigente
- 3) Cédula profesional vigente
- 4) Licencia de conducir vigente
- 5) Cartilla de identidad del Servicio Militar

¿Pertenece a alguno de estos grupos de población prioritaria?

- 1) Indígena
- 2) Afromexicana
- 3) Jefa de hogar
- 4) Afectada por desastre
- 5) Migrante mexicano en el extranjero y de retorno
- 6) Ninguno

Ocupación





- 1) Empleado
- 2) Desempleado
- 3) Trabaja por su cuenta
- 4) Estudiante
- 5) Ama de casa

¿Usted migra constantemente?

- 1) Sí
 - a. Nacional
 - b. Extranjero
- 2) No

Registro de datos de contacto

- 1) Teléfono de la persona entrevistada
- 2) Teléfono alternativo

IDENTIFICACIÓN GEOGRAFICA (CLAVES INEGI)

Registro de datos de ubicación de la vivienda

- 1) Entidad
- 2) Municipio
- 3) Localidad
- 4) Domicilio Conocido
- 5) Calle
- 6) Número exterior
- 7) Número interior
- 8) Colonia
- 9) Código Postal
- 10) Referencia

¿Hace cuántos años habita la vivienda?

¿La vivienda que habita es?

- 1) Propia
- 2) Rentada
- 3) Prestada
- 4) Otra _____

¿Cuenta con algún tipo de documento de propiedad de la vivienda que habita?



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



- 1) Escrituras
- 2) Resolución judicial
- 3) Certificado de posesión
- 4) Asignación comunal o ejidal
- 5) Contrato de compraventa
- 6) Otro
- 7) No cuento con documento

Comprobante de domicilio

- 1) Luz
- 2) Agua
- 3) Predial
- 4) Servicios privados
- 5) Emitido por autoridad municipal
- 6) Emitido por autoridad vecinal/agraria

¿Realiza alguna actividad económica en la vivienda?

- 1) Sí
- 2) No

¿Quiénes son sus colindantes?

- 1) Lado derecho
- 2) Lado izquierdo
- 3) Atrás
- 4) Enfrente

BLOQUE 2

DATOS DE LAS PERSONAS HABITANTES DE LA VIVIENDA

Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas habitan la vivienda?

Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas viven de forma permanente en la vivienda?

¿Cuál es el parentesco que tienen con usted y cuál es su edad?

¿Cuál es el ingreso total mensual familiar?





¿Cuál es su fuente de ingresos?

- 1) Agricultor/Ganadero/Jornalero
- 2) Obrero
- 3) Albañil, herrero, hojalatero, etc.
- 4) Comerciante
- 5) Servicios (estilista, taxista, turismo, etc.)
- 6) Trabajo doméstico
- 7) Trabajo asalariado (empleado, etc.)
- 8) Cuidador(a)
- 9) Pensión
- 10) Subsidio o becas
- 11) Remesas
- 12) Rentas
- 13) Otro _____

¿Es usted derechohabiente?

- 1) Sí
 - a. IMSS
 - b. ISSSTE
 - c. INSABI
 - d. Pemex
 - e. ISSFAM
 - f. Instituto estatal o municipal
- 2) No

BLOQUE 3

DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA

¿Cuántas familias (núcleos familiares) hay dentro del lote?

- 1) 1
- 2) 2
- 3) 3
- 4) 4 o más

¿Cuántas viviendas hay dentro del lote?

- 1) 1
- 2) 2
- 3) 3
- 4) 4 o más

[Handwritten blue ink marks and signatures running vertically down the right side of the page]





De qué material es la mayor parte de:

- 1) Muros
 - a. Material de desecho
 - b. Carrizo, Bambú o Palma
 - c. Adobe
 - d. Embarro o bajareque
 - e. Lámina de cartón
 - f. Lámina de asbesto/metálica
 - g. Tabique, Ladrillo
 - h. Piedra, mixto
 - i. Madera
 - j. Otro

- 2) Techo
 - a. Material de desecho
 - b. Lámina metálica
 - c. Lámina de asbesto
 - d. Lámina de cartón
 - e. Palma, paja
 - f. Teja
 - g. Madera
 - h. Concreto
 - i. Vigüeta y bovedilla
 - j. Otro

- 3) Piso
 - a. Tierra
 - b. Cemento o firme
 - c. Azulejo/Loseta
 - d. Madera
 - e. Otro

¿Qué elementos conforman su vivienda?

- 1) Cuarto multiusos (cuarto redondo)
- 2) Dormitorio
- 3) Cocina
- 4) Comedor
- 5) Sala
- 6) Sala-Comedor
- 7) Baño
- 8) Letrina

Servicios básicos de la vivienda

¿Cuenta con agua potable?





- 1) Sí
- 2) No

¿Cuenta con energía eléctrica?

- 1) Sí
- 2) No

¿Cuenta con drenaje?

- 1) Sí
- 2) No

¿Usted cuenta con algún terreno que pueda ser utilizado para la construcción de otra vivienda?

- 1) Sí
- 2) No

¿Qué tipo de propiedad es ese terreno?

- 1) Particular (propia)
- 2) Ejidal o comunal

¿Cuál considera usted que es su necesidad prioritaria de vivienda?

- 1) Realizar una ampliación
- 2) Realizar mejoras diversas
- 3) Tener una vivienda nueva en su lote
- 4) Adquirir una vivienda

BLOQUE 4

CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA A INTERVENIR

¿Su vivienda fue afectada por algún fenómeno perturbador?

- 1) Sí
 - a. Sismo
 - b. Inundación
 - c. Incendio
 - d. Otro
- 2) No

¿Tipo de daño?

- 1) Daño total
- 2) Daño parcial

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin]





VIII.5 Cédula de Información Socioeconómica

CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONOMICA

BLOQUE A- CONSIDERACIONES PARA ENTREVISTADOR(A)

Fecha de aplicación

Tipo de Lote

- 3) Lote Urbano
- 4) Lote Rural

Tipo de inmueble

- 6) Vivienda
 - c. Habitada
 - d. Deshabitada
- 7) Vivienda con comercio
- 8) Comercio
- 9) Lote baldío
- 10) Otro _____

¿Qué tipo de vivienda es la que se aprecia?

- 3) Unifamiliar
 - c. En lote
 - ii. Niveles 1, 2, 3, 4 o más
- 4) Plurifamiliar
 - b. En lote
 - ii. Niveles 1, 2, 3, 4 o más
 - d. En conjunto

¿Cuál es el grado de consolidación de la vivienda?

- 4) Precaria
- 5) Semi consolidada
- 6) Consolidada





¿Existe algún riesgo verificable en el entorno?

- 11) Autopistas
- 12) Carreteras
- 13) Vías del tren
- 14) Torres de alta tensión
- 15) Ductos de gas, gasolina o PEMEX
- 16) Cauces de ríos/ Cuerpos de agua
- 17) Derrumbes
- 18) Pendientes pronunciadas
- 19) Hundimientos
- 20) Ninguno

BLOQUE 1

PREGUNTAS PARA PERSONA ENTREVISTADA

¿Ha recibido algún apoyo para vivienda por parte de un organismo público?

- 1) Sí
 - a. Especifique (indica el tipo de apoyo)
 - b. ¿Año del apoyo recibido?
- 2) No

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Factibilidad (Se valida con la CURP pre registrada en la Cédula de Diagnóstico)

- 1) Factible
- 2) No factible (Motivo por lo que no es factible)
 - a. La necesidad de vivienda ya fue resuelta
 - b. No se localizó a la o el solicitante
 - c. No presentó la documentación requerida
 - d. No aceptó el apoyo

En caso de ser factible, deberá solicitarse:

- Evidencia fotográfica de la CURP
- Evidencia fotográfica del acta de nacimiento

Identificación oficial vigente

- 1) IFE/INE
- 2) Pasaporte vigente
- 3) Cédula profesional vigente

[Vertical handwritten notes in blue ink, including a large signature and various initials]





- 4) Licencia de conducir vigente
- 5) Cartilla de identidad del Servicio Militar
 - Evidencia fotográfica de la identificación oficial (En caso de matrimonio o concubinato, deberá presentarse la documentación de ambas personas)

¿Pertenece a alguno de estos grupos de población prioritaria?

- 7) Indígena
- 8) Afromexicana
- 9) Jefa de hogar
- 10) Afectada por desastre
- 11) Migrante mexicano en el extranjero y de retorno
- 12) Ninguno

Ocupación

- 6) Empleado
- 7) Desempleado
- 8) Trabaja por su cuenta
- 9) Estudiante
 - En caso de ser estudiante, se solicita evidencia fotográfica del comprobante de estudios
- 10) Ama de casa

¿Usted migra constantemente?

- 3) Sí
 - a. Nacional
 - b. Extranjero
- 4) No

Registro de datos de contacto

- 3) Teléfono de la persona entrevistada
- 4) Teléfono alternativo

IDENTIFICACIÓN GEOGRAFICA (CLAVES INEGI)

Registro de datos de ubicación de la vivienda

- 11) Entidad
- 12) Municipio
- 13) Localidad
- 14) Domicilio Conocido
- 15) Calle





- 16) Número exterior
- 17) Número interior
- 18) Colonia
- 19) Código Postal
- 20) Referencia

¿Hace cuántos años habita la vivienda?

¿La vivienda que habita es?

- 5) Propia
- 6) Rentada
- 7) Prestada
- 8) Otra _____

¿Cuenta con algún tipo de documento de propiedad de la vivienda que habita?

- 8) Escrituras
- 9) Resolución judicial
- 10) Certificado de posesión
- 11) Asignación comunal o ejidal
- 12) Contrato de compraventa
- 13) Otro
 - Evidencia fotográfica del documento con que acredita la propiedad
- 14) No cuento con documento
 - Evidencia fotográfica de la constancia de no propiedad (En caso de matrimonio o concubinato, deberá presentarse la documentación de ambas personas)

Comprobante de domicilio

- 7) Luz
- 8) Agua
- 9) Predial
- 10) Servicios privados
- 11) Emitido por autoridad municipal
- 12) Emitido por autoridad vecinal/agraria
 - Evidencia fotográfica del comprobante de domicilio no mayor a tres meses

¿Realiza alguna actividad económica en la vivienda?

- 3) Sí
- 4) No

¿Quiénes son sus colindantes?





- 5) Lado derecho
- 6) Lado Izquierdo
- 7) Atrás
- 8) Enfrente

BLOQUE 2

DATOS DE LAS PERSONAS HABITANTES DE LA VIVIENDA

Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas habitan la vivienda?

Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas viven de forma permanente en la vivienda?

¿Cuál es el parentesco que tienen con usted y cuál es su edad?

En caso de matrimonio o concubinato, deberá solicitarse:

- Evidencia fotográfica del acta de nacimiento, CURP e Identificación Oficial Vigente de esposo(a)/ concubino(a)

¿Usted o alguna de las o los habitantes de la vivienda tiene alguna discapacidad?

- 1) Sí
- 2) No

¿Qué tipo de discapacidad tiene?

- 1) Visual
- 2) Auditiva
- 3) Para hablar
- 4) Motriz en extremidades superiores (tronco, cuello y cabeza)
- 5) Motriz en extremidades inferiores (piernas, cadera)
- 6) Intelectual
- 7) Conductual

- Evidencia fotográfica de la constancia médica expedido por instituciones de salud pública, en caso de personas con discapacidad.





¿Dicha discapacidad ocasiona dificultades de desplazamiento o de accesibilidad?

- 1) Sí
- 2) No

¿Cuál es el ingreso total mensual familiar?

- Evidencia fotográfica del comprobante de ingreso

¿Cuál es su fuente de ingresos?

- 14) Agricultor/Ganadero/Jornalero
- 15) Obrero
- 16) Albañil, herrero, hojalatero, etc.
- 17) Comerciante
- 18) Servicios (estilista, taxista, turismo, etc.)
- 19) Trabajo doméstico
- 20) Trabajo asalariado (empleado, etc.)
- 21) Cuidador(a)
- 22) Pensión
- 23) Subsidio o becas
- 24) Remesas
- 25) Rentas
- 26) Otro _____

¿Es usted derechohabiente?

- 3) Sí
 - g. IMSS
 - h. ISSSTE
 - i. INSABI
 - j. Pemex
 - k. ISSFAM
 - l. Instituto estatal o municipal
- 4) No

BLOQUE 3

DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA

¿Cuántas familias (núcleos familiares) hay dentro del lote?





- 5) 1
- 6) 2
- 7) 3
- 8) 4 o más

¿Cuántas viviendas hay dentro del lote?

- 5) 1
- 6) 2
- 7) 3
- 8) 4 o más

De qué material es la mayor parte de:

- 4) Muros
 - k. Material de desecho
 - l. Carrizo, Bambú o Palma
 - m. Adobe
 - n. Embarro o bajareque
 - o. Lámina de cartón
 - p. Lámina de asbesto/metálica
 - q. Tabique, Ladrillo
 - r. Piedra, mixto
 - s. Madera
 - t. Otro
- 5) Techo
 - k. Material de desecho
 - l. Lámina metálica
 - m. Lámina de asbesto
 - n. Lámina de cartón
 - o. Palma, paja
 - p. Teja
 - q. Madera
 - r. Concreto
 - s. Vigueta y bovedilla
 - t. Otro
- 6) Piso
 - a. Tierra
 - b. Cemento o firme
 - c. Azulejo/Loseta
 - d. Madera
 - e. Otro

¿Qué elementos conforman su vivienda?





- 9) Cuarto multiusos (cuarto redondo)
- 10) Dormitorio
- 11) Cocina
- 12) Comedor
- 13) Sala
- 14) Sala-Comedor
- 15) Baño
- 16) Letrina

¿Qué tipo de baño o excusado tiene su vivienda?

- 1) Con conexión de agua/ Con descarga directa de agua
- 2) Le echan agua con cubeta
- 3) Sin admisión de agua (Letrina seca o húmeda)
- 4) Pozo u hoyo negro

Servicios básicos de la vivienda

¿Cuenta con agua potable?

- 3) Sí
- 4) No

¿Cómo se abastece de agua potable?

- 1) Red pública
- 2) Pipa
- 3) Captación pluvial
- 4) La acarrean
- 5) Pozo, río, lago
- 6) Arroyo u otra
- 7) Sin conexión a la red pública
- 8) No hay

¿Cuántos días a la semana llega el agua a su vivienda?

- 1) Diario
- 2) Cada tercer día
- 3) Una vez por semana

¿Cuenta con energía eléctrica?

- 3) Sí
- 4) No

¿Cómo obtiene la energía eléctrica?



[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin]



- 1) Con medidor
- 2) Sin medidor
- 3) No hay

¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a...?

- 1) Red pública
- 2) Fosa séptica
- 3) Descarga a barranca
- 4) Descarga al aire libre
- 5) Descarga hacia un cuerpo de agua (río, lago, mar, etc.)
- 6) Sin conexión a la red pública
- 7) Hoyo o pozo negro
- 8) Otro _____

Combustible para cocinar

- 1) Electricidad
- 2) Gas natural
- 3) Gas de tanque
- 4) Carbón
- 5) Leña
- 6) Otro _____

¿Cuenta con chimenea para cocinar?

- 1) Sí
- 2) No

Recolección de basura

- 1) La recoge un camión o carrito de basura
- 2) La tiran en contenedor público
- 3) La queman
- 4) La entierran

¿Usted cuenta con algún terreno que pueda ser utilizado para la construcción de otra vivienda?

- 3) Sí
- 4) No

¿Qué tipo de propiedad es ese terreno?

- 3) Particular (propia)





4) Ejidal o comunal

¿Cuál considera usted que es su necesidad prioritaria de vivienda?

- 5) Realizar una ampliación
- 6) Realizar mejoras diversas
- 7) Tener una vivienda nueva en su lote
- 8) Adquirir una vivienda

BLOQUE 4

CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA A INTERVENIR

¿Su vivienda fue afectada por algún fenómeno perturbador?

- 1) Sí
 - e. Sismo
 - f. Inundación
 - g. Incendio
 - h. Otro
- 2) No

¿Tipo de daño?

- 3) Daño total
- 4) Daño parcial

[Handwritten signature in blue ink, vertical]



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]



VIII.6 Método para el cálculo del monto recuperable y subsidio aplicable

MÉTODO PARA EL CÁLCULO DEL MONTO RECUPERABLE Y SUBSIDIO APLICABLE

La Comisión asume el costo de la vivienda con subsidio al 100 por ciento. El monto recuperable lo aportarán las personas beneficiarias mediante pagos mensuales iguales, expresado en pesos.

El monto de la mensualidad por pagar se determinará en función de los ingresos declarados por el solicitante en la Cedula de Información Socioeconómica (CIS). La afectación a realizar no podrá ser superior al 30% del ingreso familiar, salvo a solicitud expresa y por escrito de la persona beneficiaria.

$$\text{Capacidad de pago} = (\text{Ingreso Mensual Familiar} \times 0.30)$$

En cuanto al plazo máximo de recuperación será entre 20 y 30 años; y se establecerá en función de la capacidad de pago del beneficiario conforme a las siguientes precisiones:

Si el resultado de dividir el costo de la vivienda entre la capacidad de pago es mayor a 360 entonces el número de pagos es 360

$$\left(\frac{\text{Costo de la vivienda}}{\text{Capacidad de pago}} \right) \geq 360 \rightarrow \# \text{PAGOS} = 360$$

Si el resultado de dividir el costo de la vivienda entre la capacidad de pago es menor a 240 entonces el número de pagos es 240

$$\left(\frac{\text{Costo de la vivienda}}{\text{Capacidad de pago}} \right) \leq 240 \rightarrow \# \text{PAGOS} = 240$$

Si el resultado de dividir el costo de la vivienda entre la capacidad de pago es mayor a 240 y menor a 360 entonces el número de pagos se calcula redondeando el resultado hacia arriba entre el subsidio y la capacidad de pago.

$$240 > \frac{\text{Costo de la vivienda}}{\text{Capacidad de pago}} > 360 \rightarrow \# \text{PAGOS} = \text{Entero} \left(\frac{\text{Costo de la vivienda}}{\text{Capacidad de pago}} \right)$$

A partir de ello se calcula el monto de las mensualidades conforme a los siguientes criterios:

Si el resultado de dividir el costo de la vivienda entre el número de pagos es mayor o igual a la capacidad de pago, entonces el monto de la mensualidad equivale a la capacidad de pago

$$\left(\frac{\text{Costo de la vivienda}}{\# \text{Pagos}} \geq \text{Capacidad de pago} \right) \rightarrow \text{Mensualidad} = \text{Capacidad de pago}$$

Si el resultado de dividir el costo de la vivienda entre el número de pagos es menor a la capacidad de pago, entonces el monto de la mensualidad se calcula dividiendo el costo de la vivienda entre el número de pagos.

$$\left(\frac{\text{Costo de la vivienda}}{\# \text{Pagos}} < \text{Capacidad de pago} \right) \rightarrow \text{Mensualidad} = \frac{\text{Costo de la vivienda}}{\# \text{Pagos}}$$





El % de ingreso al que equivale la mensualidad se obtiene dividiendo esta última entre el ingreso mensual:

$$\% \text{ INGRESO} = \text{MENSUALIDAD} / \text{INGRESO MENSUAL}$$

La diferencia entre el costo de la vivienda y el monto recuperable es el subsidio aplicable.

$$\text{SUBSIDIO APLICABLE} = \text{COSTO DE LA VIVIENDA} - \text{MONTA RECUPERABLE}$$

La persona beneficiaria podrá realizar pagos anticipados o superiores a su mensualidad. El pago adicional que realice se aplicará al último pago que tenga vigente para reducir el plazo para pagar.

Financiera para Bienestar será responsable de entregar el talonario de pagos a cada persona beneficiaria, así como de informar la ubicación de sus sucursales para la recepción de los pagos.

Los pagos del monto recuperable comenzarán a aplicarse a partir del mes inmediato posterior a la entrega de las llaves de su vivienda.

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]





VIII.7 Criterios para la asignación de vivienda

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VIVIENDA

Es un proceso mediante el cual, se llevará a cabo la asignación de las unidades de vivienda a las personas beneficiarias de cada proyecto, lo que permitirá facilitar el desplazamiento y acceso seguro para las personas con discapacidad o movilidad reducida.

Este deberá llevarse a cabo, preferentemente, antes de contar con un avance de obra del 80 %.

Criterios:

- Tendrán preferencia para la asignación en plantas bajas y primeros pisos, las personas beneficiarias consideradas dentro de los grupos de atención prioritaria: personas adultas mayores y personas con discapacidad que lo hayan manifestado en la aplicación de la Cédula de Información Socioeconómica (CIS);
- Para la asignación de plantas bajas y primeros pisos, la Conavi considerará a aquellas personas beneficiarias que dentro de su grupo familiar tengan integrantes con discapacidad o adultos mayores y que lo hayan manifestado desde la aplicación de la Cédula de Información Socioeconómica (CIS);
- Para los casos en que la enfermedad o discapacidad sea posterior a la condición inicial de la persona solicitante o de alguno de sus familiares, manifestada en la CIS, deberá acreditarse documentalmente;
- En los casos señalados anteriormente será indispensable contar con documento reciente expedido por institución del sector salud donde la persona solicitante o su familiar, según corresponda, lleve el control médico respectivo;

El certificado médico deberá contar con firma del médico, cédula profesional, membrete y sello de la institución que lo expide, así como indicar específicamente las actividades que la persona solicitante o su familiar está impedido a realizar;

- La asignación no representa la entrega de las unidades de vivienda ni da derecho a las personas beneficiarias a ocupar el área privativa que les corresponde;
- Una vez terminada la obra, el prestador de servicio hará entrega física de las unidades de vivienda exclusivamente a la Conavi, con juego de llaves completo, mediante acta de entrega-recepción;
- La Conavi a través de la Subdirección General de Operación y Seguimiento dictaminará si las unidades de vivienda son aptas para ser ocupadas;





- La Conavi hará la entrega física de las unidades de vivienda; en ningún caso las empresas prestadoras de servicio podrán entregar viviendas de manera directa a las personas beneficiarias.

[Vertical handwritten signature and notes on the right margin]





VIII.8 Constancia de hechos

CONSTANCIA DE HECHOS

EN EL MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____ SIENDO LAS _____ DEL DÍA _____ DEL AÑO _____, REUNIDOS EN EL PREDIO UBICADO EN _____ EL

C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____ NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____, EN SU CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS COMO ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA, CON NUMERO DE REGISTRO _____, ASÍ COMO QUIEN SE IDENTIFICA CON _____ NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____, EN SU CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA CON NÚMERO DE REGISTRO _____, Y EL C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____ NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE CONAVI; DOCUMENTOS QUE SE TIENEN A LA VISTA Y DE LAS QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE PREVIO COTEJO CON SUS ORIGINALES PARA CONSTANCIA LEGAL Y SE DEVUELVE EL ORIGINAL A LAS CITADAS PERSONAS, POR TRATARSE DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL. HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES:-----

HECHOS

AL RESPECTO Y SEÑALANDO LAS PARTES QUE EL MOTIVO DE LA PRESENTE ES VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL, EN SU ESQUEMA DE VIVENDA PARA EL BIENESTAR OTORGADO EN FAVOR DE (NO, DE VIVIENDAS) PERSONAS BENEFICIARIAS, EN CONSECUENCIA, SE HACE CONSTAR QUE:

	SE PRESENTÓ UN INCUMPLIMIENTO DENTRO LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE EDIFICACIÓN DE OBRA, POR LO QUE SE INICIARON LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y EN SU CASO LEGALES PROCEDENTES, ESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CELEBRADOS Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE PREVEA LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
	SE SUSCITARON HECHOS AJENOS TANTO AL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES AUTORIZADOS CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
	OTRO ESPECIFIQUE:

POR LO QUE CONFORME AL MOTIVO DEL PRESENTE, ARRIBA MENCIONADO, SE HACE CONSTAR:





DERIVADO DE LA EXPUESTO, SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDOS:

(ENLISTAR ACUERDOS)	

INTERVIENEN EN LA PRESENTE DESDE SU INICIO HASTA SU CONCLUSIÓN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LA PESONA C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, CON CLAVE/NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____, Y LA PERSONA C. _____ QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, CON CLAVE/NÚMERO _____, EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____; MISMAS QUE SE TIENEN A LA VISTA Y DE LAS QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE PREVIO COTEJO CON SUS ORIGINALES PARA CONSTANCIA LEGAL Y SE DEVUELVE EL ORIGINAL A LAS CITADAS PERSONAS, POR TRATARSE DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE CONSTANCIA DE HECHOS, SIENDO LAS _____ HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

“EL ORGANISMO EJECTOR DE OBRA”

“LA SUPERVISIÓN DE OBRA”

NOMBRE
NO. REGISTRO

NOMBRE
NO. REGISTRO

“TESTIGO DE ASISTENCIA 1”

“TESTIGO DE ASISTENCIA 2”

NOMBRE

NOMBRE

“COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA”

NOMBRE





VIII.9 Acta de termino de los trabajos de edificación

ACTA DE TERMINO DE LOS TRABAJOS DE EDIFICACIÓN

Ubicación:

Municipio:

Entidad Federativa:

Organismo ejecutor de obra: Razón Social /número de registro

Supervisión de Obra: Razón Social /número de registro.

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE CELEBRA CON MOTIVO DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EDIFICACIÓN DE xx (con letra) viviendas, (especificar si existen número de cajones de estacionamiento), así como las obras complementarias de las mismas, referente al inmueble ubicado en _____, Municipio _____, Entidad Federativa _____, siendo las ____:____ horas. del día ____ de ____ del 202____ estando presentes _____ las _____ personas siguientes:

_____ representación del Organismo Ejecutor de Obra, Razón Social /número de registro comparece el C. _____, en su carácter de _____, quien en éste acto da por terminados los trabajos de construcción de xx (en letra) viviendas, (en su caso especificar cajones de estacionamiento), así como las obras complementarias desarrolladas; verificando esta terminación, mediante una revisión de la obra materia del contrato de prestación de servicios, encontrándose limpia y sin defectos aparentes, el C. _____, en su carácter de _____, quien fue responsable de la SUPERVISIÓN DE OBRA de los trabajos de edificación y en representación de las personas beneficiarias conforme a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios celebrado, así mismo comparece el C. _____, en su carácter de DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.
DRO _____ NUMERO _____

_____ Por otra parte, comparece en su calidad testigo de asistencia de la Comisión Nacional de Vivienda el C. _____, Director Regional.

Las personas antes mencionadas se han reunido, para efectos de hacer constar a través de este instrumento la **terminación de las obras**, que en forma total se han edificado en el inmueble precisado, mismas que se realizaron de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato de obra a precio *alzado*, de fecha ____ de _____





_____ del 202____, en donde se pactó como objeto del contrato la edificación de _____ (con letra) viviendas, (en su caso cajones de estacionamiento) así como las obras complementarias de las mismas.

Manifestando las partes que aquí intervienen que el organismo ejecutor de obra se obligó a iniciar las obras de referencia el día ____ de _____ de 202____, fecha pactada en el contrato de obra, siendo la fecha real de inicio de los trabajos el día ____ de _____ de 202____, terminadas el día ____ de _____ de 202____, fechas avaladas por la supervisión el C.: _____, que asiste a las personas beneficiarias, en este acto.

Con el objeto de celebrar el finiquito de obra respectivo al organismo ejecutor de obra, (razón social). se obliga a entregar a las personas beneficiarias, en un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir de la firma del presente instrumento, los documentos faltantes correspondientes a garantías de calentadores, bombas de servicio hidráulico, electro niveles de tinacos y cisternas e impermeabilizaciones de azoteas y muros exteriores, **así como el manual de operación y mantenimiento de los equipos eléctricos e hidráulicos; por otra parte entregará a la Comisión Nacional de Vivienda** en el periodo antes indicado, Planos y Bitácora de obra.

En virtud de que las obras se encuentran terminadas en su totalidad, así como habiéndose realizado de acuerdo a las especificaciones convenidas, en este acto se da constancia de su terminación, no quedando liberado el organismo ejecutor de obra de la entrega de los documentos ya señalados, así mismo será responsable de cualquier vicio oculto que pudiera surgir y para el efecto entregará una fianza expedida por una institución legalmente constituida, que ampare por un periodo de dos años los defectos o vicios ocultos de las obras que se entregan.

Así mismo, se hace constar que una vez suscrita la presente acta, el organismo ejecutor de obra se obliga a cumplir con lo dispuesto en su relación contractual, que a la letra dice: **"...entregar todas y cada una de las viviendas que resulten, por los servicios de edificación que se le contratan, así como las llaves de las mismas, única y directamente a la Comisión Nacional de Vivienda, quedando estrictamente prohibido entregar directamente dichas viviendas a las personas beneficiarias..."**.

No obstante, deberá considerarse que la obra se mantiene bajo resguardo del organismo ejecutor de obra hasta en tanto no se reciba de común acuerdo con la Comisión Nacional de Vivienda, con la entrega-recepción de las llaves para su posterior entrega a las personas beneficiarias.

Por lo anterior, se deberá garantizar que las viviendas se mantengan libres de cualquier controversia de posesión y completamente vacías.





Estando presentes las partes que en ella intervienen, se cierra la presente acta administrativa que se celebra con motivo de la terminación de los trabajos de edificación de _____ (con letra) viviendas, (en su caso cajones de estacionamiento), así como las obras complementarias de las mismas, referente al inmueble ubicado en calle _____, municipio _____, Entidad Federativa _____, siendo las ____:____ horas. del día ____ de _____ del año 202____, firmando al calce y al margen todas las partes que en ella intervienen. _____

“EL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA”

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

REPRESENTANTE LEGAL /NUM REGISTRO

REG. NUM. DRO -

COMO TESTIGO DE ASISTENCIA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

VERIFICA LA TERMINACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

“LA SUPERVISIÓN”

DIRECTOR REGIONAL

REPRESENTANTE LEGAL/NUM REGISTRO

